

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cuarenta y tres de la sesión ordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil trece a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Elisa Ayón Hernández; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *justificó su inasistencia*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día quince de noviembre del año dos mil trece y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, RESPECTIVAMENTE.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto...

El Señor Secretario General: Hago del conocimiento señor Presidente, las siguientes propuestas:

- Retirar del orden del día el dictamen marcado con el número 6.
- Agendar iniciativa del acuerdo con carácter de dictamen, que modifica la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores el orden del día propuesto con las modificaciones que se les han dado a conocer, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 29 de octubre y 8 de noviembre de 2013, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 29 de octubre y 8 de noviembre de 2013, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2013.

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con la intervención de la regidora María Cristian Solórzano Márquez.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias, solemnes y extraordinaria celebradas los días 29 de agosto y 10, 11, 13 y 24 de septiembre de 2013.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director Jurídico Municipal y del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten copia de los expedientes relativos a la solicitud del Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil "EXTRA Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación"; a la desincorporación y baja del patrimonio de nueve vehículos La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

propiedad municipal; a la enajenación de una excedencia de terreno propiedad municipal ubicada en el Conjunto Habitacional Reforma a favor de Matilde Lomelí Huacuja; y a la enajenación de una excedencia de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia Echeverría a favor de Roberto Banderas Rodríguez; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante los cuales remite copias simples de los expedientes correspondientes a la desincorporación y baja del patrimonio de diversos bienes muebles propiedad municipal; turnándose los citados asuntos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite los acuerdos legislativos: 463-LX-13 que exhorta a determinar, mediante dictamen técnico, qué fincas requieren restauración, y se busquen alternativas financieras para que de forma tripartita se aporten recursos económicos para el saneamiento de las mismas, del cual se remitió copia a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos para su conocimiento y efectos correspondientes; 455-LX-13 a efecto de que, en lo posible se contrate a personas con discapacidad para la prestación de servicios públicos; 489-LX-13 que exhorta para que, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se elabore el Programa Municipal de Desarrollo Social y se incluya en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2014; remitiéndose ambos acuerdos a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos correspondientes; 487-LX-13 que exhorta a vigilar y conservar las áreas naturales protegidas que se describen en el acuerdo de referencia e informar a ese órgano de poder, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos correspondientes, y 499-LX-13 para celebrar convenio de colaboración a fin de detectar y, en su caso, sancionar a giros que, bajo las modalidades de clínicas de belleza, consultorios de cirugía general, de cirugía plástica o análogos operen fuera de norma, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, para su conocimiento y efectos correspondientes, con la intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz y el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 13 de septiembre del presente, toda vez que por compromisos agendados con anterioridad no le fue posible asistir; y del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, mediante los cuales solicita la justificación de sus inasistencias a las sesiones ordinaria y solemnes celebradas los días 10, 11 y 13 de septiembre del presente, toda vez que por razones personales no le fue posible asistir, aprobándose las inasistencias; del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, mediante el cual solicita que, el turno 416/11 para reformar el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, turnado a la comisión edilicia que preside y a la de Derechos Humanos y Equidad de Género, sea turnado a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las de Obras Públicas y de Derechos Humanos y Equidad de Género como coadyuvantes, aprobándose el turno propuesto; de los regidores José Luis Ayala Cornejo y Juan Carlos Anguiano Orozco, mediante los cuales remiten informes del viaje que realizaron a la Ciudad de Philadelphia, Pennsylvania, del 6 al 8 de octubre del presente año, para asistir a la entrega de reconocimientos por parte del Comité Organizador de "American Cities Of Future Awards 2013/14", teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5, 22 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, ordenándose remitir copia a los integrantes del ayuntamiento y publicar en la Gaceta Municipal; de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, mediante el cual presenta informe en seguimiento del acuerdo A 24/05/2013, teniéndose por recibido; del licenciado J.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Jesús Lomelí Rosas, Secretario General, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido y por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 32 y 39 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del regidor David Contreras Vázquez, mediante el cual presenta informe en seguimiento del acuerdo A 35/11BIS/13, teniéndose por recibido, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; y del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria y solicita le sea descontada la dieta correspondiente a este día, aprobándose la inasistencia.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; la que tiene por objeto reformar el artículo 67 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y la que propone aprobar la suscripción de un convenio de coordinación y asociación intermunicipal para la prestación de los servicios públicos municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Asuntos Metropolitanos, y de Servicios Públicos Municipales.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y del regidor Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto se etiquete de forma específica al "Festival Cultural de Mayo" en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, en la partida equivalente a la actual 4000, "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, para otorgar un reconocimiento en memoria del ingeniero Guillermo González Camarena; así como, que una vialidad de este municipio lleve su nombre, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Cultura.

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, que tiene por objeto la celebración de convenios con el CONAPRED y asociaciones no gubernamentales para prevenir la discriminación en el municipio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; y la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto instruir a la Secretaría General para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia lleve a cabo visitas de inspección a los establecimientos mercantiles que exploten Giros Restringidos con Venta de Bebidas Alcohólicas, para corroborar que se cumpla con los avisos en contra de la discriminación a que se refiere el artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la regidora Elisa Ayón Hernández, para reformar los artículos 36 y 129 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, la que tiene por objeto dejar sin efecto el crédito fiscal al señor Rafael Baena Díaz (finado) y otorgar la concesión a nombre de María Esther Solorio Hernández, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, que tiene por objeto adicionar el artículo 40 bis al Reglamento para la Zona denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, con la intervención del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco; la relativa a fomentar y promover la compra-venta, así como la renta de fincas ubicadas en el Centro Histórico, a efecto de coadyuvar en el repoblamiento del mismo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, y de Patrimonio Municipal, con la intervención de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco y María Cristina Solórzano Márquez; y para reformar el artículo 11 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, con la intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez y Alejandro Raúl Elizondo Gómez.

De la regidora María Isabel Alfeirán Ruíz, para que se dicten las políticas públicas para evitar la proliferación entre la sociedad tapatía del padecimiento denominado norovirus, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; la que tiene por objeto se exhorte a la Secretaría de Salud Jalisco, remita a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, copias del "Procedimiento para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos de la población en general y los servicios sociales privados", turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; y para instruir al Secretario de Servicios Médicos y a la Tesorería, realicen un diagnóstico que le permita el incremento salarial al personal eventual de dicha Secretaría, de manera paulatina y gradual para lograr su homologación, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, y de Hacienda Pública.

Del regidor David Contreras Vázquez, la que tiene por objeto instruir a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a la Dirección del Centro de Control Animal y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, instalen un módulo de información, en el Parque Revolución, con el fin de dar a conocer a las personas que asisten a la Vía RecreActiva, los programas permanentes que tiene el Ayuntamiento, de control y salud animal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, para ordenar la licitación pública para sustituir la nomenclatura del municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública.

De la regidora Sandra Espinosa Jaimés, para reformar el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de eliminar actos discriminatorios en el ámbito educativo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Derechos Humanos y Equidad de Género, de Asuntos de la Niñez y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; la que propone elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado, para reformar el artículo 51 de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Derechos Humanos y Equidad de Género, de Asuntos de la Niñez y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y la que tiene por objeto otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, un predio propiedad municipal en la colonia Aarón Joaquín, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del regidor Mario Alberto Salazar Madera, que tiene por objeto la revisión de los establecimientos o giros conocidos como “casinos” establecidos en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor José Luis Ayala Cornejo, que tiene por objeto implementar programas de seguridad y prevención de accidentes, así como realizar las reformas necesarias en los reglamentos respectivos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; para autorizar un programa de inclusión de prestadores de servicio social de las carreras de arquitectura, ingeniería y topografía o afines, con el objeto de que se brinde asesoría gratuita a la ciudadanía, turnándose a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y la que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, con la intervención del regidor Salvador Caro Cabrera.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez que tiene por objeto que el Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, emita un informe respecto de las solicitudes de promoción presentadas por los elementos de seguridad, señalando cuáles han sido resueltas en sentido favorable y cuáles en sentido negativo, así como las causas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; para instruir al Tesorero y al Secretario de Cultura informen respecto de las erogaciones para los festejos del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, así como para la organización de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, turnándose a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, y de Hacienda Pública; la que tiene por objeto instruir a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública contemple dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2014, la intervención integral de las instalaciones de la Unidad Deportiva 18 de Marzo “Ex Penal de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Oblatos”, así como del módulo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que se encuentra dentro de la misma, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Deportes y Atención a la Juventud; y la que tiene por objeto se instruya al Comité de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, verifique el estado que guardan las cámaras instaladas en el municipio, y presente un informe al Pleno del Ayuntamiento, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, para reformar diversos reglamentos con el fin de prohibir el establecimiento de espectáculos circenses o similares, que ofrezcan y utilicen animales con fines comerciales, benéficos o didácticos, ya sea como atractivo principal o secundario, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Medio Ambiente.

De los regidores Salvador Caro Cabrera y María Candelaria Ochoa Ávalos, adhiriéndose la regidora Elisa Ayón Hernández, para expedir el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Derechos Humanos y Equidad de Género, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con las intervenciones de las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos y Elisa Ayón Hernández.

Del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto instruir a la Secretaría de la Contraloría, a efecto de que realice una auditoría a la Secretaría de Servicios Médicos, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistema de registro y contabilidad, de contratación y pago del personal, organigrama, lista de plazas con catálogo de funciones, así como de contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal; y la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto instruir a la Secretaría de la Contraloría, a efecto de que realice la investigación correspondiente sobre los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido los servidores públicos, con relación al deterioro del Mercado Pedro Ogazón de la colonia Morelos, así como los servidores públicos que pudieron haber incurrido en no realizar las acciones correctivas necesarias para evitar el colapso de dicho espacio comercial, reservándose para ser agendadas en la próxima sesión.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes relativos a las siguientes iniciativas y asuntos: para implementar el Programa Servicio Comunitario Estudiantil Embellece a Guadalajara; para implementar el “Proyecto de Renovación Urbana Plaza de los Mariachis Pepe Guízar”, y se autorice el proyecto de rehabilitación de dicha plaza; adquirir un predio propiedad particular con la finalidad de acondicionarlo como área verde; para autorizar la concesión de un área verde para la colocación de un kiosco de prensa ubicado en la colonia La Perla; para la instalación de aparatos de tecnología celular inalámbrica, en las Unidades Médicas Cruz Verde; para reformar diversos artículos del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara; para publicar ediciones del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, así como el relativo a mediación municipal; que tiene por objeto apoyar la puesta en escena de la obra “La Lente Maravillosa”; para la adquisición por cualquier título

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

jurídico, de obras de arte, como medio para fortalecer el patrimonio cultural de Guadalajara; para que se elabore un proyecto de señalización vertical de destino; expediente relativo a la solicitud de la Comisión Estatal del Agua respecto a la entrega-recepción del “Puente de Arcediano”; que tiene por objeto implementar un Programa Participativo de Captación de Agua Pluvial; que tiene por objeto la ampliación del presupuesto del año 2012 del Albergue Las Cuadritas Fray Antonio Alcalde; para establecer un programa integral para el aprovechamiento y ahorro en el sistema de auto abastecimiento, consumo y utilización de energía eléctrica, y para la participación del Municipio como socio en un proyecto de suministro de energía eléctrica de alumbrado público en la modalidad de autoabastecimiento, a celebrarse con la empresa Hidroelectricidad del Pacífico, S. de R.L. de C.V.; para que se autorice la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, así como la baja y donación de cinco equipos de cómputo, a favor de la Escuela Primaria Urbana número 478 “Salvador Mora Morán”, con las modificaciones propuestas por la regidora María Cristina Solórzano Márquez y la intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; para que se autorice la donación de un equipo de cómputo para la realización del Proyecto “La Transformación del Graffiti al Arte Pictórico” del PACMYC Jalisco, emisión 2009, con las modificaciones propuestas por la regidora María Cristina Solórzano Márquez y la intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; que tiene por objeto invitar al arquitecto y urbanista Fernando González Gortázar, como Coordinador General de los trabajos de conservación y restauración de monumentos e infraestructura cultural en el Municipio; que tiene por objeto se apruebe la realización de la Semana Trimestral del Arte y la Cultura Indígena en el Municipio; que tiene por objeto solicitar al Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara la elaboración y entrega del Proyecto de Ejecución de la Colecta Anual de la Cruz Verde 2014; que propone declarar desierta la convocatoria pública para la renovación de consejeros del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, publicada el 12 de septiembre de 2013 y aprobar una nueva convocatoria, con las modificaciones propuestas por los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Mario Alberto Salazar Madera y Verónica Gabriela Flores Pérez; para promover el turismo en nuestro Municipio a través de módulos de información; que propone llevar a cabo los estudios necesarios para integrar en la Zona 1 “Centro Metropolitano” y Zona 2 “Minerva” trazas de equipamiento urbano denominado ciclovías en los corredores viales; para instruir al titular de Asuntos Internos realice las mejoras necesarias en su dependencia, con el fin de obtener mayores resultados en la atención de quejas de la ciudadanía, respecto del actuar de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; para que se instruya a la Unidad Departamental de Estacionamientos rehabilite y reordene los estacionamientos de la zona aledaña al Mercado de las Flores; que tiene por objeto la publicación en internet de los programas culturales y de trabajo de la Secretaría de Cultura; para exhortar a autoridades estatales y municipales agilizar las acciones para cumplir con los objetivos de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, con la finalidad de facilitar la obtención de certificados de educación básica y media superior a mujeres que lo requieran; por el que este Ayuntamiento emite voto a la reforma al artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con la intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera y Verónica Gabriela Flores Pérez; que modifica el Decreto Municipal D 25/34/13, con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Salvador Caro Cabrera y Alejandro Raúl Elizondo Gómez; para la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

firma de un convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, a celebrarse con la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su delegación federal en el Estado de Jalisco y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, con la intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruíz; que tienen por objeto la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y la creación del Comité Municipal para la Prevención de Accidentes; lo que reforman el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con la intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios y Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, con la intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos y César Guillermo Ruvalcaba Gómez; y el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco y César Guillermo Ruvalcaba Gómez; se rechazó la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto instruir al Secretario de Obras Públicas comparezca ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, a efecto de informar respecto a las diez obras de pavimentación aprobadas en la sesión 10/13 de la comisión de adjudicación de obra pública, con la intervención de los regidores J. Jesús Gaytán González, Salvador Caro Cabrera, y el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; y se retiraron los siguientes: el correspondiente a la iniciativa por la que se solicita un informe de la situación de la obra pública y las empresas a las que le fueron contratadas las obras en la pasada administración; el relativo a la iniciativa para solicitar a las dependencias de la administración pública municipal los manuales de organización y procedimientos; y el que tiene por objeto aprobar la instrumentación del “programa de retiro voluntario”, con la intervención de los regidores José Luis Ayala Cornejo y Alberto Cárdenas Jiménez.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez se refirió a la situación laboral de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, como investigadora “C” en la Universidad de Guadalajara, con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Salvador Caro Cabrera y José Enrique López Córdova; el regidor Alberto Cárdenas Jiménez se refirió al tema del manejo integral de los residuos sólidos, así como respecto a información solicitada al Tesorero; el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco comentó respecto al tema de la seguridad; y la regidora María Cristina Solórzano Márquez se refirió también al tema de la seguridad pública, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara, autorizándose el orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Álvaro Ascencio Tene, Director de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, con la representación del Gobernador del Estado, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, al diputado Héctor Pizano Ramos, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco y al Magistrado Tomás Aguilar Robles, representante del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila pronunció el discurso oficial con motivo del Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DJM/DJCS/AA/761/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la donación de un predio propiedad municipal ubicado en la avenida Niños Héroes número 2504, a favor del Sistema DIF Guadalajara.

2.- Oficio DJM/DJCS/AA/762/2013 que suscribe el Director Jurídico Municipal, mediante el cual remite copia del expediente 1310/2001, relativo al comodato otorgado a la Arquidiócesis de Guadalajara.

3.- Oficio S1311/007 que suscribe el Director General del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, mediante el cual remite el expediente relativo a la desincorporación de una fracción de un bien inmueble de dominio público ubicado en la colonia Plutarco Elías Calles II, para ser destinado a programas de vivienda para el repoblamiento del municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

4.- Oficio S1311/006 que suscribe el Director General del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, mediante el cual remite el expediente relativo a la desincorporación de una fracción de un bien inmueble de dominio público ubicado en la colonia Vistas del Nilo II, para ser destinado a programas de vivienda para el repoblamiento del municipio.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5.- Oficio DPL/385/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 522-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento para que, en caso de no contar con atlas de riesgo, a la brevedad inicie proceso de elaboración del mismo, y en caso de contar con él, se mantenga actualizado.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Dado que es un tema que implica y que tiene relación con la vida y la salud de los tapatíos, un tema relevante, un tema que está en comisiones, un tema que ya el grupo del P.A.N. pedimos que se completara, que se terminara el atlas de riesgo incompleto que tiene Guadalajara. Yo pediría Presidente, en este caso concreto, el exhorto de parte suya para que de la comisión en donde está ese asunto dormido hace meses, se reactive, en ese punto proponemos nosotros que se asigne una partida pequeña para concluir este proyecto, si no hay esa partida no va a terminarse nunca, pues pediría Presidente, que se exhorta a la comisión que tiene el tema, lo turne, lo pase en la siguiente sesión para que se acompañe junto con esta exigencia que nos hace el Congreso.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En atención a la propuesta del ingeniero Cárdenas, se ampliaría también a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y el que se giren copias a las dependencias involucradas en el tema.

Está a su consideración el trámite propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficio DPL/389/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 526-LX-13, que exhorta a efecto de que se implemente programa de regularización fiscal, para condonar el pago de los derechos y multas causadas con motivo del registro ordinario o extemporáneo de nacimientos de las personas que se encuentran en los grupos vulnerables de atención prioritaria.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE HACIENDA PÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 7.- Oficio DPL/400/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 537-LX-13, que exhorta se expida el Reglamento del Adulto Mayor.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMITASE COPIA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, para su conocimiento y efectos correspondientes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 8.- Oficio DPL/436/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el

Ayuntamiento de Guadalajara

Acuerdo Legislativo 574-LX-13, para que se envíen propuesta de cuotas y tarifas relativas al agua potable y alcantarillado para el ejercicio fiscal 2014.

9.- Oficio 10173/2013 que suscribe el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, mediante el cual, en atención al oficio DPL/436/LX del Congreso del Estado, se solicita una prórroga a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo Legislativo 574-LX-13.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente, en estos dos puntos anteriores, debemos suponer que en la semana que entra a más tardar, deberíamos tener una sesión extraordinaria para que el Ayuntamiento proponga las tarifas de agua potable que el S.I.A.P.A. debe cobrar en Guadalajara, y estamos en ese entendido, por lo tanto, las tablas base, los estudios pertinentes que nos puedan remitir de parte del S.I.A.P.A. del Comité Tarifario o Comisión Tarifaria, me parece que son elementales para poder hacer el trabajo adecuadamente, el grupo del P.A.N. propuso en la aprobación de la Ley de Ingresos, que se hiciera esta reforma tan necesaria dado que la Suprema Corte de Justicia tomó una determinación para con Jalisco y para todo el país, entonces si es así Presidente, creo que sería muy importante que esa información nos la remita para tener tiempo de análisis, estudio y propuesta más eficaz.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE PROPUESTO ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO, Y DESDE LUEGO CONSIDERANDO LA PROPUESTA DEL INGENIERO CÁRDENAS, SE REVISARÍA PARA QUE SE PROCEDA CONFORME A LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA... ¿Perdón?

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Solamente es, que esto implica de que se nos entregara información a inicios de la semana que entra por los tiempos apremiantes que hay.

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario se haga llegar una copia del documento correspondiente, en votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 10.- Oficio MAR/171/13 que suscribe la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 8 de noviembre del año en curso, toda vez que por causas de fuerza mayor no le fue posible asistir.

11.- Oficio MAR/174/2013 que suscribe la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a esta sesión ordinaria, toda vez que por causas de fuerza mayor no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: 12.- Oficio s/n que suscribe la regidora Elisa Ayón Hernández, que a la letra dice:

“HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La que suscribe Mtra. Elisa Ayón Hernández regidora propietaria e integrante del órgano de Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, presento solicitud de licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo para separarme del cargo al que fui electa, con efectos a partir del día 12 de noviembre del 2013.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

***“2013, Guadalajara Capital Joyera de América”
Guadalajara, Jalisco; 12 de Noviembre de 2013
(Rúbrica)
MTRA. ELISA AYÓN HERNÁNDEZ”***

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL OFICIO DE REFERENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA LICENCIA QUE NOS OCUPA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si se aprueba... Se aprueba la licencia con efectos a partir del día 12 de noviembre del 2013 y por tiempo indefinido.

Continuando con el desahogo de este punto del orden del día, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, por lo que corresponde a la persona que habrá de suplir a la regidora con licencia Elisa Ayón Hernández.

El Señor Secretario General: Con su venia señor Presidente.

Constancia que a la letra dice:

“Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Sello. Constancia En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ocho días del mes de Julio del año dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 8°, fracción II, 11, 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 11, 24, 127 párrafo 3, fracción III; 134, párrafo I, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; y 143, párrafo 1, fracción XI; 379 y 384 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual califica la elección de munícipes celebrada en el municipio de Guadalajara, Jalisco; con motivo del proceso electoral local ordinario 2011-2012, se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO; A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN “COMPROMISO POR JALISCO” A FAVOR DE:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

	Propietarios	Suplentes
Regidor	Elisa Ayón Hernández	Akemi Isabel Rizo García

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión de sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico, integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; respectivamente, a partir del día primero de octubre del dos mil doce y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil quince.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 08 de julio del año 2012.

(Rúbrica)

José Tomas Figueroa Padilla
Consejero Presidente

(Rúbrica)

Jesús Pablo Barajas Solórzano
Secretario Ejecutivo

13.- Oficio s/n que suscribe la ciudadana Akemi Isabel Rizo García, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedida para ocupar el cargo de regidor en virtud de que cumple con los requisitos que para dicha responsabilidad se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Con fundamento en los artículos 13 y 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tomaremos la protesta de ley a la ciudadana Akemi Isabel Rizo García, quien suplirá la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ausencia de la regidora con licencia Elisa Ayón Hernández, conforme lo establece el párrafo 6 del artículo 24 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; por lo que le solicito pase al frente de este recinto.

“¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de regidor que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara le han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?”.

Ciudadana Akemi Isabel Rizo García: Sí, protesto.

El Señor Presidente Municipal: Si no lo hiciere, que el Municipio y el pueblo se lo demanden.

Le solicito pase a ocupar el lugar que le corresponde, muchas felicidades y bienvenida.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, doy cuenta de la presencia de la regidora Akemi Isabel Rizo Ayala.

El Señor Presidente Municipal: En desahogo del cuarto punto del orden del día...Tiene el uso de la palabra.

El Señor Secretario General: Rectifico señor Presidente, doy cuenta de la presencia de la regidora Akemi Isabel Rizo García.

El Regido Salvador Caro: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. A nombre de la bancada progresista en este Ayuntamiento, queremos dar la bienvenida a la regidora Akemi Rizo García. Seguramente su juventud, sus capacidades y honorabilidad, el ímpetu de su juventud, la decencia de su familia y la propia, los valores que le han enseñado en el seno familiar, van a venir a refrescar el ambiente de este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

No nos cabe la menor duda que su integración, sus ideas y aspiraciones serán para bien de los jóvenes tapatíos, pero particularmente de toda nuestra comunidad, cuente con los integrantes de la bancada progresista para su pronta adaptación a esta tan honrosa tarea que le ha asignado el pueblo de Guadalajara.

A sus órdenes.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: De igual manera nos sumamos en el grupo edilicio del P.A.N. y su servidor en particular, para dar la bienvenida a la regidora Isabel Rizo García y comentarle que este grupo está con la total disposición y apertura para que entremos pronto a la dinámica del trabajo en cada comisión y en cada tema fundamental para Guadalajara.

Bienvenida.

Pero aparte de ello quisiera comentar, de que esto que hoy nos tiene aquí, debe ser una lección para bien de Guadalajara y para bien de este Cabildo, que nadie estamos exentos de errores, ni de fallas, y que esto nos puede ocurrir a cualquiera, de cualquier partido y en cualquier momento, por lo tanto yo creo que este problema, esta crisis que se generó en estos días, no podemos de dejar de decir o quedarnos callados ante esto, que es el cómo siempre salimos pronto como instituciones o como institución y también como persona en su caso, aquí lo importante del ser humano siempre es levantarse y seguir adelante, igual tarea le toca a las instituciones.

Este tema me parece que amerita que el problema se convierta en oportunidad, y en ese sentido el grupo edilicio del P.A.N. pensamos que es el momento señor Presidente, de que se entienda en este Ayuntamiento por todos los trabajadores del más humilde hasta los que estamos en este espacio tomando decisiones, de cortar de tajo todo tipo de interés ilegítimos que alguien quiera usurpar, que deba entenderse por todos de que los viejos tiempos de sentir como patrimonio propio los espacios, ya pasaron a la historia, que requiere que cada uno de nosotros y sobre todo los que tienen bajo su cargo diferentes áreas, pongan orden y se imponga la autoridad y facultades que a cada uno le compete.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que se acabaron los tiempos para que alguien sienta que es dueño de las calles, de las banquetas, de los tianguis, de las zonas comerciales importantes, que no se vale extorsionar a nadie, ni tratar de manera inhumana violando derechos humanos, de preferencias partidistas diferentes o no, no se vale todo esto que ocurrió, y que ojalá señor Presidente, el Estado de Derecho prevalezca y que se enfoque este esfuerzo en lo futuro a eliminar la corrupción, las prebendas y canonjías que cada uno pueda sentir, llegamos aquí para servir, para servirle a los tapatíos de manera honesta y clara y que los tapatíos esperan de nosotros respuestas más que pleitos, más que confrontaciones, creo que es el interés mayor que nos tiene y en ese sentido el grupo edilicio del P.A.N. está en esa línea.

Gracias por la atención.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente con su permiso, con el permiso de mis compañeros regidores.

Quiero regidora Akemi, darle la bienvenida, sumarme a la bienvenida que le dan mis compañeros coordinadores de las fracciones edilicias en el Ayuntamiento de Guadalajara, quiero decirle que la recibimos con mucho gusto, le abrimos las puertas, usted va a aprender mucho del ingeniero Cárdenas que ya gobernó el Estado de Jalisco, que fue Secretario de Estado, va a aprender mucho de mi compañera Cristina Solórzano que ya fue diputada, regidora, y de todos mis compañeros, así como del regidor Salvador Caro, quien ya ha ocupado varios espacios y quien tiene mucha experiencia, y va a aprender mucho de sus compañeros priistas que también hemos transitado por algunos espacios y tenga la seguridad que todo el apoyo de todos nosotros estará puesto para que usted desempeñe en bien de la ciudadanía el servicio que hoy asume como nueva regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, bienvenida y cuente con todos nosotros.

Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

Ayuntamiento de Guadalajara
IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Antes de desahogar la lista de quienes han pedido la palabra para presentar iniciativas, me permito hacer la presentación en mi carácter de Presidente Municipal, de dos iniciativas, la primera es la que tiene que ver con la presentación del Presupuesto de Egresos para el 2014.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 37, fracción II, 41 fracción I y 48, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 56, 76, 80, 89, 90 y 166 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa de decreto que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, para ello me permito hacer las siguientes consideraciones:

Benjamín Franklin dijo: “El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro”.

No hay una idea que resuma de mejor manera la iniciativa que hoy turnamos para su análisis y discusión, pues con ella se define en síntesis lo que estamos proponiendo, el proyecto de presupuesto que hoy presentamos, es un presupuesto austero que nos impone trabajar con toda nuestra energía, con honestidad y con inteligencia, aprovechar al máximo nuestros recursos y capacidades, ahorrar en todo aquello que sea posible y cumplir diariamente con las tareas que nos marca la ley y nos exige la ciudadanía.

El bienestar de Guadalajara, de sus familias, de sus ciudadanos, exige un gobierno eficiente, un gobierno honesto, un gobierno responsable, un gobierno que brinde mejores resultados sin excusas, sin reservas, sin pretextos, tenemos que reconocer que aún con todo lo bueno que este año nos ha permitido hacer, con todo lo que hemos avanzado en el primer tramo de nuestra administración, sin duda nos resta mucho por hacer.

Ayuntamiento de Guadalajara

En lo que corresponde a nuestro gobierno, necesitamos hacer un mayor esfuerzo, refrendar nuestro compromiso como servidores públicos, evitar errores, excesos y la manipulación de los asuntos públicos; tenemos ante nosotros el reto de ser mejores, de hacer mejor las cosas, esta es una oportunidad para responderle a los tapatíos con firmeza, con carácter poniendo por delante nuestros valores y nuestros principios.

En la actualidad el municipio enfrenta grandes retos y desafíos y es muy claro, que uno de ellos, sin duda el más importante, es el bajo crecimiento de nuestra base financiera para sostener el gasto público, para financiar las obras, acciones y programas establecidos en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, se requiere de finanzas públicas equilibradas, con fuentes de ingresos estables y un nivel de gasto acorde a los recursos disponibles, es por ello, que nos comprometemos en este presupuesto a mantener una disciplina fiscal y financiera que nos permita hacer frente a los compromisos de reducir gastos no indispensables y maximizar las inversiones que favorezcan el bienestar de las familias de Guadalajara.

La propuesta que hoy se presenta para su análisis en la Comisión de Hacienda, tiene un monto de cuatro mil novecientos veintidós millones sesenta mil y ciento veinte pesos, significa un crecimiento marginal de treinta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil veinte pesos en relación con lo aprobado al inicio del presente ejercicio fiscal, es decir, se trata de un presupuesto que crece apenas el 0.7%.

En ese contexto, proponemos un ejercicio presupuestal que atiende prioritariamente al mejoramiento de los servicios públicos y a los programas de desarrollo social para impulsar una ciudad más competitiva, más solidaria y con mejor calidad de vida, sin duda el reto es hacer más prácticamente con lo mismo.

Para alcanzar esos objetivos de bienestar general, tenemos que asumir decisiones importantes y trascendentes de austeridad y control del gasto al interior de la administración.

En el capítulo 1000 de remuneraciones personales, estamos proponiendo asignar sólo lo indispensable para atender nuestras obligaciones laborales y para evitar que el constante crecimiento de la nómina siga afectando la buena marcha de la administración.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para decirle en pocas palabras, estamos proponiendo frenar el crecimiento del gasto en servicios personales, por debajo incluso de la inflación esperada. ¿Cómo lo vamos hacer?, reduciendo el número de plazas contratadas, el número del monto de los contratos por honorarios y haciendo más eficaz el trabajo de nuestro personal de base, para disponer así de más recursos para destinarlos a la inversión pública.

Las prioridades de inversión que marca esta iniciativa son las previstas en nuestro Plan Municipal de Desarrollo y están dirigidas a mejorar los servicios públicos, impulsar el desarrollo social, fortalecer la seguridad y renovar la infraestructura urbana, atendiendo en todos los casos a criterios de eficiencia, eficacia, economía, corresponsabilidad y coinversión con otros órganos de gobierno, transparencia y rendición de cuentas.

En materia de servicios públicos, proponemos fortalecer nuestra capacidad de atención con una asignación de casi sesenta y siete millones de pesos más que en 2013, para mejorar la cobertura y eficiencia en las áreas de Parques y Jardines, Alumbrados, Mantenimiento Urbano, Pavimentos, Rastro Municipal y Panteones.

Como inversión estratégica, estamos proponiendo destinar cuarenta y dos millones de pesos para renovar el parque vehicular y la maquinaria de esas áreas operativas mediante un esquema de arrendamiento puro, mejorando con ello la prestación de servicio y reducir los costos de operación, mantenimiento y combustibles.

Otras inversiones importantes se harán en materia de pavimentos, con treinta y tres millones de pesos para la adquisición de mezcla asfáltica; en alumbrado donde proponemos destinar quince millones tan sólo para materiales eléctricos y el mejoramiento urbano, con un proyecto especial de instalación de mobiliario recreativo en espacios públicos por siete millones de pesos.

Los programas sociales emblemáticos de nuestra administración, seguirán consolidándose, para generar mayor equidad de oportunidades entre las y los tapatíos.

Estamos proponiendo para el 2014 una inversión por más de quinientos treinta y dos millones de pesos en este sector, destacando un incremento del 4% en los subsidios para el Sistema D.I.F. el Consejo Municipal del Deporte

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

y los Institutos de la Juventud y de la Mujer, además de un conjunto de programas de muy alto impacto social entre ellos, el de entrega de útiles escolares gratuitos para los alumnos de escuelas públicas, preescolar, primaria y secundaria; y de uniformes para los de primaria, en ello invertiremos cuarenta y dos millones de pesos y beneficiaremos directamente a más de doscientos sesenta y tres mil alumnos y sus familias.

El compromiso de nuestro gobierno es también con las mujeres, vamos a fortalecer con apoyos esta iniciativa, este presupuesto tiene perspectiva de género y propone el impulso de acciones afirmativas a favor de la mujer tapatía, asignando para este propósito el 26.5 millones de pesos, enfocados a otorgar subsidios y capacitación laboral a madres jefas de familia, además de fortalecer las políticas públicas dirigidas a combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres.

Con el proyecto que hoy presentamos, seguiremos invirtiendo en la renovación de la infraestructura vial del municipio, en el mejoramiento de sus barrios tradicionales y colonias populares, en la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas, culturales y educativas, en el rescate de nuestros mercados públicos, así como en el mejoramiento de espacios verdes y recreativos.

Continuaremos con la estrategia de coinversión en infraestructura gracias a la coordinación con los gobiernos estatal y federal para maximizar mediante convenios de colaboración, donativos, subsidios y otras fórmulas legales, los recursos presupuestados por el municipio para la obra pública.

Este presupuesto hace frente a nuestra realidad, es un presupuesto que además de reducir gastos administrativos y frenar la dinámica expansiva de la nómina, destina lo necesario para afrontar compromisos financieros, invierte en el bienestar de la gente, nos obliga a ser más creativos para obtener el mejor resultado con los mismos, prácticamente con los mismos recursos en algunas áreas, en otras incluso con menos, nos exige trabajar más fuerte con más compromiso, coordinados y disciplinados en nuestras acciones, es además un presupuesto participativo que destinará recursos específicos a las prioridades que nos marquen las consultas que estamos impulsando de nuestro gobierno.

Señoras y señores regidores, el proyecto de presupuesto que hoy pongo a su consideración no es solamente para trámite.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es un instrumento de política pública, orientado a detonar la capacidad de gestión de nuestro gobierno para incidir en el desarrollo de la ciudad y en el bienestar de los tapatíos.

Por ello su ejercicio estará sujeto a la medición de resultados concretos en todas y cada una de las áreas de la administración.

El presupuesto con base en resultados, será en Guadalajara un proceso medible y exigible, si no hay resultados, no habrá recursos.

Es un compromiso firme de mi gobierno con la ciudadanía que exige con justa razón resultados, resultados honestos, eficacia y transparencia.

Hagamos juntos un ejercicio presupuestal exitoso, pongamos encima de nuestros criterios personales o filiaciones políticas, el criterio del bienestar, el criterio de la responsabilidad social, el criterio que fortalezca y de vialidad al futuro de Guadalajara.

Reitero mi total disposición de apertura y respeto para con ustedes, con el Órgano de Gobierno para lograr un dictamen que merezca su aprobación en beneficio de Guadalajara.

Tenemos muy claro el rumbo que orienta este presupuesto: seguiremos consolidando la transformación de nuestra ciudad.

Muchas gracias.

Hago entrega a la Secretaría General del documento que contiene la iniciativa y de todos sus anexos para que haga el trámite que corresponde de acuerdo a la normativa aplicable.

Está a su consideración señores regidores, su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto...Aprobado.

El suscrito RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 56, 76, 80, 89, 90 y 166 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de "DECRETO QUE CONTIENE EL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014", de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

1. *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. La competencia que la constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.*
2. *Por otra parte, la fracción II del numeral referido dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo los Ayuntamientos facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
3. *Asimismo, el artículo de referencia en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor. De igual manera establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.*
4. *En este sentido la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37 fracción II determina, entre otras obligaciones de los Ayuntamientos, el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. El artículo 79 de la citada ley menciona que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo y los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.*
5. *Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar su presupuesto de egresos, a más tardar el día 15 de diciembre del año anterior al que debe regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habilidades, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, las prioridades de la obra pública y sus endeudamientos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En caso de que para el 15 de diciembre no sea aprobado el presupuesto de egresos correspondiente se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Asimismo, de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los presupuestos de egresos de los municipios deben contener:

- *La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;*
- *La estimación de los ingresos que estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;*
- *Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;*
- *Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tenga derecho cada uno de los servidores públicos municipales, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificación por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración que debe recibir legalmente los servidores públicos, cualquiera que sea su denominación, para efectos de la fiscalización de la cuenta pública;*
- *Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y*
- *Las previsiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:*

a) Capítulo fundamentales de autorización;

- I.- Servicios Personales;*
- II.- Materiales y Suministros;*
- III.- Servicios Generales;*
- IV.- Subsidios y Subvenciones;*
- V.- Bienes Muebles e Inmuebles;*
- VI.- Obras Públicas;*
- VII.- Erogaciones Diversas; y*
- VIII.- Deuda Pública.*

- b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea en grupos de autorización de naturaleza semejante; y*
- c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representan en forma específica el gasto Público.*

6. El Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, de manera textual en el artículo 53 dispone:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

“De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal, el proyecto de gasto Público, para su presentación como Iniciativa se debe integrar con los siguientes documentos:

- I. Estimación de los ingresos a recaudar, tomando como base la política recaudatoria y la Ley de Ingresos que regirá en el ejercicio fiscal siguiente;*
 - II. Descripción clara de los programas que sean la base del gasto público, en los que deberán señalarse los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, así como los egresos estimados por programas;*
 - III. Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales;*
 - IV. Estimación de los gastos para el ejercicio fiscal que se propone, con la indicación de los empleos que se incluyen;*
 - V. Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;*
 - VI. Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal;*
 - VII. Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal, clasificándolos separadamente por unidades responsables, y en concordancia con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal;*
 - VIII. Situación de la deuda pública al final del último ejercicio fiscal, y estimación de la que tendrá al término de los ejercicios fiscales en curso y el inmediato siguiente;*
 - IX. El desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto;*
 - X. Las plantillas del personal en las que se especifique la jornada, nivel, sueldo y demás prestaciones económicas que, por cualquier concepto, se asigne a cada uno de los servidores públicos del municipio;*
 - XI. El sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas asignadas a los funcionarios de alto nivel del ayuntamiento, incluye aquellos de elección popular y a los titulares de las unidades responsables y entidades municipales o, en su caso, empresas de participación mayoritariamente municipal; y*
 - XII. Los demás informes financieros y datos estadísticos que considere conveniente, para la mejor comprensión de la política hacendaria y del programa de administración.”*
- 7. El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 166 establece que corresponde exclusivamente al Presidente Municipal la presentación ante el Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de noviembre de cada año, de la iniciativa de presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara. La iniciativa debe contemplar la estructura que del presupuesto de egresos contempla la ley estatal en materia de Hacienda Municipal y la que establece las bases generales de la administración pública municipal.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. *De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento, aprobar de forma libre y soberana el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara.*
9. *El presupuesto de egresos es aprobado por el Ayuntamiento con base en el Plan Municipal de Desarrollo y los Planes y Programas que de éste se deriven; en los ingresos disponibles; acorde a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y los demás requisitos que establezca las leyes y reglamentos de la materia.*
10. *El proyecto de presupuesto que ahora se presenta, atiende a diferentes criterios de racionalidad en el ejercicio del gasto y está orientado principalmente a mejorar la provisión de servicios de calidad al ciudadano, el mantenimiento de la ciudad en sus calles y espacios públicos, fortalecer los programas sociales y los apoyos a los grupos vulnerables, así como la implementación de un programa de austeridad administrativa que eficiente el accionar del gobierno municipal. Estos criterios se enuncian y explican a continuación:*
 - a) *Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales, que permita sustentar cada gasto en un ingreso y evitar las erogaciones por adquisición de bienes, servicios o insumos sin una contraparte en el ingreso.*
 - b) *Lograr el saneamiento financiero a partir del fortalecimiento de los ingresos y la programación de recursos en proyectos debidamente justificados para garantizar el pago de servicios y concesiones que le dan funcionalidad a la administración municipal.*
 - c) *Contención del gasto destinado al pago de actividades, bienes o servicios no prioritarios para el funcionamiento eficaz de la administración municipal.*
 - d) *Orientación de un presupuesto con base en resultados (PBR) mediante la operación de un sistema de seguimiento de indicadores que permita monitorear el impacto de los programas.*
 - e) *Asignación de una bolsa de recursos para fomentar un presupuesto participativo conforme lo establece nuestro Plan Municipal de Desarrollo. La participación de los ciudadanos cada vez es más necesaria en la definición de las acciones gubernamentales. Una herramienta de incidencia directa en la participación activa de los ciudadanos es el Presupuesto Participativo, que además contribuye al desarrollo del municipio en una esfera de corresponsabilidad entre el gobierno municipal y los ciudadanos tapatíos. Con esta premisa, y con el objeto de generar las políticas públicas de manera efectiva e incluyente, se implementará el presupuesto participativo, donde los ciudadanos decidirán sobre tres ejes fundamentales del fortalecimiento social y económico de Guadalajara: educación, servicios públicos y obra pública.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- f) *Promoción de la equidad de género en los programas sociales que no solamente distingan las acciones entre géneros, sino que impulse el derecho de las mujeres a su inclusión social y laboral y admitiendo su valioso aporte en la economía de la ciudad.*
 - g) *Gestión de recursos mediante la coinversión de los gobiernos federal y estatal que permitan multiplicar el impacto de las acciones de gobierno en proyectos de alta rentabilidad y compensación social como son la seguridad ciudadana, el deporte, la obra pública social, la infraestructura vial, el mantenimiento de parques y jardines y la cultura.*
11. *El monto global de los ingresos estimados conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2014 es de \$ 4,922'060,120.00 pesos (Cuatro mil novecientos veintidós millones sesenta mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).*

Esta cantidad es mayor a la prevista en la Ley de Ingresos del año 2013 en \$35'872,020.00 pesos (treinta y cinco millones ocho cientos setenta y dos mil veinte pesos 00/100 M.N.) lo cual representa un 0.73% más.

Dicho aumento en las estimaciones de ingresos obedece a la actualización de las tablas catastrales debidamente autorizadas por el Congreso del Estado de Jalisco, que permitirán una mayor recaudación por concepto de impuesto predial.

12. *A través del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento determina los recursos públicos que se habrán de invertir de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programa Operativos Anuales (POA'S) que de él se derivan, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios y los artículos 21, 22, 23, 24 y 31 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.*

A partir de esas bases, el proyecto de Presupuesto de Egresos que hoy se presenta, atiende a las obligaciones y atribuciones constitucionales del gobierno municipal y a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, siempre en estricto apego a la normatividad antes citada.

El proyecto de Presupuesto de Egresos que ahora se presenta permite dar sustento financiero a los diferentes programas establecidos en las seis líneas de acción que conforman el capítulo programático del Plan Municipal de Desarrollo vigente:

- i. *Mejorar la infraestructura urbana y los servicios de la ciudad dando prioridad a la inversión en obra pública en vialidades, mercados, escuelas y espacios públicos. Continuar los trabajos de renovación de la imagen urbana en los barrios tradicionales y principales ejes o corredores de la ciudad. Eficientar los servicios de bacheo, alumbrado público y rastro, así como mejorar la imagen en los panteones*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipales. Especial importancia tiene la inversión en obra pública social en colonias marginadas del municipio.

- ii. Promover la sostenibilidad y sustentabilidad ambiental de nuestro desarrollo, con acciones de reforestación y mantenimiento de las áreas verdes del municipio, que propicie la apropiación por los tapatíos de los espacios públicos. Continuar los programas de combate al muérdago y en general a las plagas que afectan al arbolado urbano. Mejorar los servicios de recolección de residuos tanto de las viviendas como de los espacios públicos que ayude a mejorar la imagen de la ciudad.*
- iii. Fortalecer la política social del municipio en favor de los grupos de población más vulnerables con el otorgamiento de subsidios directos a madres trabajadoras y estudiantes, estos últimos con la entrega de útiles y uniformes en forma gratuita para estudiantes de educación básica de las escuelas públicas del municipio, así como mejorar la habitabilidad de los espacios escolares. Impulsar la equidad de género así como fortalecer las estrategias de corresponsabilidad con los diversos grupos sociales. Mejorar la infraestructura y el equipamiento de las unidades médicas que permita mejorar la calidad de los servicios de urgencias. Mejorar nuestra infraestructura cultural y el fomento de actividades culturales y deportivas.*
- iv. Mejorar la estrategia de seguridad ciudadana mediante la mayor cobertura del sistema de video vigilancia del municipio. Mejorar los procesos de selección y profesionalización de elementos policiacos graduados de la Academia de Policía, así como incrementar la inversión en equipamiento que permita contar con elementos mejor preparados para el combate a la delincuencia. Privilegiar a su vez las estrategias de prevención del delito en escuelas y en colonias para que propicie confianza de los tapatíos.*
- v. Desarrollar estrategias para la atracción de inversiones que permitan la conservación y atracción de empleos. Fomentar el turismo de negocios y esparcimiento, así como el desarrollo de industrias creativas que promuevan la innovación del sector. Orientar los procesos de emprendurismo y asociacionismo hacia los encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado a los productos y servicios financiados.*
- vi. Fortalecer la atención al ciudadano y la profesionalización del servicio público, así como la racionalización del gasto público orientado hacia la rendición de cuentas y la transparencia. Mejorar los procesos de fiscalización de los recursos y los procesos de compras que den certidumbre de la gestión administrativa. Especial importancia tienen los procesos de modernización de nuestro sistema de información catastral y de gestión de ingresos municipales.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los 34 programas establecidos de conformidad con los 6 ejes del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente son así, la base del gasto público propuesto en esta iniciativa. Todos y cada uno de esos programas cuenta con proyectos específicos y su cumplimiento se medirá a través de los indicadores de avance físico y presupuestal conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Planeación para el estado de Jalisco y sus municipios y los artículos 17 y 21 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara.

La descripción de cada uno de los programas que ordenan el proyecto de presupuesto 2014, está contenida en el ANEXO 1 de este documento.

- 13. El presente proyecto de Presupuesto de Egresos parte de una estimación de gastos para el Ejercicio Fiscal 2014 por \$4,922'060,120.00 (Cuatro mil novecientos veintidós millones, sesenta mil ciento veinte pesos), incluyendo las remuneraciones para 11 mil 633 empleados municipales.*
- 14. Para el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento autorizó un monto de ingresos por \$4,886'188,100 (Cuatro mil ochocientos ochenta y seis millones, ciento ochenta y ocho mil cien pesos) y la misma cantidad para los egresos anuales.*
- 15. En el ejercicio fiscal 2012, el Ayuntamiento tuvo ingresos reales por \$5,025'452,254 (cinco mil veinticinco millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) y sus egresos reales fueron por \$6,394'892,648 (seis mil trescientos noventa y cuatro millones, ochocientos noventa y dos mil, seiscientos cuarenta y ocho pesos). En estos egresos está considerado el ejercicio de la obra de recursos federales.*
- 16. Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal en concordancia con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal; son conforme a la siguiente tabla:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dependencia	2014
AYUNTAMIENTO	11,145,741
SECRETARIA GENERAL	8,117,018
PRESIDENCIA	118,130,438
TESORERIA	905,398,645
SRIA. DE ADMINISTRACION	2,969,004,633
SRIA. PROMOCION ECONOMICA	10,718,672
SRIA. DE SEG. CIUDADANA	37,019,921
SRIA. DE OBRAS PUBLICAS	186,648,573
SRIA. SERV. MUNICIPALES	264,169,041
SRIA. MEDIO AMB. Y ECOLOG	261,062,746
SRIA. SERVICIOS MEDICOS	31,601,245
SRIA. DESARROLLO SOCIAL	90,910,262
SRIA. EDUCACION	6,924,934
SRIA. CULTURA	15,707,875
SRIA. DE LA CONTRALORIA	1,707,579
SRIA. JUSTICIA MUNICIPAL	806,529
SINDICATURA	2,986,267
TOTAL	4,922,060,120

La información presupuestal correspondiente a cada ramo administrativo, desglosada conforme al clasificador por objeto del gasto, está contenida en el ANEXO 2 de este proyecto.

17. En cuanto al servicio de la deuda bancaria es importante destacar que, aun y cuando se están pagando dos créditos, el gasto destinado a cubrir el servicio de la deuda no alcanza a representar el 6% del Presupuesto total, estando dentro del límite recomendado por las entidades calificadoras.
18. El proyecto de presupuesto que ahora se presenta, en estricto apego con lo ordenado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) asienta sus partidas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por dicha entidad con fundamento en el artículo 7° y Quinto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el cual resulta obligatorio a los municipios a partir del ejercicio fiscal 2011.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La información desglosada de las asignaciones presupuestales propuestas por cada partida está contenida en el ANEXO 3 de este documento.

A continuación se presenta la justificación de la propuesta de asignaciones presupuestales por cada capítulo de gasto.

Capítulo 1000 Servicios Personales

Este capítulo contiene las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Para el presente capítulo, de manera global se proyecta un incremento del 2.85% respecto al ejercicio fiscal del 2013, lo cual equivale a \$ 74'709,764.78 pesos (setenta y cuatro millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 78/100 M.N.). Este incremento obedece básicamente a tres factores: al incremento general de sueldos y salarios y a la homologación de la policía municipal en la partida para sueldos base al personal permanente, al aumento por acuerdo con el sindicato de trabajadores de la regulación del pago de quinquenios (antigüedad) y al incremento de las cuotas para el fondo de ahorro de conformidad con la legislación vigente del Instituto de Pensiones del Estado.

Es importante destacar las disminuciones que se proponen en las partidas 1210 Honorarios Asimilables a Salarios, con una reducción de 48.14% y 1230 Retribuciones por Servicios de Carácter Social, con una disminución de 38.05% respecto al presupuesto del año 2013.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

El presente capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de actividades administrativas.

En este capítulo de gasto, tal y como se manifestó anteriormente, se logró una reducción considerable de los montos asignados en los conceptos de gasto administrativo, para fortalecer los conceptos de insumos y suministros que tienen impacto en servicios a la ciudadanía, entre los que destacan material de limpieza para la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, material de construcción y productos de concreto para Servicios Municipales y material eléctrico para la Dir. Alumbrado Público. El concepto de gasto de combustible, "2610 Combustibles, lubricantes y aditivos", se ve disminuido con un 22.42% debido al ahorro que se pretende obtener con el Arrendamiento Financiero.

De igual forma, este capítulo considera la cantidad de \$ 7'107,674.09 pesos (siete millones ciento siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 09/100 M.N.) para la compra de "Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima" de los cuales \$ 2'000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 M.N.) están

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

destinados para el combate contra el muérdago con el fin de reducir el problema que afecta a un tercio del arbolado de la ciudad.

Se reconoce la parte de coparticipación municipal para el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), por \$ 23'386,921.00 pesos (veintitrés millones trescientos ochenta y seis mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N). Finalmente, es importante mencionar que se están considerados \$ 33'000,000.00 pesos (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N) para el Programa de Bacheo lo que constituye una parte esencial de la prestación de servicios a la ciudadanía que transita por la ciudad, no solamente de los tapatíos sino de los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En términos generales, este Capítulo tiene un incremento del 2.48% sobre la asignación de recursos correspondiente a 2013.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Contiene las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Este Capítulo refleja un incremento del 8.69% sobre el presupuesto asignado en el ejercicio 2013, es decir, \$ 66'761,289.93 pesos (sesenta y seis millones setecientos sesenta y un mil doscientos ochenta y nueve pesos 93/100 M.N) más de asignación, el cual corresponde principalmente a la partida presupuestal "3280 Arrendamiento", por \$ 42'000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N), el cual tiene un beneficio de ahorro en las partidas de mantenimiento de vehículos y combustibles.

Asimismo, se logró el ahorro en las partidas de servicios administrativos y se dota de recursos a partidas que soportan gastos de mantenimiento de obras y servicios municipales que se brindan a la ciudadanía. Ello con la finalidad de mantener como una directriz de la administración municipal el destino de recurso a acciones concretas de beneficio de la sociedad en su conjunto.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este capítulo se basa en dos ejes del gasto: los subsidios a los organismos públicos descentralizados municipales y a las asociaciones civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social.

Los montos que en este se engloban, han sido estudiados cuidadosamente para poder ejecutar un verdadero plan de apoyo social a nuestro municipio, aún con la reducción de presupuesto, obteniendo como resultado el continuar con los programas sociales que han tenido éxito, refiriéndose tanto al alcance como al cumplimiento de metas de los mismos, como lo son: Refrigerios en Estancias Infantiles, Mujeres Jefes de Familia, Programa Renueva, Abasto Popular – Despensas a bajo costo, Comedores Comunitarios, Programa de Apoyo a Escuelas, todos ellos por un monto de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

\$45'225,000.00 (cuarenta y cinco millones, doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y se adiciona el programa de apoyo "Uniformes Escolares", por \$22'000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.).

Así mismo, se integra la parte municipal de coparticipación con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el programa "Mochilas con los útiles", por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

En cuanto a los subsidios a los Organismos Públicos Descentralizados, se incrementó un 4% respecto de la asignación en el ejercicio 2013, sin embargo, debido a la situación económica de nuestro municipio, se adecua la lista de aportaciones para las demás Organizaciones Civiles.

En términos generales, este capítulo refleja una disminución global por \$42'251,095.99 (cuarenta y dos millones, doscientos cincuenta y un mil noventa y cinco pesos 99/100 M.N.) que representa el 6.75% respecto del ejercicio 2013.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Este capítulo, de acuerdo a la política presupuestal de austeridad y reducción en el gasto, tiene asignaciones que cubren solamente los montos más indispensables de las áreas para solventar necesidades urgentes, sin embargo existen algunas partidas que presentan incrementos por cuestiones de proyectos estratégicos como Cámaras para el Programa de ampliación de la video-vigilancia, con \$ 8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); \$ 5,985,000.00 (cinco millones novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para juegos infantiles y muebles en su Programa permanente de conservación y cuidado de los espacios públicos de la Secretaría de Servicios Municipales; \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) que es la parte de coparticipación para el Programa Escuelas de Calidad (PEC); con lo cual se pretenden recibir otros \$ 6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Federal y Estatal; \$ 4'963,138.00 (cuatro millones novecientos sesenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) para maquinaria y equipo necesario para las funciones de mantenimiento de calles y áreas públicas, que operan las Secretarías de Medio Ambiente y Ecología y Servicios Municipales; \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida 5780 "Árboles y Plantas" para el programa intensivo de reforestación urbana y construcción de parques lineales de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología; y por último la partida 5910 "Software" que presenta un incremento debido a la incorporación del Módulo de Ingresos en el Sistema Administrativo del Municipio (ADMIN) y la actualización del Sistema de Información de Catastro, que opera a partir del ejercicio 2014.

En términos generales, el presente capítulo registra un incremento del 13.5% con respecto a la asignación en el ejercicio 2013.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo 6000 Inversión Pública

Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

Para este capítulo, de manera global se proyecta una reducción del 28.13% respecto al ejercicio fiscal del 2013, lo cual equivale a \$ 71'818,931.92 pesos (setenta y un millones ochocientos dieciocho mil novecientos treinta y un pesos 92/100 M.N.), de los cuales el 93% (66'761,290.00) se propone reasignarlo al capítulo 3000 de servicios públicos para mejorar el desempeño de esas áreas.

Este capítulo 6000 incluye la estimación de recursos a ejercer en obras del Ramo 33 del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) por \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), así como la aportación municipal al Fondo Metropolitano por \$ 75'000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y recursos para la ejecución de obras de conservación de espacios públicos, mercados y desazolves.

Es importante mencionar que este gobierno municipal ha gestionado recursos etiquetados de la Federación para complementar el Programa Anual de Obra Pública 2014 como lo hizo en este año 2013, evitando por un lado el endeudamiento, y por otro fortalecer los ingresos municipales garantizando el equilibrio fiscal del año entrante.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de Gobierno.

Este Capítulo presenta una disminución del 10.41% respecto de lo asignado en el ejercicio 2013, y solamente se dejan estimadas las necesidades por concepto de Contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública así como las derivadas de las responsabilidades del municipio. La partida 7990 "Otras erogaciones especiales" comprende provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, la cual conforme al Clasificador por Objeto del Gasto se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Por la naturaleza propia de la clasificación en este capítulo no se presupuestan recursos.

9000 DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Este capítulo refleja una disminución de 1.67% respecto de la asignación aprobada en el presupuesto de 2013. Esto corresponde al pago de los dos créditos que tiene el Municipio con las Instituciones Bancarias Bancomer y Banorte, y de acuerdo al cálculo financiero, en cada pago, crece la amortización al capital y disminuye el pago a intereses, dando como resultado para el ejercicio 2014, una disminución en este capítulo.

19. *El presente proyecto de presupuesto de egresos contempla una plantilla de personal que incluye un total de 11,831 (once mil ochocientas treinta y una) plazas laborales.*

La plantilla de empleos que acompaña a esta iniciativa se presenta con los siguientes criterios de presupuestación:

- a) *Las plazas vacantes de Seguridad Ciudadana se presupuestan por 6 meses, pues la ocupación de estas plazas requiere que concluyan los procesos de profesionalización y las pruebas de control y confianza de los nuevos elementos de la Academia de Policía Municipal.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) *Las 198 plazas vacantes que restan, no están consideradas en el presupuesto, lo que nos permite una reducción de \$35'223,316.00 (treinta y cinco millones doscientos veintitrés mil trescientos dieciséis pesos) en el capítulo de remuneraciones personales.*

Por lo tanto, el número de empleos que incluye esta iniciativa de Presupuesto de Egresos es de 11,633 (once mil seiscientos treinta y tres), lo que representa una reducción de 198 empleados permanentes con relación al presupuesto de 2013.

La plantilla de personal, que contiene la información correspondiente al sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas del personal contratado, se presenta en el ANEXO 4 de este documento.

20. *El presente proyecto de presupuesto de egresos contempla una plantilla de funcionarios con un total de 157 (ciento cincuenta y siete) plazas, incluyendo a los funcionarios de elección popular y titulares de las unidades responsables y entidades municipales. Dicha plantilla, conteniendo la información correspondiente a este apartado, se presenta en el ANEXO 5 de este documento.*

DECRETO:

PRIMERO.- Se reconoce la estimación de ingresos para el ejercicio 2014 previamente aprobada por este Ayuntamiento, contenida en el artículo 1º de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, por la cantidad de \$4,922'060,120.00 (Cuatro mil novecientos veintidós millones, sesenta mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de \$4,922'060,120.00 (Cuatro mil novecientos veintidós millones, sesenta mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.); conforme a la tabla que a continuación se presenta:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CAPITULO	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO ASIGNADO
3000		SERVICIOS GENERALES	
		SERVICIOS BASICOS	
	3110	Energía eléctrica	210,000,000
	3120	Gas	1,714,701
	3130	Agua	11,412,000
	3140	Telefonía tradicional	12,397,500
	3150	Telefonía celular	270,000
	3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	20,388
	3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3,120,500
	3180	Servicios postales y telegráficos	1,111,666
	3190	Servicios integrales y otros servicios	13,500
		SUMA	240,060,256
		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
	3210	Arrendamiento de terrenos	170,999
	3220	Arrendamiento de edificios	10,000,000
	3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	59,825
	3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,313,274
	3250	Arrendamiento de equipo de transporte	-
	3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	437,000
	3270	Arrendamiento de activos intangibles	-
	3280	Arrendamiento financiero	42,000,000
	3290	Otros arrendamientos	865,000
		SUMA	56,846,098
		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
	3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,477,187
	3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	10,750,000
	3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	10,329,850
	3340	Servicios de capacitación	3,932,881
	3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	135,000
	3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	28,005,461
	3370	Servicios de protección y seguridad	-
	3380	Servicios de vigilancia	96,565
	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	9,401,715
		SUMA	67,128,659
		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
	3410	Servicios financieros y bancarios	5,000,000
	3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	6,956,540
	3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	3,300,000
	3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-
	3450	Seguro de bienes patrimoniales	30,000,000
	3460	Almacenaje, envase y embalaje	15,000
	3470	Fletes y maniobras	2,132,663
	3480	Comisiones por ventas	-
	3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-
		SUMA	47,404,203
		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
	3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,100,000
	3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,022,127
	3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	4,415,196
	3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	525,614
	3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	15,000,000
	3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-
	3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,435,214
	3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	237,177,600
	3590	Servicios de jardinería y fumigación	985,559
		SUMA	269,661,310
		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	67,356,384
	3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-
	3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	2,045,000
	3640	Servicios de revelado de fotografías	10,427
	3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	65,000
	3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	305,000
	3670	Otros servicios de información	-
		SUMA	69,781,811
		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
	3710	Pasajes aéreos	953,010
	3720	Pasajes terrestres	850,413
	3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-
	3740	Autotransporte	-
	3750	Viáticos en el país	884,925
	3760	Viáticos en el extranjero	731,025
	3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	-
	3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	43,416
	3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	976,197
		SUMA	4,438,987
		SERVICIOS OFICIALES	
	3810	Gastos de ceremonial	413,709
	3820	Gastos de orden social y cultural	25,234,998
	3830	Gastos de orden económico	14,645,281
	3840	Gastos de representación	1,005,495
	3850	Gastos de representación	6,485,340
		SUMA	34,611,083
		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	3910	Servicios funerarios y de cementerios	781,137
	3920	Impuestos y derechos	3,361,999
	3930	Impuestos y derechos de importación	-
	3940	Sentencias y resoluciones judiciales	14,500,000
	3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	6,000
	3960	Otros gastos por responsabilidades	15,015,000

La presente hoja corresponde a la Sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara el día 30 horas del día quince de noviembre de 2013 mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CAPITULO	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO ASIGNADO
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
	4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-
	4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-
	4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-
	4140	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	-
	4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
	4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
	4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
	4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-
	4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-
		SUMA	-
		TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	
	4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
	4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
	4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-
	4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-
	4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-
		SUMA	-
		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
	4310	Subsidios a la producción	-
	4320	Subsidios a la distribución	-
	4330	Subsidios a la inversión	-
	4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-
	4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-
	4360	Subsidios a la vivienda	-
	4370	Subvenciones al consumo	-
		SUMA	-
		AYUDAS SOCIALES	
	4410	Ayudas sociales a personas	346,289,929
	4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-
	4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	-
	4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	128,172,883
	4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	108,955,136
	4460	Ayudas sociales a cooperativas	-
	4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	-
	4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	500,000
		SUMA	583,917,948
		PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4510	Pensiones	-
	4520	Jubilaciones	-
		SUMA	-
		TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
	4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
	4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-
	4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-
	4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
		Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
		SUMA	-
		TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
	4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	-
	4920	Transferencias para organismos internacionales	-
	4930	Transferencias para el sector privado externo	-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 09:30 de la mañana del día quince de diciembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CAPITULO	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO ASIGNADO
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
	5110	Muebles de oficina y estantería	2,037,067
	5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	30,300
	5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	48,000
	5140	Objetos de valor	-
	5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	8,867,957
	5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	246,332
		SUMA	11,229,655
		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	5210	Equipos y aparatos audiovisuales	260,860
	5220	Aparatos deportivos	-
	5230	Cámaras fotográficas y de video	10,611,115
	5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	8,985,000
		SUMA	19,856,975
		EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
	5310	Equipo médico y de laboratorio	352,456
	5320	Instrumental médico y de laboratorio	102,200
		SUMA	454,656
		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
	5410	Automóviles y camiones	-
	5450	Carrocerías y remolques	-
	5460	Equipo aeroespacial	-
	5470	Equipo ferroviario	-
	5480	Embarcaciones	-
	5490	Otros equipos de transporte	-
		SUMA	-
		EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
	5510	Equipo de defensa y seguridad	-
		SUMA	-
		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	5610	Maquinaria y equipo agropecuario	11,000
	5620	Maquinaria y equipo industrial	14,778,516
	5630	Maquinaria y equipo de construcción	42,000
	5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,270,050
	5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	451,963
	5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,410,642
	5670	Herramientas y máquinas-herramienta	3,114,537
	5680	Otros equipos	1,434,750
		SUMA	22,513,458
		ACTIVOS BIOLÓGICOS	
	5710	Bovinos	-
	5720	Porcinos	-
	5730	Aves	-
	5740	Ovinos y caprinos	-
	5750	Peces y acuicultura	-
	5760	Equinos	-
	5770	Especies menores y de zoológico	-
	5780	Arboles y plantas	5,000,000
	5790	Otros activos biológicos	-
		SUMA	5,000,000
		BIENES INMUEBLES	
	5810	Terrenos	-
	5820	Viviendas	-
	5830	Edificios no residenciales	-
	5840	Otros bienes inmuebles	-
		SUMA	-
		ACTIVOS INTANGIBLES	
	5910	Software	16,994,560
	5920	Patentes	-
	5940	Derechos	-
	5950	Concesiones	-
	5960	Franquicias	-
	5970	Licencias informáticas e intelectuales	800,000
	5980	Licencias industriales, comerciales y otras	-
	5990	Otros activos intangibles	4,000,000

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CAPITULO	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO ASIGNADO
6000		INVERSION PUBLICA	
		OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
	6110	Edificación habitacional	-
	6120	Edificación no habitacional	30,100,000
	6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	23,000,000
	6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	23,000,000
	6150	Construcción de vías de comunicación	16,000,000
	6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	15,000,000
	6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
	6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	75,000,000
		SUMA	182,100,000
		OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
	6210	Edificación habitacional	-
	6220	Edificación no habitacional	-
	6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
	6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
	6250	Construcción de vías de comunicación	-
	6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
	6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
	6280	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,400,000
		SUMA	1,400,000
		PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
	6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
	6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
		SUMA	-
TOTAL CAPÍTULO 6000 (Inversión Públicas)			183,500,000

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CAPITULO	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO ASIGNADO
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
		INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
	7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-
	7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	-
		SUMA	-
		ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
	7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-
	7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-
	7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-
	7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	-
	7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	-
	7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	-
	7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-
	7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-
	7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	-
		SUMA	-
		COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
	7310	Bonos	-
	7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-
	7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	-
	7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
	7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	-
	7360	Otros valores	-
		SUMA	-
		CONCESION DE PRESTAMOS	
	7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-
	7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-
	7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-
	7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	-
	7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	-
	7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	-
	7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	-
	7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	-
	7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	-
		SUMA	-
		INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
	7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
	7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	-
	7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	-
	7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	-
	7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
	7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	-
	7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	-
	7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	-
	7590	Fideicomisos de empresas privadas y particulares	-
		SUMA	-
		OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
	7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	-
		SUMA	-
		PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
	7910	Contingencias por fenómenos naturales	-
	7920	Contingencias socioeconómicas	9,000,000
	7990	Contingencias por fenómenos naturales	11,000,000

La presente hoja corrección es una modificación ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, en la plaza de la Constitución, a la hora de las doce y tres cuartas, el día quince de noviembre de dos mil trece.-

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

CAPÍTULO	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO ASIGNADO
9000		DEUDA PUBLICA	
		AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
	9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	123,752,186
	9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	-
	9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	-
	9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	-
	9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	-
	9160	Amortización de la deuda bilateral	-
	9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	-
	9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	-
		SUMA	123,752,186
		INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
	9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	152,245,723
	9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	-
	9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	-
	9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-
	9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	-
	9260	Intereses de la deuda bilateral	-
	9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	-
	9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	-
		SUMA	152,245,723
		COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
	9310	Comisiones de la deuda pública interna	-
	9320	Comisiones de la deuda pública externa	-
		SUMA	-
		GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
	9410	Gastos de la deuda pública interna	-
	9420	Gastos de la deuda pública externa	-
		SUMA	-
		COSTO POR COBERTURAS	
	9510	Costos por cobertura de la deuda pública interna	-
	9520	Costos por cobertura de la deuda pública externa	-
	9530	APOYOS FINANCIEROS	-
	9540	Apoyos a intermediarios financieros	-
	9550	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	-
		SUMA	-
		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
	9910	ADEFAS	-
		SUMA	-
TOTAL CAPÍTULO 9000 (Deuda Publica)			275,997,908

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, para el ejercicio fiscal de 2014, se autoriza la siguiente clasificación de Partidas Centralizadas, así como las Unidades Administradoras facultadas para ejercerlas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRADORA
1520	Indemnizaciones	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
3120	Gas	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
3130	Agua	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES
3220	Arrendamiento de edificios	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES
3450	Seguros de bienes patrimoniales	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES
3550	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
3710	Pasajes aéreos	PRESIDENCIA
3720	Pasajes terrestres	PRESIDENCIA
3750	viaticos en el país	PRESIDENCIA
3760	viaticos en el extranjero	PRESIDENCIA
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	SINDICATURA
3960	Otros gastos por responsabilidades	TESORERIA
7920	Contingencias socioeconómicos	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
7990	Otras erogaciones espaciales	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

Además de las anteriores se consideran Partidas Centralizadas todas las pertenecientes al Capítulo "5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y se faculta a la Secretaría de Administración como Unidad Administradora responsable del control y administración de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público. Las Unidades Responsables que cuenten con presupuesto en el capítulo 5000, se entenderá que cumplen con esta obligación avisando del ejercicio de su presupuesto a la Secretaría de Administración.

Como excepción de lo anterior, las partidas contenidas en el concepto "5900 Activos Intangibles", para el ejercicio fiscal de 2013 no serán consideradas como Partidas Centralizadas.

CUARTO.- Se aprueba la Plantilla de Personal para el ejercicio 2014 contenida en el Anexo 4, el cual de conformidad al artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, forma parte integral del presente decreto.

QUINTO.- Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, para el presente ejercicio fiscal, se aprueban las siguientes erogaciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SUBSIDIOS	2014
Premio a la Conservación y Restauración de Fincas	216,300.00
Premio al Mérito Humanitario	255,234.00
Premio a la Excelencia Magisterial (José Vasconcelos)	283,353.00
Sindicato de Servidores Públicos Guadalajara	354,299.40
Sindicato Guadalajara	88,574.85
Sindicato CROC "Rastro Municipal"	38,587.50
Consejo Consultivo de Seguridad Pública	360,000.00
SECRETARIA DE FINANZAS	1,000,000.00
Cámara de Comercio de Guadalajara	3,675,000.00
Dirección de Bombreros y Protección Civil (Adquisición de artículos domésticos para rifa)	170,336.25
Dirección de Bombreros y Protección Civil (Comida)	27,253.80
Subsidio a Contribuyentes (Predial)	18,652,172.44
Festival de Mayo	1,000,000.00
Patronato del Festival Internacional de Cine Guadalajara	5,250,000.00
Feria Internacional del Libro	1,050,000.00
FIC Tercer Milenio A.C.	500,000.00
Centro de Integración Juvenil	534,000.00
Instituto Municipal d Atención a la Juventud	5,503,709.56
Albergue Las Cuadritas	3,552,307.26
Patronato del Centro Histórico	4,040,400.00
Consejo de Colaboración Municipal	2,700,000.00
Feria de la Fundación	3,000,000.00
Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	10,508,178.47
Bosque Los Colomos	2,480,661.60
Instituto Municipal de la Vivienda Guadalajara	10,920,000.00
Fundación Teletón	20,000,000.00
Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales	51,000.00
Fundación San Camilo A.C.	420,000.00
Benemérita Sociedad de Geografía del Estado de Jalisco	240,000.00
Banco Dioscesano de Alimentos	500,000.00
Colegio de Jalisco A.C.	500,000.00
Organización de Invidentes Unidos de Jalisco	72,000.00
Proyecto Barranca Huentitán	10,000,000.00
Apoyo a Guarderías para hijos de madres de policías	229,515.00
SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF	259,064,928.88
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE COMUDE	108,955,136.16

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

SEXO.- Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

adicionales a los aprobados, siendo para el año 2014 las partidas contenidas dentro del Capítulo "6000 Inversión Pública", "7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones" y "9000 Deuda Pública", así como las contenidas dentro del concepto de gasto "4400 Ayudas Sociales", "3940 Sentencias y resoluciones judiciales" y "3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan provisiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2014, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida "1610 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

NIVEL	CONCEPTO	INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)	RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$250.00	USD\$ 30.00
	Comida	\$400.00	USD\$ 60.00
	Cena	\$300.00	USD\$ 50.00
	Hospedaje	\$2,800.00	USD\$ 300.00
Total por día		\$3,750.00	USD\$ 440.00
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$200.00	USD\$ 25.00
	Comida	\$300.00	USD\$ 35.00
	Cena	\$300.00	USD\$ 35.00
	Hospedaje	\$1,800.00	USD\$ 200.00
Total por día		\$2,600.00	USD\$ 295.00
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$180.00	USD\$ 20.00
	Comida	\$200.00	USD\$ 25.00
	Cena	\$200.00	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,300.00	USD\$ 200.00
Total por día		\$1,880.00	USD\$ 270.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos 2014.

OCTAVO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2014 previa publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: La segunda iniciativa...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Señor Presidente, para antes.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Señor Presidente, es por la información que el reglamento marca para la entrega del presupuesto en su artículo 53, veo que se están distribuyendo algunas hojas y simplemente por la premura del tiempo para la aprobación de este presupuesto, pediría que no fuera darse como el ejercicio anterior en donde la información fue incompleta.

El artículo 53, Presidente, marca claramente varios requisitos para analizar y entrar a fondo para la discusión, los ingresos acaban de alterarse, los ingresos previstos acaban de alterarse para Guadalajara, por la decisión del Congreso local ayer, debe acompañarse el presupuesto con el programa base, los objetivos y las metas, la explicación de los programas más importantes, los indicadores de empleos, la estimación de ingresos y egresos de cómo va hasta hoy el presupuesto 2013, las ADEFAS señor Presidente, la deuda pública que se prevé se va a pasar al año siguiente que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

es una información que nunca conocimos, voy a esto señor Presidente, Guadalajara presenta hoy un presupuesto austero, restrictivo a consecuencia del desastre financiero que heredó usted y nosotros de la anterior administración y por lo tanto, para el análisis correspondiente, si no se cuenta con esta información vamos a seguir teniendo el mismo problema, tendremos escasamente 15 días para el análisis y si no se da un ejercicio completo señor Presidente, no podremos darle a los tapatíos un mejor presupuesto.

Se acaba de aprobar también el presupuesto a nivel nacional, se acaba de aprobar la reforma de la ley del agua, las tablas de valores no se aprobaron en el Congreso local, esto y más así como las partidas concursales del gobierno federal, etcétera, ingeniero Hernández, nos hace pedirle a nivel de exigencia como grupo edilicio del P.A.N. que nos brinde toda la información para trabajar por los tapatíos de una mejor manera, porque ha sido un tema recurrente para nosotros el estar reclamando información precisa y que no ha sido posible después de un año, la deuda pública heredada por usted, la deuda oculta de Guadalajara aún no la conocemos, por lo tanto termino con eso, el grupo del P.A.N. exige de la manera más respetuosa y atenta, se nos entregue toda la información que el reglamento estable, no son caprichos de nosotros, lo que el reglamento dice.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se registra su solicitud ingeniero.

Me permito presentar a su consideración la siguiente iniciativa en la que se proponen cambios a comisiones.

En uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 35, 76, fracción I, 81, fracción I, 82, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en la que propongo se modifique la integración de las Comisiones de Asuntos de la Niñez, Deportes y Atención a la Juventud, Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Hacienda Pública, Mercados y Centrales de Abasto y Seguridad Ciudadana y Prevención Social; lo anterior en virtud

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la licencia concedida por este Ayuntamiento a la regidora Elisa Ayón Hernández.

En la propuesta, he cuidado que las citadas comisiones edilicias estén claramente integradas y funcionando en forma pertinente a fin de que se puedan desarrollar las atribuciones que reglamentariamente les son conferibles.

Por lo anterior, es que pongo a su consideración las modificaciones necesarias para la integración de las comisiones edilicias derivadas de las manifestaciones anteriormente expresadas.

El texto de la iniciativa, ha sido entregado a cada uno de los regidores y para el efecto de su desahogo la agendamos en el punto 10 bis para su aprobación de dictamen.

Muchas gracias.

El que suscribe ingeniero RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 35, 76 fracción I, 81 fracción I, 82, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno la siguiente "Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene por objeto modificar la integración de las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez; Deportes y Atención a la Juventud; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Hacienda Pública; Mercados y Centrales de Abasto, y Seguridad Ciudadana y Prevención Social", para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. El Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, debe funcionar mediante comisiones, es en ellas donde se lleva a cabo la primera discusión de los asuntos concernientes al Ayuntamiento. Las Comisiones Edilicias tienen como atribuciones las siguientes:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.*
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados.*
- III. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a las comisiones.

IV. Con el objeto de asegurar su adecuado desempeño, las Comisiones podrán solicitar al Presidente Municipal, la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

V. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.

VI. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal, que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del municipio.

VII. Evaluar los trabajos de la dependencia en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.

VIII. Citar a los Titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado manejo de sus atribuciones.

2. Ahora bien, el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala entre otras cosas que el Presidente Municipal propondrá a quienes deberán integrar las comisiones edilicias de entre sus miembros.

3. Las comisiones edilicias permanentes están integradas por un mínimo de tres y un máximo de cinco regidores.

4. Asimismo, las comisiones edilicias establecidas pueden ser modificadas en su número y composición en cualquier momento por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

5. En virtud de la licencia concedida por este Ayuntamiento a la regidora Elisa Ayón Hernández, es que tengo a bien presentar la iniciativa que nos ocupa, cuidando en todo momento que las citadas comisiones edilicias estén claramente integradas y funcionando de forma permanente, a fin de que puedan desarrollar las atribuciones que reglamentariamente les son conferidas.

6. Lo anterior, destacando que en todo momento se cuida en esta propuesta, que la integración de estas comisiones siga correspondiendo al porcentaje de representación de las diferentes fuerzas políticas con presencia en este Órgano de Gobierno municipal, acorde lo dispone el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

7.- En consecuencia, se modifica la integración de las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez; Deportes y Atención a la Juventud; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Hacienda Pública; Mercados y Centrales de Abasto, y Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Se propone que en las citadas comisiones edilicias permanentes se realicen las siguientes modificaciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

A) Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal)

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García. (vocal).

B) Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

SALE: Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez. (presidente).

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García (presidente).

SALE: Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas. (vocal).

ENTRA: Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez. (vocal).

C) Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (presidenta).

ENTRA: Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas. (presidenta).

D) Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal)

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García. (vocal).

E) Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal)

ENTRA: Regidor José Luis Ayala Cornejo. (vocal).

F) Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal).

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García. (vocal).

G) Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

SALE: Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas. (presidenta).

ENTRA: Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez. (presidente).

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de este Órgano de Gobierno, el siguiente:

ACUERDO:

QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ; DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD; DESARROLLO SOCIAL,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, HACIENDA PÚBLICA; MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, Y SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL.

PRIMERO.- Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos de la Niñez; Deportes y Atención a la Juventud; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Hacienda Pública; Mercados y Centrales de Abasto, y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de conformidad a lo siguiente:

A) Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal)

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García. (vocal).

B) Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

SALE: Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez. (presidente).

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García (presidente).

SALE: Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas. (vocal).

ENTRA: Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez. (vocal).

C) Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (presidenta).

ENTRA: Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas. (presidenta).

D) Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal)

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García. (vocal).

E) Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal)

ENTRA: Regidor José Luis Ayala Cornejo. (vocal).

F) Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García. (vocal).

G) *Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.*

SALE: Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas. (presidenta).

ENTRA: Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez. (presidente).

SEGUNDO.- Infórmese lo anterior al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos administrativos y legales.

Se concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Presentaré una iniciativa Presidente, compañeros, señoras y señores.

Quiero someter a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, que tenga a bien instruir al Contralor Municipal a efecto que la secretaría a su cargo, implemente el programa de módulo de atención de quejas y sugerencias, en las oficinas de las dependencias municipales que brindan atención al público, así como el programa de usuario simulado.

Y de conformidad con los siguientes antecedentes de los cuales seré breve.

En el 2011 según el Índice Metropolitano de Corrupción, Guadalajara fue señalada como la ciudad con más actos de corrupción de la zona metropolitana, esto a través de una muestra de mil quinientos treinta y cinco encuestas realizadas por organizaciones civiles de Jalisco.

En octubre de este 2013, Jalisco pasó del lugar dieciocho en el año 2005, al octavo a nivel nacional de mayor corrupción, esto señalado por el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno de Transparencia Mexicana.

En la administración pública es fundamental contar con mecanismos para garantizar la correcta ejecución de los procesos, así como para la detección oportuna de los actos de corrupción en que pudieran incurrir los servidores públicos; en este contexto los diferentes ámbitos de gobierno de nuestro país, han puesto en práctica diversos programas para verificar la adecuada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

función de las dependencias, el correcto desempeño de los servidores públicos.

Una de las medidas más comunes que se han tomado en este sentido, tiene que ver con la instalación de módulos de atención en las oficinas de las dependencias que brindan atención directa a los ciudadanos, con la finalidad de recibir comentarios, sugerencias y quejas por la atención recibida en la realización de trámites, así como denuncias relativas al mando y ejercicio de la función pública.

Este tipo de programas ayuda a dar facilidades e incentivos a los ciudadanos para denunciar mala atención, abuso de autoridad e incluso actos de corrupción y en las áreas de atención al público. De igual manera existe una tendencia en este tipo de políticas de implementar el programa llamado “usuario simulado” en las dependencias que brindan atención directa a los ciudadanos con la finalidad de mejorar los servicios públicos y detectar los posibles casos de corrupción.

Los programas del tipo usuario simulado propician una administración pública más eficiente y contribuye a desalentar y detectar la corrupción en los procesos o trámites, a la vez que se constituye en un instrumento para monitorear los servidores públicos, para evaluar su desempeño y evitar abusos de autoridad.

Y en este orden de ideas, es importante mencionar casos de otros municipios del país que han implementado con mayor o menor éxito este tipo de programas para eficientar la administración pública y combatir la corrupción, y entre ellos se encuentra: Compostela, Nayarit, Querétaro, y Benito Juárez, Quintana Roo; en el caso muy concreto de Benito Juárez, Quintana Roo, se ha buscado monitorear si las medidas anticorrupción a las cuales se han comprometido las distintas direcciones, dependencias, realmente están funcionando.

Captar permanentemente información sobre la calidad y transparencia del servicio público, dar seguimiento a compromiso de mejora continua, impulsar la cultura de la transparencia entre los servidores públicos, promover la cultura de la corresponsabilidad ciudadanía gobierno, contribuir a la mejora de la calidad de los diferentes trámites y sus procesos, ser un puente de comunicación entre ciudadanía y autoridades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los usuarios simulados surgen de diversas fuentes, son mayormente usuarios reales que realizan trámites reales o funcionarios o personas deseosas de ser partícipes y que nos contactan, los ciudadanos pueden aportar testigos fotográficos o videos para respaldar sus denuncias.

Tomando en consideración que dentro del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 2012-2015, señala dentro del apartado tercero estrategia para el desarrollo sustentable de Guadalajara, el número 3.2.6 Desarrollo Institucional y Gobierno Eficiente, señala en su índice I, erradicación de las prácticas de corrupción, la discrecionalidad en la ejecución del gasto y la opacidad en la toma de decisiones, sancionando conforme a la ley a quien incurra en ellas y fortaleciendo los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas, contraloría y evaluación vinculante.

Por lo que solicito el siguiente

ACUEDO ECONÓMICO:

Primero.- Solicitarle respetuosamente al Presidente Municipal, tenga a bien instruir al Contralor Municipal a efecto que la secretaría a su cargo, implemente el programa de módulo de atención en las oficinas de las dependencias municipales que brindan atención directa a los ciudadanos con la finalidad de recibir comentarios, sugerencia y quejas sobre la atención recibida en la realización de trámites, así como denuncias relativas al mal ejercicio de la función pública municipal.

Segundo.- Solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir al Contralor Municipal a efecto de que la Secretaría a su cargo implemente el programa de usuario simulado en las dependencias que brinda atención directa a los ciudadanos con la finalidad de mejorar los servicios públicos y detectar posibles casos de corrupción.

Tercero.- Solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir al Contralor Municipal a efectos de que atienda oportunamente las recomendaciones y denuncias que de ambos programas se deriven.

Cuarto.- Facultar al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir al Contralor Municipal a efecto que la Secretaría a su cargo implemente el programa de módulos de atención de quejas y sugerencias en las oficinas de las dependencias municipales que brindan atención al público, así como el programa de usuario simulado.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1.- *En el 2011, según el Índice Metropolitano de Corrupción, Guadalajara fue señalada como la ciudad con más actos de corrupción de la Zona Metropolitana; esto a través de una muestra de 1,535 encuestas realizadas por organizaciones civiles de Jalisco. En octubre de este 2013, Jalisco pasó del lugar 18° (Décimo octavo) en el año 2005, al 8° (octavo) a nivel nacional de mayor corrupción, esto señalado por el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno de Transparencia Mexicana.*

2.- *En la administración pública es fundamental contar con mecanismos para garantizar la correcta ejecución de los procesos, así como para la detección oportuna de los actos de corrupción en que pudieran incurrir los servidores públicos.*

En este contexto los diferentes ámbitos de gobierno en nuestro país han puesto en práctica diversos programas para verificar la adecuada función de las dependencias y el correcto desempeño de los servidores públicos.

Una de las medidas más comunes que se han tomado en este sentido tiene que ver con la instalación de módulos de atención en las oficinas de las dependencias que brindan atención directa a los ciudadanos, con la finalidad de recibir comentarios, sugerencias y quejas sobre la atención recibida en la realización de trámites, así como denuncias relativas al mal ejercicio de la función pública. Este tipo de programas ayuda a dar facilidades e incentivos a los ciudadanos para denunciar mala atención, abusos de autoridad e incluso actos de corrupción en las áreas de atención al público.

De igual manera existe una tendencia en este tipo de políticas de implementar el programa llamado "usuario simulado" en las dependencias que brindan atención directa a los ciudadanos con la finalidad de mejorar los servicios públicos y detectar posibles casos de corrupción. Los programas del tipo de usuario simulado propician una administración pública más eficiente y contribuye a desalentar y detectar la corrupción en los procesos o trámites, a la vez que se constituye en un instrumento para monitorear a los servidores públicos, para evaluar su desempeño y evitar abusos de autoridad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- *En este orden de ideas es importante mencionar casos de otros municipios del país que han implementado con mayor o menor éxito este tipo de programas para eficientar la administración pública y combatir la corrupción. Entre ellos se encuentran: Compostela, Nayarit; Querétaro, Querétaro; y Benito Juárez, Quintana Roo.*

En el caso concreto de Benito Juárez, Quintana Roo se ha buscado:

- “• *Monitorear si las medidas anticorrupción a las cuales se han comprometido las distintas direcciones y dependencias realmente está funcionando.*
- *Captar permanentemente información sobre la calidad y transparencia del servicio público.*
- *Dar seguimiento a compromisos de mejora continua.*
- *Impulsar la cultura de la transparencia entre los servidores públicos.*
- *Promover la cultura de la corresponsabilidad ciudadanía-gobierno.*
- *Contribuir a mejorar la calidad de los diferentes trámites (procesos).*
- *Ser un puente de comunicación entre ciudadanía y autoridades.*

Los “usuarios simulados” surgen de diversas fuentes:

- *Son mayormente USUARIOS REALES que realizan trámites reales.*
- *Funcionarios*
- *Personas deseosas de ser partícipes y que nos contactan.*

Los ciudadanos pueden aportar testigo fotográfico o de video para respaldar sus denuncias. Se les invita a usar sus cámaras fotográficas o celulares para ello.”

Guadalajara estaría en posibilidad real de implementar ambos programas con características similares con pocos recursos y grandes beneficios en materia de combate a la corrupción, mejorar en la calidad de los servicios y atención a los ciudadanos, así como en transparencia en los procesos y trámites municipales.

3.- *Por lo anterior sería una medida muy atinada del Gobierno del Municipio de Guadalajara avanzar en la construcción de este tipo de mecanismos que contribuyen a eficientar la administración pública y a combatir la corrupción. En ese sentido es la Secretaría de la Contraloría Municipal la dependencia que reglamentariamente está en posibilidad de implementar estos programas que en mucho ayudarían a mejorar la atención que se brinda a los tapatíos, a mejorar procesos y trámites, y a avanzar en materia de combate a la corrupción.*

CONSIDERACIONES

- I. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*
- II. *Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- III. *De igual manera señala en su artículo 50 fracción II que es facultad de los regidores: “Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones”.*
- IV. *Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece en su artículo 61 fracciones III y XII, que corresponde a la Secretaría de la Contraloría ejercer, entre otras, las siguientes facultades:*

III. Expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal y requerir a las dependencias competentes en el rubro de que se trate, la documentación e información necesarias para el ejercicio de facultades, que aseguren un eficaz control de las diversas actividades que tiene encomendadas;

XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes;

- V. *Que el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Guadalajara señala que son facultades del Secretario Contralor: ordenar la práctica de auditorías, visitas de inspección y verificación a secretarías, dependencias, organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal y, fidecomisos públicos, así como los tendientes a verificar la situación patrimonial de los servidores públicos en los términos que señala el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.*
- VI. *Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2012 – 2015, señala:*

“III. Estrategia para el Desarrollo Sustentable de Guadalajara:

3.2.6. Desarrollo Institucional y Gobierno Eficiente

i) Erradicación de las prácticas de corrupción, la discrecionalidad en la ejecución del gasto y la opacidad en la toma de decisiones, sancionando conforme a la ley a quien incurra en ellas y fortaleciendo los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas, contraloría y evaluación vinculante”.

- VII. *Que los regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano consideramos tareas de alta prioridad el combate a la corrupción, la transparencia*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
gubernamental y la eficiencia en los procesos y trámites que se brindan a los ciudadanos.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir al Contralor Municipal a efecto que la Secretaría a su cargo implemente el programa de módulos de atención en las oficinas de las dependencias municipales que brindan atención directa a los ciudadanos, con la finalidad de recibir comentarios, sugerencias y quejas sobre la atención recibida en la realización de trámites, así como denuncias relativas al mal ejercicio de la función pública municipal.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir al Contralor Municipal a efecto que la Secretaría a su cargo implemente el programa de usuario simulado en las dependencias que brindan atención directa a los ciudadanos con la finalidad de mejorar los servicios públicos y detectar posibles casos de corrupción.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir al Contralor Municipal a efecto que atienda oportunamente las recomendaciones y denuncias que de ambos programas se deriven.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se agenda para su discusión en la siguiente sesión ordinaria.

Tiene el uso de la palabra el regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente.

El que suscribe regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la intervención, restauración y limpieza de los pilares y arcos de cantera de la escuela urbana número 96.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
De conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 22 de octubre del 2012, recibimos una solicitud por la entonces encargada de la dirección y presidenta del Consejo de Participación Social, profesora Lilia Águila Medina, así como del presidente y tesorero de la sociedad de padres y del titular de mejoras de la infraestructura, donde nos solicitan el apoyo para la limpieza y restauración de los pilares y arcos de cantera de la institución, pues se encuentran muy sucios y con el aseo diario no lo pueden limpiar, al mismo tiempo presentan desgastes y cuarteaduras y desconocen cómo se debe de arreglar.

Por lo que se advierte la necesidad de que este municipio coadyuve con dicha escuela, ya que este municipio no puede dejar de lado esta situación, ya que es evidente que existe un peligro inminente para los niños, niñas, adolescentes y para el personal que labora en dicha escuela. Aunado que se trata de una finca de valor patrimonial, además de que somos responsables de la seguridad como municipio y queremos que no pase lo del mercado Pedro Ogazón que se colapsó el pasado 26 de septiembre, por lo que estamos en tiempo y forma para presupuestar para el siguiente año fiscal 2014, los recursos necesarios para llevar a cabo la intervención de toda acción y limpieza de las columnas de cantera de la Escuela Urbana Número 96, máxime que ya contamos con un presupuesto estimado para ello.

Solicitamos se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto "Intervención, restauración y limpieza de los pilares y arcos de cantera de la Escuela Urbana número 96", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con fecha 22 de Octubre del 2012, recibimos una solicitud por la entonces encargada de Dirección y Presidenta del Consejo de Participación Social, Profesora Lilia Águila Medina, así como del Presidente y Tesorero de la Sociedad de Padres, y del Titular de Mejoras a la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Infraestructura, donde nos solicitan el apoyo para la limpieza y restauración de los pilares y arcos de cantera de la institución, puesto que se encuentran muy sucios y con el aseo diario no pueden limpiarlos, al mismo tiempo que presentan desgastes y cuarteaduras y desconocen cómo se deben de arreglar.

Por lo que se advierte la necesidad de que éste municipio coadyuve con dicha escuela, ya que éste municipio no puede dejar de lado esta situación, ya que es evidente que existe un peligro eminente para los niños, niñas, adolescentes, y personal que labora en dicha escuela. Aunado a que se trata de una finca de valor patrimonial. Además de que somos responsables de la seguridad como municipio y no queremos que pase lo del Mercado “Pedro Ogazón”, que se colapsó el pasado 26 de septiembre.

Por lo que estamos en tiempo y forma para presupuestar para el siguiente año fiscal 2014, los recursos necesarios para llevar a cabo la intervención, restauración y limpieza de las columnas de cantera de la escuela urbana número 96. Máxime que ya contamos con un presupuesto estimado para ello.

Solicitando se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, como convocante y a la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Obras Públicas, en votación... ¿Y Centro también?... a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; en votación económica les consulto si aprueban el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muy buenas tardes, le saludo a esta soberanía municipal y con el permiso del Presidente de este Ayuntamiento y mis compañeras y compañeros regidores, quiero poner a su consideración el día de hoy cuatro iniciativas que de manera muy breve y resumida expresaré, tres de ellas tienen un objetivo y una referencia similar, por lo cual explicaré la motivación que nos lleva el día de hoy a presentarlas con turno a comisión para que se puedan analizar de mejor manera.

Aunque el tema no es nuevo, siempre ha sido un tema que preocupa a la sociedad el hecho de la venta y consumo de bebidas alcohólicas a jóvenes en las inmediaciones de las escuelas de nuestra ciudad. Es evidente que existen espacios que se dedican a esta orientación y que operan en las inmediaciones de las escuelas disfrazados de otro tipo de giros de ventas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

alimentos o procesamiento de alimentos, pero que finalmente terminan vendiendo o fungiendo como bares, ya sea con el nombre de micheladas, de fondas con venta de cerveza, de alitas, el problema es que hay cantinas afuera de las escuelas que generan un problema social muy importante para los compañeros que estudian en cada una de las unidades académicas y para los padres de familia también que llevan a sus hijos a la escuela.

Ha llegado el momento como administración, de entrarle a este tema de fondo y no seguir postergando una solución atendiendo a evasiones legales o a problemas o a coyunturas jurídicas. El tema que se pretende es frenar un problema de consumo de alcohol en los jóvenes en nuestra ciudad y doy tres datos que pudieran dar cuenta del problema que tenemos, en primero en la encuesta nacional hecha por el Instituto de la Juventud, nos dice que del 2005 al 2010 tan sólo en cinco años, ha aumentado en casi 10% el número de jóvenes que consumen alguna bebida alcohólica, esto significa pasar del 42 al 52%, más de la mitad de la población de jóvenes de nuestro país ha consumido alcohol.

Pero en la encuesta de Jalisco, una encuesta que hace el Consejo Estatal Contra la Adicciones, nos habla de que el 40% de estudiantes de secundaria y bachillerato también han consumido alcohol, el tema es curioso porque en secundaria y en bachillerato los jóvenes son menores de edad y venderle alcohol a menores de edad no solamente es una falta administrativa, sino es un delito que se llama corrupción de menores y se paga con la cárcel.

Y además tiene un hecho distintivo que sea sobre escuelas, también una encuesta nacional aplicada en el 2012, nos dice que hay tres elementos fundamentales que llevan o que aumentan el consumo de alcohol en los jóvenes, estos son entre 20 y 29 años la población que más lo consume, dos, la mayoría de ellos son universitarios, es decir, que están estudiando en el bachillerato o en alguna universidad, alguna carrera en una universidad y viven en un entorno urbano, bueno, en Guadalajara se reúnen estos tres elementos y verdaderamente es un problema que acabamos de ver que el fin de semana anterior, produjo ya la muerte hasta el día de hoy de cinco jóvenes que fueron arrollados al salir de una de estas cantinas escolares producto de una riña que hubo en el interior.

El pasado martes tuvimos un foro, donde convocamos a directores y rectores de universidades para poder tocar el tema de fondo junto con el área de inspección y vigilancia, seguridad ciudadana del Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, y Padrón y Licencias y llegamos a la conclusión de hacer estas iniciativas, la primera de ellas pretende adicionar el artículo 66 ter del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de prohibir la venta de cualquier bebida alcohólica en modalidad envase cerrado o abierto a menos de doscientos metros de los centros escolares.

Con esto regula la acción no el giro, hasta este momento la regulación municipal habla de que se prohíbe un determinado número de giros, pero dejas el vacío para que muchos de ellos bajo la figura del anexo a venta de cerveza, puedan operar de manera distinta, esta prohibición hace de manera muy enfática la restricción de poderla vender tanto en modalidad abierta o cerrada.

En segunda, se prevé en la segunda iniciativa, el inicio de acciones de inspección y vigilancia en los giros que venden en este momento bebidas alcohólicas afuera de las unidades académicas, para revisar cómo están sus licencias e iniciar un proceso de revocación de las mismas en caso de que incumplan la normatividad vigente y celebrar un convenio con la Fiscalía del Estado de Jalisco la cual también estuvo presente en el foro, porque siempre se opera con estos giros o con estos bares o con estas micheladas, solamente en el tema de clausurar el giro, cerrar el negocio, apercibir o multar, pero nunca se persigue el delito que es corrupción de menores.

En este caso, la intención es que se hagan operativos conjuntos para que mientras el Ayuntamiento procede a cerrar este tipo de giros o de bares, la Fiscalía consigne a la persona responsable que está vendiendo y por la vía penal también obre lo que a derecho corresponda.

En la tercera iniciativa, se exhorte al Congreso del Estado para que ellos también regulen la ley estatal en la materia, puesto que esta legislación también es una legislación ambigua que no precisa la naturaleza y la acción, sino solamente habla de giros y además aprovechar para armonizar la distancia de 200 metros tal como lo estipula la ley federal y la ley estatal.

Estas iniciativas que tienen y persiguen un mismo fin, me parece que son pertinentes, pero creo que valdría la pena turnarlas a comisión para poder incluir el punto de vista de las áreas técnicas del Ayuntamiento y poder hacer una reforma de mayor calado en el tema municipal a partir de las opiniones que nos puedan expresar quienes en inspección o en padrón y licencias ven

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

a diario este problema, por lo tanto pido que se turnen a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia estas iniciativas y como coadyuvante a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social para poder versar sobre el fondo de estas iniciativas y apelando a que pueda ser con la mayor celeridad la forma en que se resuelvan.

Es cuanto en estas iniciativas.

El suscrito regidor César Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal con dispensa de trámite que reforma el artículo 66 y adiciona el artículo 66 Ter del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para lo cual expreso la siguiente:

Exposición de Motivos:

El municipio, al ser el orden de gobierno más cercano a la población, tiene una representatividad y responsabilidad muy grande con todos y cada uno de sus ciudadanos: mantiene funciones que van desde salvaguardar el orden público por medio de sus fuerzas de seguridad ciudadana, cuidar el adecuado desarrollo de las funciones de movilidad de sus habitantes (al contemplar el tema de vialidad), mantener los servicios de limpia y alumbrado, así como otras funciones que sin duda alguna son neurálgicas tales como la emisión de licencias de operación para comercios.

A este respecto, el Gobierno Municipal de Guadalajara ha emitido ordenamientos que abordan esta delicada y alta función entre los cuales destacan el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, que precisamente detalla la naturaleza, forma y limitaciones operativas de cada giro comercial que se puede asentar en el territorio del municipio.

Uno de los giros que mayor controversia y atención generan son aquellos en los que se permite la venta y el consumo de bebidas alcohólicas dada la naturaleza del producto que en dichos establecimientos se expende y las implicaciones negativas que tiene una deficiente o mala regulación en torno a este tipo de comercios.

Esta reflexión viene a propósito de las alarmantes cifras que respecto al tema del consumo de alcohol entre los mexicanos ha emitido la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO México) que de acuerdo con el estudio "Patrones de Consumo de Alcohol en México 2012" señala que en nuestro país los hombres mexicanos consumen casi 8.4 litros de alcohol al año, lo que nos coloca en una posición por debajo de la media de la región (9.1 litros según un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) pero que sigue siendo elevada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si a esta cifra sumamos que de acuerdo con el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC) en nuestro país existen más de 4 millones de personas que presentan abuso o dependencia del alcohol¹ y que mayormente son hombres (3 millones 497 mil 446) frente a más de medio millón de mujeres (670 mil 497) es que estos números nos revelan que el tema del consumo de bebidas alcohólicas trasciende del ámbito de la regulación comercial convirtiéndose en un tema de salud pública.

Asimismo, los costos sociales del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas son más que elocuentes: según el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC) “se ha estimado que el consumo de alcohol incrementa en casi siete veces el riesgo de ingresar a un servicio de urgencia por traumatismo independientemente de su origen, incrementa 30 veces el riesgo cuando el ingreso está relacionado con violencia infligida por otros y 58 veces cuando el ingreso es por una violencia autoinfligida”²

Si bien, estas cifras en un nivel poblacional general, son por si mismas alarmantes, lo cierto es que el sector poblacional que más ha recibido un impacto negativo en torno al consumo de bebidas alcohólicas es el de los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad: de acuerdo con la encuesta “Consumo de bebidas alcohólicas entre los jóvenes mexicanos 2012” - levantada por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) - tan sólo en el lustro de 2005 a 2010 - la ingesta de bebidas alcohólicas entre los jóvenes aumentó en casi un 10% al pasar del 42.1% al 52% el porcentaje de jóvenes que consumen alcohol.

De acuerdo con la misma encuesta, existen cuando menos tres características principales entre los jóvenes que consumen más alcohol: 1) son del segmento de mayor edad (de 20 a 29 años); 2) la mayoría tiene altos niveles de escolaridad, es decir, son universitarios, y3) viven en un entorno urbano.

Esta descripción encaja a la perfección con la realidad que actualmente presentan los jóvenes estudiantes de nuestra ciudad, que además de poseer las características descritas, se desarrollan en un ambiente propicio por la cercanía de lugares de venta y consumo de alcohol en su entorno escolar.

Sin embargo, resulta necesario puntualizar que el tema del consumo de bebidas alcohólicas es una realidad multifactorial, que no solamente se articula por la visión de que existan lugares que vendan alcohol, aunque lo cierto es que este es un detonante mayúsculo: es evidente el hecho de que bajo la figura de bares, antros y cantinas, las zonas aledañas a espacios educativos han sido invadidas por centros de venta y consumo de bebidas alcohólicas, donde por la cercanía se incita a los jóvenes a su consumo. Asimismo, varias tiendas de conveniencia han abierto sucursales cerca de escuelas, lo que en sí mismo no es negativo. No obstante, dado que en su giro comercial contemplan la venta de alcohol, pueden ser detonantes negativos en un entorno cercano a centros escolares.

Ayuntamiento de Guadalajara

Un argumento que viene a reforzar esta tesis la tenemos en los reveladores resultados que arroja la Encuesta Escolar sobre Adicciones Jalisco 2012, aplicada a estudiantes de secundaria y bachillerato y que revela que casi el 40% de los estudiantes de estos niveles han consumido alcohol. En este sentido, se debe considerar que este grupo se encuentra en un rango entre los 12 y los 18 años de edad, es decir, legalmente impedidos para consumir bebidas alcohólicas. Esto nos habla de un grave problema: la ausencia de observancia a la legislación que prohíbe la venta a menores y el grave conflicto que existe al tener edades de consumo cada vez más reducidas.

A este respecto, la Ley General de Salud es muy clara en su artículo 220 al referir que en ningún caso y de ninguna forma se podrán expender o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad; además de que en nuestros Código Penal Federal y Código Penal del Estado de Jalisco esta acción se encuadra en el delito de corrupción de menores a quien por cualquier medio faciliten, provoquen, induzcan o promuevan en un menor de edad, el hábito de consumir alcohol.

Con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la exposición de los jóvenes a situaciones de riesgo es que el artículo 66 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara señala que “los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, como cabaret, centro nocturno, cantinas, cervecerías o micheladas, discotecas, centros botaneros y bares [...]deberán ubicarse a una distancia mayor de 150 metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades deportivas y otros centros de reunión pública o privada, si bien con esta medida se pretende prohibir la venta de bebidas alcohólicas en las zonas aledañas a escuelas, lo cierto es que la mayoría de los giros que contemplan son aquellos que solamente comercializan el producto en envase abierto, lo que deja fuera el tema de las bebidas en envase cerrado.

Hay que sumar el hecho que muchos dueños de tiendas o gerentes de supermercados ubicados en zonas aledañas a escuelas comercializan alcohol y permiten el consumo de estas bebidas dentro de sus instalaciones – a pesar de que su licencia no lo permite- lo que produce un escenario no sólo de descoordinación legal sino también de ausencia de observancia de la normatividad

Por lo anterior y atendiendo la multitud de problemas que enfrentan los jóvenes estudiantes – entre los cuales destaca el de la existencia de comercios de venta y consumo de alcohol en las cercanías de sus centros de estudio –es que se presentó la iniciativa “Estudiantes Seguros” que tiene como objetivo eliminar las condiciones de inseguridad que privan en el entorno de los centros universitarios, tales como carencia de alumbrado público, banquetas en mal estado, arbolado que favorece la oscuridad, equipamiento urbano que obstaculiza la visibilidad y desde luego el combate a la venta y consumo irregular de bebidas alcohólicas.

Aunado a estas acciones, el pasado 12 de noviembre celebramos una mesa de trabajo denominada “Prevención y Combate a la Venta de Bebidas Alcohólicas en Inmediaciones de Centros Universitarios y Complejos Académicos” a la cual acudieron representantes de diversos Centros Universitarios y escuelas preparatorias de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Universidad de Guadalajara, la UNIVER, el CONALEP, la Universidad Tecnológica de Jalisco entre otras y en la cual la exigencia generalizada fue la presentación de una reforma integral complementaria al proyecto “Estudiantes Seguros” que fuera dirigida específicamente para regular el comercio de bebidas alcohólicas en las inmediaciones de centros escolares.

Es por ello que propongo que se reforme el multicitado reglamento de este municipio en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo visión 2030, que a la letra señala:

Estructura programática:

Línea de Acción III: Promoción social equitativa

Programas:

10. Garantía de respeto a los derechos y solidaridad plena con los grupos vulnerables.

- Estrategia permanente de colaboración con las autoridades estatales y federales para erradicar la prostitución infantil y toda forma de explotación de menores.*
- Proyectos de política social dirigida a los grupos en situación de vulnerabilidad como lo son las personas de la tercera edad, personas en situación de calle, personas con discapacidad, población indígena, entre otros, para procurar su bienestar en términos de desarrollo humano.*

Línea de Acción IV: Seguridad ciudadana efectiva y prevención social de la violencia y la delincuencia.

Programas:

17. Programa Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- Aplicación de los ejes del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia , a través de la implementación del Comité Municipal Interinstitucional, como un programa transversal y participativo que involucre a todas las dependencias municipales, en acciones que fortalezcan la cohesión social, combatir las adicciones, rescatar los espacios públicos y promover proyectos productivos, entre otros, para reducir la incidencia de conductas de riesgo y factores que propicien la violencia, la delincuencia y la desintegración del tejido social.*
- Programas preventivos (DARE, Ciudadanos en Red, Empresa Solidaria, Mujeres en Paz, Cultivarte en Comunidad, Cuenta, cuantos, cuentos cuentas, Brigadas deportivas, Promotores comunitarios).*

En lo fundamental, la materia de la reforma consiste en desagregar o apartar del artículo 66 del reglamento referido, todo lo que tiene que ver con políticas de prevención del alcoholismo en escuelas y centros educativos a fin de que su potencial normativo se enfoque única y exclusivamente al problema que se suscita en las aproximaciones a hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades deportivas y otros centros de reunión pública o privada; y lo concerniente al problema escolar se traslada al 66 bis con el propósito de establecer con toda contundencia que nadie, ningún giro, ningún establecimiento, llámese tienda de conveniencia, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

supermercado, no se diga bar, cantina o como se le quiera denominar, es decir, ninguna persona podrá vender bebidas alcohólicas de cualquier graduación –ya sea cerveza, michelada, tequila, o lo que sea que contenga alcohol; sin importar si se trata de envase abierto o cerrado o para consumo en el lugar o no, en un radio menor de doscientos metros respecto de jardines de niños o planteles educativos, salvo que se ubiquen en área turística determinada por el Ayuntamiento.

Con esto se pretende cerrar el paso a lugares que tramitan su licencia para venta de alcohol bajo el argumento de que “son micheladas” o “es una tienda de conveniencia y se vende en envase cerrado”. Bajo ninguna circunstancia, algún establecimiento podrá vender alcohol en las cercanías de los centros educativos. De ser así será motivo de las sanciones que prevé el propio reglamento y con ello limpiaremos el ambiente que circunda los centros escolares y generaremos una Escuela Segura, como es el propósito que se persigue.

La dispensa de ordenamiento se surte de la magnitud del problema y la vulnerabilidad de la población joven ante los incentivos negativos que significa la venta de alcohol en áreas que deben ser para el estudio, el deporte y la cultura.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

Ordenamiento Municipal:

Que reforma el artículo 66 y adiciona el artículo 66 Ter del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

ARTÍCULO PRIMERO. Se concede dispensa de ordenamiento por causa justificada en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 66 y adiciona el artículo 66 Ter del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 66.

1

2. Además, estos giros deberán ubicarse a una distancia mayor de 150 metros de hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades deportivas y otros centros de reunión pública o privada que determinen las autoridades municipales, en los términos que señala la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

3

4. Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las vías, parques y plazas públicas, salvo que exista en las mismas un giro establecido y autorizado por el Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 66 ter.

1. A todo giro comercial le está prohibido la venta de bebidas alcohólicas de cualquier graduación y modalidad de envase en un radio menor de doscientos metros respecto de jardines de niños o planteles educativos, salvo que se ubiquen en área turística determinada por el Ayuntamiento.

2. En el caso de inmuebles públicos y privados dedicados a labores educativas, sólo se podrá autorizar la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en caso de ferias, kermeses o eventos especiales, en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, debiéndose observar en todos los casos lo siguiente:

I. El solicitante debe presentar ante la autoridad municipal competente, un informe acerca de la naturaleza, desarrollo y fines del evento, así como la autorización del director o encargado del plantel.

II. El evento deberá desarrollarse fuera del horario educativo del plantel; y

III. Los organizadores deben abstenerse de vender o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogados los ordenamientos municipales que se opongan a lo establecido en la presente reforma.

Cuarto. Una vez publicado el ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El que suscribe regidor César Ruvalcaba Gómez en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone medidas de prevención y sanción a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en escuelas y demás centros educativos para lo cual expreso la siguiente:

Exposición de Motivos:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido que uno de los problemas más graves es el consumo de bebidas alcohólicas: a nivel mundial causa 2.5

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

millones de muertes cada año y aproximadamente mueren unos 320 mil jóvenes (de 15 a 29 años) por causas relacionadas con el consumo de alcohol, lo que representa un 9% de las defunciones totales en ese grupo.

De igual forma, según datos de la OMS, en América Latina el consumo de alcohol ocupa el tercer lugar entre los factores de riesgo de la carga de morbilidad. Además “de que se reconoce que el consumo de alcohol está relacionado con muchos problemas graves de índole social y del desarrollo en particular la violencia, el descuido y maltrato de menores”

De acuerdo con la misma OMS, “La ingestión nociva de alcohol es un importante factor determinante de algunos trastornos neuropsiquiátricos, como los trastornos por consumo de alcohol y la epilepsia, así como otras enfermedades no transmisibles como las enfermedades cardiovasculares, la cirrosis hepática y diversos cánceres. El consumo nocivo también está relacionado con varias enfermedades infecciosas como la infección por el VIH/sida, la tuberculosis y las infecciones de transmisión sexual, lo que se debe por un lado al debilitamiento del sistema inmunitario por efecto del alcohol y por otro lado a que la embriaguez trastorna la adherencia de los pacientes al tratamiento con antirretrovíricos”

Existen cifras que nos señalan la imperiosa necesidad de que el alcoholismo sea combatido sobre todo en el sector poblacional que más duele a la sociedad: los jóvenes, que son el futuro y el porvenir de nuestro país. A este respecto, resulta alarmante que tan sólo en 5 años se haya incrementado casi un 10% el porcentaje de jóvenes (12 a 29 años de edad) que ingieren bebidas alcohólicas (de acuerdo con datos de la encuesta “Consumo de bebidas alcohólicas entre los jóvenes mexicanos 2012” levantada por el Instituto Mexicano de la Juventud).

A nivel estatal, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Juventud 2010, Capítulo Jalisco en nuestro estado viven dos millones 400 mil jóvenes (de 12 a 29 años de edad) de los cuales el 61% consume alcohol cifras que superan la media nacional³ según los resultados de la misma encuesta a nivel nacional tenemos un escenario adverso en la materia.

En términos generales, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, conductas antisociales tales como homicidios, accidentes de tránsito, suicidios, conductas violentas, violencia doméstica, abuso o el maltrato de niños y la negligencia ocurren en ocasiones en que se ha bebido mucho, a pesar de que la mayoría de esas personas no son alcohólicas.

Ayuntamiento de Guadalajara

Otro de los riesgos del consumo excesivo de alcohol es la proliferación de accidentes en la vía pública de los cuales – según el CONADIC – casi un 45% tuvieron relación con la ingestión de alcohol.

En virtud de estas alarmantes cifras que nos muestran la realidad a nivel mundial, nacional y estatal es que debemos generar acciones contundentes que nos permitan atacar de manera precisa el fenómeno del alcoholismo, tanto en el ámbito legal como en la esfera de la actividad gubernamental por medio de estrategias articuladas.

Como regidor de este Ayuntamiento de Guadalajara he insistido en la necesidad de que instrumentemos prácticas que nos permitan alcanzar resultados que garanticen la seguridad de los sectores que son más susceptibles de caer en el alcoholismo y de tener consecuencias lamentables al respecto mismos que, por desgracia, son los jóvenes.

Sabemos que los negocios de venta y consumo de alcohol mantienen una serie de normativas para su instalación, sin embargo, reconocemos que no es del todo suficiente o clara en el sentido de determinar con claridad prohibiciones u observancia de la legislación o la normatividad.

Por ello, propongo iniciar un proceso de revocación de licencias a aquellos negocios que incumplan con la normativa, principalmente con los que no respeten el límite de metros de distancia sobre escuelas y demás sitios establecido en los reglamentos en la materia.

Asimismo, se prevé que el Gobierno Municipal suscriba acuerdos de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco que deriven operativos conjuntos entre el municipio y el estado, toda vez que la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad constituye el delito de corrupción de menores que debe perseguirse de acuerdo al Código Penal del Estado de Jalisco.

Además, esta iniciativa de acuerdo se encuentra en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo visión 2030:

Estructura programática:

Línea de Acción III: Promoción social equitativa

Programas:

- 10. Garantía de respeto a los derechos y solidaridad plena con los grupos vulnerables*
 - Estrategia permanente de colaboración con las autoridades estatales y federales para erradicar la prostitución infantil y toda forma de explotación de menores.*

- 12. Oportunidades para el desarrollo de la juventud.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Convenios con instituciones públicas, privadas y sociales que generen beneficios y opciones de desarrollo personal, educativo y laboral para la juventud tapatía.*

Línea de Acción VI: Desarrollo institucional y gobierno eficiente

4.3 Agenda de Ayuntamiento:

En este apartado se presentan las propuestas de las fracciones edilicias que hacen referencia específica a las funciones del Ayuntamiento como instancia de gobierno, encargada de emitir y supervisar el cumplimiento de las normas municipales aplicables a todos los asuntos de competencia municipal. Si bien no es una agenda exhaustiva, sí establece algunos contenidos fundamentales que habrán de ser analizados y discutidos al seno del Ayuntamiento a lo largo de este mandato...

a) Fortalecimiento institucional:

A la par de sus tareas normativas y deliberativas el Ayuntamiento, a través de la sindicatura, fortalece la institucionalización de las acciones y decisiones del conjunto del gobierno municipal.

Es por ello que en esta agenda se incorpora como un frente importante de trabajo la permanente revisión, actualización y/o celebración de los instrumentos jurídicos que dan soporte y legalidad a los actos trascendentes del gobierno, como son:

- *Convenios con otras instituciones de índole privada y social;*
- *Contratos y concesiones en materia de obras, bienes y servicios públicos;*
- *Acuerdos Intergubernamentales*

En lo fundamental, el soporte político de la propuesta es cerrar el paso a la degradación moral y física de los jóvenes a través de su iniciación en el consumo del alcohol. Los delitos deben perseguirse con severidad para salvaguardar los bienes jurídicos tutelados y, en este caso, ese valor es la integridad física y mental de la niñez y la juventud, por ello propongo que esta iniciativa se discuta con carácter de dictamen, atendiendo a lo incontrovertible de sus fines y propuestas.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia lleve a cabo la revocación de licencias municipales en el ámbito de sus competencias de todos aquellos giros comerciales con venta de bebidas alcohólicas de cualquier graduación y bajo cualquier modalidad de venta que no se apeguen a la normatividad conforme lo previsto y sancionado por la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco y el Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana celebren convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco para el combate al delito de corrupción de menores en la modalidad de incitación al alcoholismo y drogadicción, previsto y sancionado en el artículo 142 A, fracción II del Código Penal para el Estado de Jalisco.

TERCERO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El que suscribe regidor César Ruvalcaba Gómez con fundamento en lo previsto en los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38 fracción I y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone se envíe al Honorable Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, para lo cual expreso la siguiente:

Exposición de Motivos:

Resulta a todas luces evidente el hecho de que la regulación para la operación de giros comerciales de cualquier índole es una tarea que le corresponde normar, sancionar y vigilar a los gobiernos municipales, dentro del ámbito de su influencia y con los elementos coercitivos que tiene a su alcance.

Sin embargo, existen ciertos giros comerciales que por la naturaleza de los productos que expenden y las consecuencias que un mal manejo de estos pueden derivar para la sociedad (ya sea porque existen riesgos inherentes a la manipulación de los productos, como en el caso de las gasolineras o porque en su proceso al tratamiento de residuos biológicos, como el caso de los hospitales) resulta de interés general emitir una regulación exclusiva para ellos.

En esta situación se encuentra la comercialización de bebidas alcohólicas que en el caso particular de nuestro estado está normada por la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco legislación que en su artículo tres señala que “la aplicación de esta ley corresponde a los Ayuntamientos, de conformidad con la presente ley y los reglamentos que para tal efecto se expidan”.

Siguiendo esta atribución conferida por la ley, el Ayuntamiento de Guadalajara ha expedido la normatividad secundaria en la figura del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara mismo que en su sección VII titulada “de los giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas” señala específicamente los tipos de negocios, las restricciones para su operación y sobre todo los principios a los que se deben sujetar la función comercial que mantienen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El motivo de la regulación es simple: desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce que la venta de bebidas alcohólicas es un tema delicado dado que el alcoholismo es una de las principales enfermedades derivadas del consumo excesivo de estas y que a la larga se convierte en un tema de salud pública. Tanto así que nuestra Carta Magna mandata en su artículo 117 la obligación que al respecto tiene el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales en la materia, al señalar que “el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo”.

En este sentido, resulta a todas luces necesario que tanto la legislación federal y estatal así como la normatividad municipal giren en el mismo sentido: regular las situaciones que coadyuvan a que el alcoholismo se dispare en entornos poco controlados o evitar los factores de riesgo que condicionan la prevalencia de esta adicción.

Existen cifras que nos señalan la imperiosa necesidad de que el alcoholismo sea combatido sobre todo en el sector poblacional que más duele a la sociedad: los jóvenes, que son el futuro y el porvenir de nuestro país. A este respecto, resulta alarmante que tan sólo en 5 años se haya incrementado casi un 10% el porcentaje de jóvenes (12 a 29 años de edad) que ingieren bebidas alcohólicas (de acuerdo con datos de la encuesta “Consumo de bebidas alcohólicas entre los jóvenes mexicanos 2012” levantada por el Instituto Mexicano de la Juventud).

De conformidad con la misma encuesta, existen cuando menos tres características principales entre los jóvenes que consumen más alcohol: 1) son del segmento de mayor edad (de 20 a 29 años); 2) la mayoría tiene altos niveles de escolaridad, es decir, son universitarios, y 3) viven en un entorno urbano.

Esta descripción encaja a la perfección con la realidad que actualmente presentan los jóvenes estudiantes de nuestra ciudad, que además de poseer las características descritas, se desarrollan en un ambiente propicio por la cercanía de lugares de venta y consumo de alcohol en su entorno escolar.

Si a esto sumamos el hecho de que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Juventud 2010, Capítulo Jalisco en nuestro estado viven dos millones 400 mil jóvenes (de 12 a 29 años de edad) de los cuales el 61% consume alcohol, cifras que superan la media nacional según los resultados de la misma encuesta a nivel nacional tenemos un escenario adverso en la materia.

Asimismo, de acuerdo con el estudio “Alcohol y salud pública en las Américas” publicado en 2007, existe una fuerte relación entre el consumo de alcohol y el riesgo de una persona de ser perpetrador o víctima de violencia. La violencia o los maltratos relacionados con el alcohol incluyen violencia en la pareja, maltrato infantil, violencia juvenil, violencia sexual y maltrato y abuso de ancianos.

En este sentido, resulta necesario puntualizar que el tema del consumo de bebidas alcohólicas es una realidad multifactorial, que no solamente se articula por la visión de que existan lugares que vendan alcohol, aunque esta condición es un detonante mayúsculo:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

resulta evidente el hecho de que bajo la figura de bares, antros y cantinas, las zonas aledañas a espacios educativos han sido invadidas por centros de venta y consumo de bebidas alcohólicas, donde por la cercanía se incita a los jóvenes a su consumo. Asimismo, varias tiendas de conveniencia han abierto sucursales cerca de escuelas, lo que en sí mismo no es negativo. Sin embargo, dado que en su giro comercial contemplan la venta de alcohol, pueden ser detonantes negativos en un entorno cercano a centros escolares.

Precisamente por ello ha sido materia de otra iniciativa de ordenamiento presentada por el que suscribe la presente, la mejora normativa que tiene como propósito evitar que lugares que expenden alcohol para su venta o consumo estén ubicados en un radio de cuando menos 200 metros de distancia de centros educativos o escolares.

En este sentido y con la finalidad de armonizar la legislación estatal con lo que en la materia de reforma municipal estamos proponiendo, pongo a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo para que el Congreso del Estado de Jalisco reforme la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Envíese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de decreto que adiciona el párrafo 2 del artículo 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en los términos siguientes:

Iniciativa de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 20.

1. Los establecimientos de bebidas alcohólicas a que se refiere el artículo 15, con excepción de los que se ubiquen en área turística determinada por el Ayuntamiento, no pueden ubicarse en un radio menor de doscientos metros respecto a hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores.

2. A todo giro comercial le está prohibido la venta de bebidas alcohólicas de cualquier graduación y modalidad de envase en un radio menor de doscientos metros respecto de jardines de niños o planteles educativos, salvo que se ubiquen en área turística determinada por el Ayuntamiento.

3. Queda prohibido instalar establecimientos de bebidas alcohólicas en bienes del dominio público de la Federación, Estado o Municipios, a excepción de aquellos destinados a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

espectáculos, cines, eventos culturales o centros de recreación, donde conforme a su naturaleza lo determinen las autoridades competentes, indicando las modalidades y limitaciones que consideren necesarios.

Transitorios:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor prosiga.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: La cuarta iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para crear el Comité Interinstitucional de Juventud en Guadalajara, es decir, crear un esquema transversal donde las distintas dependencias y áreas del Municipio de Guadalajara que hoy tienen programas para atender a jóvenes, no lo hagan de manera aislada, y evitar de esta manera que se desperdicien recursos, tiempo y acciones, ya que si tú revisas la naturaleza de las dependencias de Guadalajara, te darás cuenta que en diferentes de ellas en la Comisión Edilicia de Deportes, en el área de Promoción Económica o en el D.I.F. hay apoyos para jóvenes, sin embargo no existe ningún comité, ninguna estructura, una plataforma que pueda hacer transversal, poner en una sola bolsa los recursos, generar a partir del Plan Municipal de Desarrollo que se aprobó, una sola estrategia para atender a los jóvenes y un comité interinstitucional propiciado por el propio Presidente Municipal en virtud de lo que el reglamento le autoriza, sería una instancia ideal para que pueda haber una coordinación de mucho mayor calado que pueda realmente tener mayor eficacia y eficiencia en la respuesta a las demandas de los jóvenes tapatíos que hoy son el segmento poblacional más grande que ocupa Guadalajara.

Esta iniciativa pretende que se vaya con turno a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe regidor César Ruvalcaba Gómez en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 50 fracciones VII, VIII y IX, 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone la integración del Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara, para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

Guadalajara, además de ser la capital del Estado, es una ciudad dinámica y llena de vitalidad propia de una urbe en la cual habitan alrededor de un millón y medio de tapatíos. De esta cantidad, 476 mil 124 (31.84%) son jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, es decir, casi una tercera parte de la población de Guadalajara es joven. Estas cifras son reflejo del llamado “Bono Demográfico”, o sea que este es el momento en que más jóvenes van a vivir en nuestra ciudad lo que constituye un poderoso aliciente para integrar políticas públicas de calidad que respondan a los retos que la juventud presenta.

El 27 de febrero de 2004 fue publicado en el suplemento de la Gaceta Municipal el reglamento que da vida jurídica al Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), la intención de crear este OPD era la de dotar de autonomía y capacidad de gestión al organismo especializado y encargado de brindar atención a nuestros jóvenes. Si bien la intención fue noble, hoy en día lo que tenemos es un instituto con escaso apoyo y difícilmente logra impactar a todo el universo de jóvenes tapatíos. De acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2013 el IMAJ recibió un presupuesto de \$5'292,000.00 (Cinco millones doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N), recursos que en términos generales solo alcanzan para cubrir el gasto operativo del instituto, “Gasto corriente o de operación: Se considera gasto corriente o de operación aquellas erogaciones que tienen por único propósito asegurar el funcionamiento y operación de la estructura estatal, por ejemplo, el pago de salarios al personal, la compra de papelería, etcétera.” [...] (Antonio Jiménez González en su obra titulada Lecciones de Derecho Tributario pág. 31). Además de su limitado presupuesto se enfrenta a problemáticas de otra índole destacando que el reglamento que lo rige no ha sido modificado desde su creación, lo cual sin duda incide en el aspecto de sus atribuciones y responsabilidades, al tiempo que el propio IMAJ no posee todos los programas dirigidos al sector.

Tenemos un grave problema de conceptualización en cuanto a lo que significa la atención a la juventud. Una de las más graves deficiencias en materia de políticas públicas para la juventud es la descoordinación institucional.

A nivel nacional no hay una política integral de atención a la juventud. Con el pasar de los años y de las administraciones no se ha logrado consolidar un modelo transversal que impulse el desarrollo de los jóvenes.

Se debe procurar un gobierno facilitador de herramientas y oportunidades que permita al núcleo de juventud desarrollarse de manera integral, en donde la piedra angular de las políticas públicas en materia de juventud sea la coordinación, el direccionamiento y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

unificación de esfuerzos en aras de conseguir una sola política social tendiente a garantizar un óptimo desarrollo a nuestra sociedad joven.

La tendencia actual en las administraciones públicas de nuestro país marca un rumbo claro: es necesario unificar criterios, recursos y operatividad con la finalidad de impactar positivamente nuestra realidad. Para muestra bastan dos ejemplos: la administración federal encabezada por el Presidente Enrique Peña Nieto se propuso asumir una política administrativa unificada por medio de la creación de dependencias que concentraran los esfuerzos del Gobierno Federal en una sola dirección, en este sentido, la unificación del mando policial en la Secretaría de Gobernación y la dotación de más atribuciones a la Secretaría de la Reforma Agraria al transformarla en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

En Jalisco, la reforma administrativa propuesta por el Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval Díaz llevó implícita en su médula el mismo objetivo: generar congruencia, estabilidad y uniformidad a las decisiones por medio de la fusión de las secretarías de administración, planeación y finanzas en la nueva Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), una dependencia que concentra las funciones de planear, distribuir y ejecutar el gasto. Todas estas reformas implican un solo camino: no concentrar funciones pero si unificar estrategias de acción y líneas de mando que permitan homogeneizar y facilitar la toma de decisiones y aplicación de los programas de gobierno.

En Guadalajara, de acuerdo con datos de todas las dependencias del Gobierno Municipal, contamos con 29 programas⁴ radicados en 5 secretarías y un Organismo Público Descentralizado⁵ que concentran la atención a 121 mil 732 jóvenes⁶. Tan sólo por medio de la Secretaría de Educación Municipal se imparten cerca de 470 cursos.

Si desde el Gobierno Municipal es complicado conocer a plenitud todos los programas de atención a la juventud, este desconocimiento se potencia cuando salimos a la calle a aplicarlos: la mayoría de los tapatíos no conoce los programas que tiene el gobierno para atender a los jóvenes, en este sentido, es necesario que innovemos la forma en que se aplican estos programas: la mejor forma es coordinarlos desde una sola bolsa que oferte – estratégicamente – todos los programas del gobierno municipal.

En Guadalajara, no proponemos fusionar dependencias, al contrario, sabemos que la riqueza de sus visiones fortalece el trabajo institucional. Sin embargo, somos conscientes de que esfuerzos aislados y descoordinados dan como resultado políticas de escaso impacto y de gran costo social.

En meses anteriores, la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud (CEDAJ) solicitó a las dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara el listado de sus

Ayuntamiento de Guadalajara

programas que benefician a jóvenes. De acuerdo con esta petición, las distintas secretarías entregaron un listado de acciones que – desde su visión – englobaban atención a jóvenes, desde su ámbito de acción.

Si bien se valora el esfuerzo de compilación, lo cierto es que el listado presentó duplicidades, programas que no responden a la atención a jóvenes y más aún algunos que su campo de acción está concentrado en otros sectores poblacionales. En este sentido, la CEDAJ realizó un análisis de la información que tuvo como eje fundamental identificar cuáles son los programas que realmente impactan a los jóvenes tapatíos. De esta primera segmentación se desprenden dos clases de programas:

1) estrategias reportadas con recursos que ejercen; lo que implica que la dependencia direcciona parte de su gasto en la operación de estos proyectos.

2) estrategias sin recursos reportados; es decir, que no forman parte del gasto operativo de la dependencia de origen o que no le implican devengar cierta cantidad de recursos.

2.- Tablas Informativas de Programas

A) Con Recursos

<i>Dependencia</i>	<i>Programa</i>	<i>Impacto Jóvenes</i>	<i>Recursos Destinados</i>	<i>Esquema de Implementación</i>
<i>COMUDE Guadalajara</i>	<i>Cursos de Verano</i>	<i>200</i>	<i>\$720,000</i>	<i>Actividades físico-deportivos, recreativas y de primeros auxilios durante 4 semanas del verano en diferentes centros deportivos de la ciudad.</i>
<i>COMUDE Guadalajara</i>	<i>Iniciación Deportiva</i>	<i>18,100</i>	<i>\$3,498,737</i>	<i>Enseñanza práctica y sistemática de diferentes disciplinas deportivas promoviendo el gusto por la competencia de los deportes.</i>
<i>COMUDE Guadalajara</i>	<i>Torneos y Ligas Deportivas Municipales</i>	<i>6,500</i>	<i>\$816,000</i>	<i>Organización y operación de competencias</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

				deportivas organizadas para el sector amateur en diferentes deportes como el voleibol, baloncesto, futbol, frontón, skate, boxeo entre otros.
COMUDE Guadalajara	Copas Deportivas Municipales	3,520	\$290,624	Fomento de competencias organizadas para el sector amateur en diferentes deportes como el voleibol, baloncesto, futbol, frontón, skate, balonmano y boxeo.
IMAJ	Oportunidades para el desarrollo de la Juventud (CASA JOVEN)	2,567	\$38,225	CASA JOVEN cuenta con un programa completo de talleres de actividades culturales como: danza, música, oratoria, literatura y pintura.
IMAJ	Oportunidades para el desarrollo de la juventud (ESTIMULOS A LA JUVENTUD)	1,085	\$49,726	Conjunto de apoyos que brinda el Gobierno Municipal dirigidos a jóvenes en etapa escolar para que continúen sus estudios, tales como descuentos en instituciones privadas y beca de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

				transvales.
IMAJ	Oportunidades para el desarrollo de la juventud (EMPRENDE JOVEN)	2,499	\$2,000	Consiste en el fomento a las actividades productivas. Servicio de vinculación que presta el Instituto de la Juventud a los jóvenes en edad productiva basado en tres ejes: a) Bolsa de trabajo; b) Incubadora de negocios, y c) Asesoría para el emprendedor.
IMAJ	Oportunidades para el desarrollo de la juventud (ASIDEH)	40	\$3,500	Asesoría integral para el desarrollo humano (ASIDEH) consiste en actividades de profesionalización académica mediante convenios con instituciones educativas de la ZMG.
IMAJ	Oportunidades para el desarrollo de la juventud (VIA RECREATIVA)	2,700	\$40,497	Proyecto de actividades deportivas diseñado para la integración social en la vía recreativa, así como la organización de los ciudadanos jóvenes en modelos de transporte no motorizado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IMAJ	Oportunidades para el desarrollo de la juventud (MI VIDA, MI BICI)	2,758	\$15,969	Consiste en convenios crediticios con empresas mayoristas proveedoras de bicicletas con el objetivo de ponerlas al alcance de los jóvenes tapatíos y de esta manera formar una cultura ciclista responsable.
IMAJ	Oportunidades para el desarrollo de la juventud (CASCOS ROJOS)	6,655	\$7,000	Consiste en una incubación integral de jóvenes para que influyan y generen el cambio positivo en su comunidad a corto plazo, y de esta manera prevenir la violencia y los accidentes provocados por abuso del alcohol y drogas.
IMAJ	Oportunidades para el desarrollo de la juventud (CINE PARA TODOS)	21,810	\$28,022	Consiste en una serie de proyecciones de cine en espacios públicos y zonas de concentración juvenil donde se promueve la sana convivencia.
IMAJ	Oportunidades para	4,182	\$3,200	Es una serie de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

	<i>el desarrollo de la juventud (CORREDOR DE ARTE CHAPULTEPEC)</i>			<i>exposiciones de artes visuales de pintores y escultores tapatíos donde se promueve el talento juvenil.</i>
<i>IMAJ</i>	<i>Oportunidades para el desarrollo de la juventud (IMPULSO JOVEN)</i>	<i>6.075</i>	<i>\$50,813</i>	<i>El programa de apoyo a eventos de jóvenes organizados de impacto social que se realizan en diversos puntos de muestra de nuestra ciudad.</i>
<i>IMAJ</i>	<i>Oportunidades para el desarrollo de la juventud (ESPACIOS DE EXPRESIÓN JUVENIL)</i>	<i>37,700</i>	<i>\$187,832</i>	<i>Es la agenda de fechas y eventos especiales del IMAJ que tienen impacto social.</i>
<i>DIF Guadalajara</i>	<i>Prevención de Riesgos Psicosociales</i>	<i>1,000</i>	<i>\$3,227,979</i>	<i>Realizar acciones que prevengan los factores de riesgo psicosocial en menores, adolescentes, familias y comunidades, fortaleciendo habilidades de protección, el uso positivo del tiempo libre y la práctica de valores humanos.</i>
<i>DIF Guadalajara</i>	<i>Atención Integral a Padres y Madres</i>	<i>2,400</i>	<i>\$604,967</i>	<i>Atender grupos de autoayuda a</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

	<i>Adolescentes</i>			<i>embarazadas y madres adolescentes para orientar y promover acciones que fomenten una sexualidad responsable.</i>
<i>DIF Guadalajara</i>	<i>Unidad Especializada de Atención para Adolescentes en Conflictos con la Ley</i>	<i>1,100</i>	<i>\$404,796</i>	<i>Procurar la reincorporación social, familiar y cultural del adolescente en conflictos con la ley promoviendo el interés del adolescente por medio de medidas de asistencia social.</i>
<i>Educación Municipal</i>	<i>Servicios Educativos</i>	<i>5,301 Inscritos (2013-2014)</i>	<i>\$1,042,645</i>	<i>Atender las necesidades de capacitación laboral de los tapatíos promoviendo el empleo y el autoempleo (Escuela Municipal de Enfermería y Optometría).</i>
<i>Desarrollo Social</i>	<i>Incuba Guadalajara</i>	<i>70</i>	<i>\$260,900</i>	<i>Se atraen emprendedores por medio de una convocatoria semestral, a partir de ello, los interesados acceden a un taller para el desarrollo del</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

				plan de negocio, los planes de negocio viables ingresan a un taller de modelo de negocio para después ser formado por un comité de selección de proyectos e iniciar la fase de incubación en la que se incluye asesorías individuales para la puesta en marcha de su proyecto, asesorando también en los aspectos legales, financieros y de comercialización.
Desarrollo Social	EMPRENDE Guadalajara	115	\$4,324,000	Créditos para iniciar o fortalecer pequeños negocios que les permitan la compra de materia prima, maquinaria, equipo o mobiliario siempre y cuando estén establecidos en el municipio.
21 Programas		120,308 Jóvenes		
5 Dependencias Municipales		\$15,617,432		

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

B) Sin Recursos Reportados

<i>Dependencia</i>	<i>Programa</i>	<i>Impacto Jóvenes</i>	<i>Recursos Destinados</i>	<i>Esquema de Implementación</i>
<i>Servicios Médicos</i>	<i>Capacitación en prevención para adolescentes y sus familias</i>	<i>169</i>	<i>\$0.00</i>	<i>Revisión de registros para detectar adolescentes que cumplan criterios de inclusión al programa (pacientes menores de edad que hayan estado en contacto con el SAP vía urgencias de la Cruz Verde o por el servicio de CRIAT, familiares de pacientes antes referidos) seguimiento telefónico con el adolescente para invitarlos en caso necesario formación de grupo para sesiones de psicoeducación.</i>
<i>Servicios Médicos</i>	<i>Pláticas informativas en materia de prevención sobre VIH/SIDA e ITS en escuelas de nivel básico, medio superior y superior</i>	<i>1,035</i>	<i>\$0.00</i>	<i>Contactar con los encargados de escuela, se comentan los objetivos del programa y se imparte una plática de una hora aproximadamente. Se</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

				reparte folletería entre los alumnos y condones en el caso de preparatorias y universidades.
IMAJ	Oportunidades para el desarrollo de la juventud (EMPLEO TEMPORAL)	0	\$0.00	Empleo temporal consistente en ofertar 20 lugares temporales a los jóvenes dentro del IMAJ por un período de dos meses. Como retribución obtendrán una bicicleta.
IMAJ	Oportunidades para el desarrollo de la juventud (PARLAMENTO DE JÓVENES TAPATÍOS)	0	\$0.00	Tiene como fin proponer y formular políticas públicas dirigidas al sector joven, fortaleciendo de esta manera nuestra democracia.
IMAJ	Oportunidades para el desarrollo de la juventud (CONSEJO MUNICIPAL DE VINCULACIÓN)	0	\$0.00	Es el órgano que permite conjuntar los esfuerzos de las distintas dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara encaminadas a la atención de los jóvenes.
Educación Municipal	Fomento y desarrollo educativo	100	\$ 0.00	Implementar acciones estratégicas que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

				contribuyan al fomento y desarrollo de una visión educativa en el municipio a través de la gestión de becas educativas en el municipio.
<i>Educación Municipal</i>	<i>Educación integral que permita dotar de apoyos a estudiantes de educación básica</i>	470 cursos	\$ 0.00	Promover el desarrollo de los valores y actitudes cívicas y democráticas para elevar la calidad de vida de los jóvenes fomentando una sana convivencia. Se trata de talleres de orientación juvenil
<i>Educación Municipal</i>	<i>Educación para el comercio y la empresa con la vinculación de academias municipales y el programa EMPRENDE</i>	120 egresados	\$ 0.00	Apoyar a estudiantes de escasos recursos para evitar su deserción, a los docentes para elevar su nivel y a los planteles para incorporarse al programa "Escuelas de Calidad. Asesorar a los alumnos de las academias municipales en materia de emprendedurismo.
8 Programas		1,424 Jóvenes		

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

3 Dependencias Municipales	+ 470 Cursos
----------------------------	-----------------

Por ello debe de crearse un Comité Interinstitucional de Juventud, a efecto de sumar esfuerzos, evitar la duplicidad de proyectos y concentrar los programas inherentes a este sector, y se puedan implementar los programas tendientes a garantizar el desarrollo de nuestros jóvenes.

La presente iniciativa es armónica con el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 al estatuir en dentro de sus estrategias para el desarrollo sustentable de Guadalajara lo siguiente:

“3.2.6. Desarrollo institucional y gobierno eficiente.

Objetivo: Desarrollar y aprovechar las capacidades institucionales del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en beneficio de la sociedad a partir de la constante actualización y aplicación estricta de su marco reglamentario, el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, el desarrollo profesional de los funcionarios y trabajadores, la adopción de las mejores prácticas y la utilización de sistemas de evaluación del desempeño, mejora continua, innovación y tecnología en el servicio público.” [...]

Asimismo el respaldo jurídico para la aprobación de la presente iniciativa se encuentra establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara:

“Artículo 17.

Para la atención de asuntos prioritarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, el Presidente Municipal podrá integrar esquemas de colaboración interinstitucional de carácter sectorial que involucren a las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal.”

Respecto a las repercusiones de carácter económico estas serán nulas, toda vez de que la propuesta estriba en la creación de un comité interinstitucional de juventud el cual operará con secretarías municipales, organismos públicos descentralizados y dependencias auxiliares de la administración pública municipal, las cuales cuentan con presupuesto periódico en base al principio presupuestal de anualidad. En el aspecto jurídico el comité se constituye para efectos de la administración interna del municipio, pero no se afectan ordenamientos municipales (en todo caso el Comité se regirá por reglas internas). Las repercusiones de naturaleza social evidentemente tendrán un impacto positivo como se ha venido argumentando.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

A c u e r d o:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se pone a la consideración del Presidente Municipal de Guadalajara, ingeniero Ramiro Hernández García, la creación del Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara, en los siguientes términos:

I. Se crea el Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara como instancia de coordinación temática, en los términos de los artículos 5 y 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

II. El Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara se integra con los titulares de los siguientes órganos y dependencias:

- 1. La Presidencia Municipal.*
- 2. Tesorería.*
- 3. Secretaría de Promoción Económica.*
- 4. Secretaría de Seguridad Ciudadana.*
- 5. Secretaría de Servicios Médicos.*
- 6. Secretaría de Desarrollo Social.*
- 7. Secretaría de Educación Municipal.*
- 8. Secretaría de Cultura.*
- 9. Secretaría de Justicia Municipal.*
- 10. Presidencia de la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud.*
- 11. Consejo Municipal del Deporte.*
- 12. Presidente del DIF Municipal.*
- 13. Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), como Secretario Técnico del Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara.*

III. El Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara se regirá conforme a las siguientes bases:

1. Objeto:

El Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara (CIJUG) es un ente que respecto a los programas, políticas públicas y acciones que ejecutan las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Públicos Descentralizados en materia de apoyo a la juventud debe fungir como:

- Integrador y articulador a través de una comunicación constante con la totalidad de las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Públicos Descentralizados y del diseño de estrategias de socialización dirigidas a la sociedad.*
- Facilitador del acceso a la población objetivo a beneficios sociales, culturales, educativos, económicos, médicos, deportivos y de prevención social de la violencia y la delincuencia.*
- Promotor de dotación presupuestal o en especie, tanto en el gobierno municipal como los órdenes de gobierno estatal y federal, así como en instituciones públicas y privadas locales, nacionales y extranjeras, siempre en cumplimiento de la normatividad vigente.*
- Evaluador de resultados y proponente de aquellas correcciones a que hubiese lugar para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Sesiones plenarias.

El Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara (CIJUG) se reunirá en Sesión Ordinaria de manera trimestral o en Sesión Extraordinaria, en ambos casos a convocatoria emitida por la Secretaría Técnica a solicitud expresa del Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del CIJUG.

Para poder sesionar deberán estar presentes al menos la mitad más uno de los integrantes.

3. Votación.

Los acuerdos que se tomen dentro del Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara (CIJUG) se tomarán por mayoría simple de la mitad más uno de quienes estén presentes en las sesiones.

Cada uno de los integrantes del CIJUG que se establecen en el artículo primero del presente acuerdo contará con un voto. En caso de empate el Presidente del CIJUG contará con un voto de calidad.

4. Ejecución y seguimiento de los acuerdos:

Las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara y los Organismos Públicos Descentralizados participantes en el Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara (CIJUG) deberán ejecutar los acuerdos tomados en las sesiones que sean de su competencia, debiendo emitir un reporte cualitativo y cuantitativo mensual que deberá ser enviado a la Secretaría Técnica del CIJUG

La Secretaría Técnica del CIJUG deberá llevar un registro de cada una de las sesiones en actas, así como un registro de los acuerdos tomados, debiendo además generar un reporte cuantitativo y cualitativo al respecto de su cumplimiento, mismo que será entregado de manera mensual a cada uno de sus integrantes. En cada Sesión Ordinaria deberá entregar un reporte que refleje los avances en el cumplimiento de manera cualitativa y cuantitativa.

SEGUNDO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

Primero. Este Comité Interinstitucional de Juventud de Guadalajara deberá expedir su manual de operaciones en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la integración.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de las tres primeras iniciativas a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Y la cuarta a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Briseño.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Con su venia señor Presidente, muy buenas tardes regidoras y regidores, y a todos los presentes en este salón de Cabildo.

Quiero agradecer de manera muy especial, la presencia en esta su casa el Ayuntamiento de Guadalajara, a un grupo de vecinos de la colonia López Portillo, sean bienvenidos.

El que suscribe regidor Carlos Alberto Briseño Becerra en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 50, fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento el día de hoy una iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto reformar la fracción III, del artículo 28 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara.

En Guadalajara existe una situación importante de predios irregulares que afecta a los ciudadanos propietarios de dichos bienes, actualmente se estima en más cuatro mil predios, en algunas colonias del municipio se acentúa de manera importante esta problemática, lo que hace necesario pensar en medidas efectivas para la regularización de predios.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Catastro respecto a los fraccionamientos irregulares con propiedad municipal en su antecedente, existen varias cuentas prediales por propietarios, haciéndose notar que en varios de ellos ya se han transmitido a los poseedores a través de los años, asimismo el municipio ha iniciado procesos de planeación y ordenamiento urbano para identificar desde la perspectiva

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

catastral e inspección física, a los inmuebles y con ello poder distinguir las áreas de sesión de los predios que se encuentran habitados de manera irregular.

Algunas de las colonias que presentan esta situación, son colonias como la colonia Ricardo Flores Magón, la colonia Beatriz Hernández, la Joyita y López Portillo, respecto a esta última desde hace varias administraciones un grupo de ciudadanos solicitó un trámite para la regularización de la posesión y propiedad de los inmuebles, no obstante, se destaca que existen actos positivos y materiales tendientes a la regularización de la situación como poseedores.

Es por lo anterior, que han solicitado se regularice la situación de sus predios y en su momento se apruebe la enajenación de los inmuebles, manifestando que debe tomar en consideración su situación económica, toda vez que los inmuebles se adquirieron desde los años 70's del siglo pasado.

Es importante señalar, que la regularización de dichos predios puede contribuir a una mayor recaudación municipal, toda vez que estos ciudadanos tendrían la certeza legal en la posesión de su propiedad, lo que sin duda abonará al sentar la base para el desarrollo de las colonias y de la ciudad.

Precisamente uno de los retos del Plan Municipal de Desarrollo, es refuncionalizar el espacio, reconstruir el tejido social, así como detener y revertir el empobrecimiento familiar, por lo que, el objeto de la presente iniciativa, podrá dar certeza jurídica a las familias que mediante sus ahorros adquirieron un predio, pero éste por diversas situaciones se encuentra de manera irregular, por lo que, el Ayuntamiento como máximo orden de gobierno, debe ser capaz de diseñar los mecanismos jurídicos necesarios, para contribuir al desarrollo social y en este caso específicamente, para que los tapatíos que habitan este grupo de colonias afectadas, puedan contar con la certeza de su patrimonio producto de su trabajo y de esta manera se cumpla con un mandato primordial en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno la presente iniciativa de ordenamiento municipal que reforma el artículo 28, fracción III, del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, por ello solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser un asunto de su competencia.

Es cuanto Presidente, gracias.

El que suscribe Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, así como el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración la presente la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto reformar la fracción III del artículo 28 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Guadalajara cuenta con una importante problemática de predios irregulares, que afecta a los ciudadanos propietarios de dichos bienes.

Es importante destacar la existencia de varias colonias en el municipio de Guadalajara, donde se cuenta con una problemática de regularización de los predios. De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Catastro, respecto a los fraccionamientos irregulares con propiedad municipal en su antecedente, existen varias cuentas prediales por propietarios, haciéndose notar que en varios de ellos ya se han transmitido a los posesionarios a través de los años. Asimismo, se señala que el Municipio ha participado en otras urbanizaciones, que para identificar desde la perspectiva catastral se tendrá que recurrir al uso del inmueble, para distinguir las áreas de cesión de los que se encuentran habitados en la irregularidad.

A continuación se enlistan, dichas cuentas

840 Flores Magón

*179DESARROLLOS DEL NOROESTE S A DE
C V
84MUNICIPIO DE GUADALAJARA
45CORETT
532OTROS*

2046 Beatriz Hernández

*28 INMOBILIARIA Y CONST PUERTAS DEL
SO
20 MUNICIPIO DE GUADALAJARA*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1998 OTROS

151 La Joyita (CETRFAI)
 51 MUNICIPIO DE GUADALAJARA
 15 LOPEZ GARCIA SALVADOR
 85 OTROS

34Manzana 70 (CETRFAI)
 34 MUNICIPIO DE GUADALAJARA

1479 López Portillo
 21 CORETT
 9 MUNICIPIO DE GUADALAJARA
 7 LOMAS DE POLANCO DE GUADALAJARA
 1442 OTROS

Con estos datos, se constata que hay más de 4000 predios en situación irregular.

Respecto a este último, en la colonia López Portillo, existen antecedentes de la problemática de regularización de predios. Desde hace 40 años, un grupo de ciudadanos de dicha colonia obtuvieron la posesión material de diversos inmuebles ubicados en las Manzanas identificadas con los números 11 y 123 de la zona 2 del ex Ejido de Santa María de Tequepexpan, actualmente con la clave catastral D6515345, D6515339 y D6515340, en la colonia López Portillo del Municipio de Guadalajara. Cabe destacar que Corett señala que estos bienes se otorgaron al municipio, lo cual es corroborado con la Dirección de Catastro del Ayuntamiento, ya que el inmueble materia se encuentra inscritas a favor del Ayuntamiento.

Desde hace varias administraciones, este grupo de ciudadanos solicitó la regularización de la posesión y propiedad de los inmuebles, no obstante que destacan, existen actos positivos y materiales tendientes a regularizar la situación como poseedores. Es por lo anterior, que han solicitado se regularice la situación y en su momento se apruebe la enajenación de los inmuebles, manifestando que deberá tomarse en consideración su situación económica, toda vez que los inmuebles de adquirieron en los años setentas.

A continuación, se muestra una comparativa económica del valor de los inmuebles:

Valores de terrenos (metro cuadrado) en el predio ubicado en las calles de Miguel Topete, Luis Covarrubias, Rafael Nájera y Patria.
<ul style="list-style-type: none"> • En el año de 1975 el valor estaba en \$280. • Durante el periodo de 1992 a 1995 el valor estaba en \$600. • En el año 2012 el valor era de \$2,200.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Y en el año del 2013 este se incrementó a \$2350. |
|---|

<p style="text-align: center;"><i>En el predio ubicado en Luis Covarrubias, Jerónimo Treviño, Av. Patria y Rafael Nájera (metro cuadrado).</i></p>
--

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • 1975 \$130. • 1992-95 \$600. • 2012 \$1,800. • 2013 \$1900. |
|--|

<p style="text-align: center;"><i>En el predio ubicado en las calles de Luis Covarrubias, Ricardo Palacios, Av. Patria y Cristóbal Colón. Valores de terreno por metro cuadrado.</i></p>
--

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • 1975 \$210. • 1992-95 \$600. • 2012 \$2,200. • 2013 \$2,350. |
|---|

<p style="text-align: center;"><i>En el predio ubicado en Luis Covarrubias, Miguel Topete, Adolfo Cisneros y Ricardo Palacios. Valores de terreno por metro cuadrado.</i></p>

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • 1975 \$200. • 1992-95 \$600. • 2012 \$1,800 • 2013 \$1,950. |
|--|

De lo descrito, se desprende que cuando adquirieron el inmueble el valor era de \$280 por metro cuadrado, y a la fecha se encuentra en \$2,350, no obstante este grupo de ciudadanos solicita se tome en consideración para la venta de los bienes inmuebles el valor que en su momento adquirieron; lo anterior al principio de retroactividad legal.

Es importante señalar que la regularización de dichos predios podría contribuir a la recaudación municipal que corresponda, toda vez que estos ciudadanos tendrían la certeza legal en la posesión y en la propiedad, lo que sin duda contribuiría al desarrollo económico de los mismos, apoyando con la recaudación de los impuestos al desarrollo de la ciudad.

En ese sentido, uno de los retos del Plan Municipal de Desarrollo es refuncionalizar el espacio, reconstruir el tejido social, así como detener y revertir el empobrecimiento familiar, por lo que, el objeto de la presente iniciativa podrá dar certeza jurídica a las familias que mediante sus ahorros adquirieron un predio, pero éste por diversas situaciones se encuentra de manera irregular, por lo que, como Ayuntamiento y como máximo orden de gobierno, debemos diseñar los mecanismos jurídicos necesarios para contribuir al desarrollo social, y en este caso específicamente, para que los tapatíos que se encuentran en este grupo de colonias afectadas, no vean perdido los ahorros fruto de su trabajo, y de esta manera se cumpla con un objetivo primordial de cualquier esfera gubernamental: el beneficio de la ciudadanía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es por lo anterior, con los antecedentes previamente mencionados, que es necesario se realicen las modificaciones a la normatividad correspondiente, para que en los actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado, en el caso de venta, se deberá tomar en consideración para la realización del avalúo las circunstancias especiales para cada caso.

Análisis presupuestal, laboral, social o económico: En ese tenor de antecedentes, es que se consta que los beneficios para la ciudadanía son positivos, toda vez que habitantes del Municipio de Guadalajara tienen problemas con la situación de sus predios, situación que puede regularse mediante una serie de acciones jurídicas, así como de la reforma de la que es finalidad la presente iniciativa; con lo que apoyaríamos a estos ciudadanos para resolver su situación patrimonial.

Por lo anterior, es que se propone la reforma al artículo 28 fracción III del Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

<i>Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara</i>	
<i>Dice:</i>	<i>Propuesta de modificación:</i>
<p><i>Artículo 28.</i></p> <p><i>1. Para los actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado, se deben observar los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>I. La autorización por parte del Ayuntamiento.</i></p> <p><i>II. Se debe justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general.</i></p> <p><i>III. En el caso de venta, realizar un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta.</i></p> <p><i>IV. Que la enajenación se haga en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada, cualquier otro procedimiento de enajenación.</i></p>	<p><i>Artículo 28.</i></p> <p><i>1. Para los actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado, se deben observar los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>I. La autorización por parte del Ayuntamiento.</i></p> <p><i>II. Se debe justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general.</i></p> <p><i>III. En el caso de venta, realizar un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta, <u>debiéndose tomar en consideración para la realización del avalúo las circunstancias especiales para cada caso, buscando siempre el beneficio económico de la ciudadanía.</u></i></p> <p><i>IV. Que la enajenación se haga en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada, cualquier otro procedimiento de enajenación.</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración la presente iniciativa de ordenamiento municipal:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba la reforma del artículo 28 Fracción III del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 28.

1. Para los actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado, se deben observar los siguientes requisitos:

I. La autorización por parte del Ayuntamiento.

II. Se debe justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo se la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general.

III. En el caso de venta, realizar un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta, debiéndose tomar en consideración para la realización del avalúo las circunstancias especiales para cada caso, buscando siempre el beneficio económico de la ciudadanía.

IV. Que la enajenación se haga en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada, cualquier otro procedimiento de enajenación.

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración en los términos que lo solicita el regidor proponente, su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Presidente, para solicitar se turne también a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. Actualmente nuestra sociedad atraviesa por continuos cambios, seguidos de la aparición de conductas consideradas como problemas sociales, resaltando la denominada trata de personas, la cual a los ojos de la ciudadanía pudiera pasar desapercibida, toda vez que de manera cotidiana se ha vuelto común el ver en diferentes formas esta conducta que se manifiesta y evidencia desde personas pidiendo limosna, a otras que están siendo víctimas de explotación sexual, laboral o en distintos ámbitos y espacios.

Como Ayuntamiento se diseñaron diversos mecanismos, por citar algunos la Semana Municipal contra la Trata de Personas, convocando especialistas en el tema, arrojando el desalentador resultado que las acciones que actualmente se están emprendiendo en nuestro municipio son insuficientes, advirtiendo que operan diferentes grupos delictivos en la Zona Metropolitana que se enriquecen a costa de la comisión de dichas conductas antijurídicas, sin importar ideologías o estatus sociales de las personas quienes están siendo objetos y víctimas de este ilícito, las cuales son atraídas y enganchadas a base de engaños, promesas falsas, amenazas o incluso recurrir a la violencia para privar de su libertad e integridad personal, realizando actividades en contra de su voluntad y así cumplir su cometido.

De tal forma y en todo momento con dicha conducta se vulnera cualquier expresión tendiente a respetar los derechos fundamentales del individuo. En el sentido de las atribuciones con que cuenta este Ayuntamiento, no debemos mantenernos al margen de esta problemática social que acontece en nuestra ciudad, resulta imperante la creación de un órgano que no sólo sea de consulta, sino que coadyuve al estudio, investigación y prevención; orientado a realizar propuestas y generar acciones tendientes a combatir la trata de personas, o también considerada como una forma de esclavitud moderna o la esclavitud del siglo XXI.

Dentro de la presente iniciativa, propongo se cree el Consejo Consultivo de Participación Municipal Contra la Trata de Personas, así como su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamento que contribuya para la operación del propio consejo, solicitando esta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, sea agendada para la siguiente sesión.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; someto a consideración de este órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de dictamen con dispensa de ordenamiento, la siguiente propuesta a favor de la creación del Consejo Consultivo de Participación Municipal contra la Trata de Personas; así como, la Aprobación del Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Participación Municipal Contra la Trata de Personas.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Actualmente nuestra sociedad atraviesa por continuos cambios; seguidos de la aparición de conductas consideradas como un problema social, siendo este, la denominada trata de personas; la cual se presenta y no solo es cuestión de percepción a los ojos de la ciudadanía, misma que pudiera pasar desapercibida; toda vez que de manera cotidiana, se ha vuelto común el apreciar de diferentes formas y distintas manifestaciones, tal expresión; que se manifiesta y evidencian, desde personas pidiendo limosna, a otras que están siendo objeto de la explotación sexual o laboral en distintos ámbitos y espacios, apareciendo esta conducta, como la esclavitud del siglo XXI. Para lo cual, se diseñaron diversos mecanismos dentro de la semana municipal contra la trata de personas, convocando a especialistas en el tema, arrojando el desalentador resultado; que las acciones que actualmente se están emprendiendo en nuestro municipio son insuficientes, advirtiendo, que operan diferentes grupos delictivos en la zona metropolitana, que se enriquecen a costa de la comisión de dichas conductas antijurídicas, sin importar ideologías o status sociales, de las personas quienes están siendo objeto y víctimas de ese ilícito, las cuales en algunos casos, son atraídos y enganchados a base de engaños, promesas falsas o incluso, recurrir a la violencia para privar de su libertad e integridad personal, realizando actividades en contra de su voluntad y así, cumplir su cometido. De tal forma y en todo momento, con dicha conducta, se vulnera cualquier expresión tendiente a respetar los derechos fundamentales del individuo.

NECESIDAD Y FINES PERSEGUIDOS.

En el sentido de las atribuciones con que cuenta este Ayuntamiento, no debemos mantenernos al margen de esta problemática social, que acontece en nuestra ciudad; resulta imperante la creación de un órgano, que no solo sea de consulta, sino que coadyuve al estudio, investigación y prevención; orientado a realizar propuestas y generar acciones, tendientes a combatir la trata de personas, pudiendo ser considerada en la actualidad, como una forma de esclavitud.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior con fundamento en el los siguientes puntos de:

DERECHO.

- I. El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*
- II. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*
- III. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*
- IV. El Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- V. El Artículo 77 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*
- VI. Los Artículos 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78 y 79 fracción I.*
- VII. El Artículo 83 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- VIII. El artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.*

La presente iniciativa tiene por objeto la creación, organización, funcionamiento y competencia del Consejo Consultivo de Participación Municipal, Contra la Trata de Personas; como un organismo colegiado, ciudadano, honorífico, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, así como, la creación y aprobación del respectivo Reglamento para su debido funcionamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

No representa repercusiones; toda vez, que su operación será de conformidad con lo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

No generara costos, puesto que los consejeros realizaran sus labores de manera honorifica.

No representa repercusiones jurídicas negativas, ya que como se ha señalado en líneas anteriores, es imperativo contar con un órgano especializado en la materia.

De igual manera, no representa repercusiones sociales desfavorables, ya que con la aprobación y funcionamiento del Consejo Consultivo de Participación Municipal Contra la Trata de Personas, se propiciara el acercamiento y participación de los diferentes actores, interesados y expertos en la materia, con fines de consulta y en el diseño de políticas publicas orientadas a prevenir el delito de trata de personas; en el sentido primordial de brindar protección, atención, seguimiento y asistencia a las víctimas, en el marco de sus atribuciones.

Para el debido funcionamiento del Consejo Consultivo de Participación Municipal Contra la Trata de Personas, se propone el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACION MUNICIPAL, CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1. Del Objeto del Reglamento.

El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto regular la creación, organización, funcionamiento y competencia del Consejo Consultivo de Participación Municipal, Contra la Trata de Personas; como un organismo colegiado, ciudadano, honorífico, con la naturaleza de órgano de consulta popular, que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Artículo 2. Fundamento Legal.

El presente reglamento se expide con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78 y 79 fracción I y 83 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 3. De la Concurrencia de Disposiciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuando alguna disposición establecida en este reglamento, concorra con cualquier otro precepto de otros ordenamientos municipales que contengan disposiciones sobre la misma materia, se aplicará la estipulada por este reglamento, lo dispuesto en el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y posteriormente lo dispuesto por otros ordenamientos.

Artículo 4. De las Autoridades.

Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:

I. El Consejo;

II. La Presidencia del Consejo; y

III. El Ayuntamiento.

Artículo 5. De los Asuntos a Cargo del Consejo.

Para los efectos de este reglamento, el Consejo tiene por objeto coordinar las acciones de sus integrantes, para elaborar y poner en práctica el Programa Estatal y Municipal, los Programas Permanentes, así como, aquellas que realicen para prevenir el delito de Trata de Personas, las de protección, atención y asistencia a las víctimas. Para la consecución del objeto enunciado en la Ley Estatal en la materia, la Comisión atenderá, coordinará y dará seguimiento al Programa Estatal, Municipal y a los Programas Permanentes. Asimismo, será la encargada de coordinar las acciones de las dependencias, entidades y de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de promover las medidas y establecer las recomendaciones necesarias para los fines antes señalados. Los acuerdos de la Comisión se ejecutarán en los términos de las disposiciones legales que les resulten aplicables a los miembros que la integran, los mecanismos de colaboración que se establezcan; así como, las disponibilidades en el área de su competencia.

Capítulo II

Del Consejo

Artículo 6. De la Integración del Consejo.

El Consejo está integrado de la siguiente forma:

- I. El Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo.*
- II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género.*
- III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV.** *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana.*
- V.** *El Presidente del DIF Guadalajara.*
- VI.** *El Secretario de Justicia Municipal.*
- VII.** *El Secretario de Seguridad Ciudadana.*
- VIII.** *El Secretario de Desarrollo Social.*
- IX.** *Un Secretario Técnico; dicho cargo recaerá en el titular de la Dirección de Prevención Social Municipal.*
- X.** *Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a los asuntos referentes a la Trata de Personas, invitados a participar y que acepten el cargo; y*
- XI.** *Los especialistas e investigadores seleccionados para participar.*

Para el desahogo y estudio de los asuntos a su cargo, el Consejo puede crear el número de Comisiones Permanentes o transitorias de trabajo que requiera.

Artículo 7. Del Cargo de Consejero.

- I.** *El cargo de consejero tendrá la temporalidad de 3 tres años y dicho término atiende a la vigencia de la representación que cada uno ostenta.*
- II.** *La designación de los consejeros provenientes de la sociedad civil debe llevarse a cabo considerando, que del total deben renovarse cada dos años, pudiendo ratificarse hasta por un periodo mas en el desempeño de su encargo; a fin de garantizar el aprovechamiento de la experiencia de los consejeros y la continuidad de los proyectos y acuerdos que les competen.*
- III.** *Para el ejercicio del cargo por primera vez, los consejeros titulares o suplentes deben rendir protesta al cargo; en conjunto ante el Presidente Municipal a la instalación del Consejo o ante el Consejo mismo, en los demás casos.*
- IV.** *El cargo de consejero es honorífico, por lo que no se percibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan.*
- V.** *Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil carecen de la calidad de servidores públicos y no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargos, empleos o comisiones de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos de cualquier ámbito de gobierno, ayuntamientos, sus dependencias, entidades, o realizar actos de proselitismo político durante su encargo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 8. De los Invitados Especiales.

- I. El Consejo podrá invitar de manera específica a las sesiones a los especialistas o personas que aporten sus experiencias y conocimientos en materia de asunto concernientes a la Trata de Personas.*
- II. La participación de estos invitados en las sesiones, solo tendrán derecho al uso de la voz.*

Artículo 9. De la Selección y Designación de Consejeros.

- I. Los consejeros que derivan de su cargo como servidores públicos, lo ocupan desde el momento de su participación en una sesión.*
- II. Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros provenientes de la sociedad civil, debe llevarse a cabo la publicación de una convocatoria pública, en la cual se señalen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo.*
- III. La Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, integrará y llevará a cabo la publicación de la convocatoria respectiva, reuniendo los expedientes resultados de la misma, para posteriormente, ponerlos a consideración del Presidente Municipal.*
- IV. Los consejeros de la sociedad civil son electos por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, resultado previa de la convocatoria.*
- V. Cuando no se cuente con propuestas de candidatos después de la convocatoria, el Presidente hará una invitación directa a las personas que estime conveniente y que por sus conocimientos y perfil formativo en el área de competencia, puedan representar al sector y realizar aportaciones al Consejo.*

Artículo 10. De las Suplencias y Ausencias de los Consejeros.

- I. En caso de ausencias del Presidente del Consejo, mismo que recae en el Presidente Municipal, este debe ser suplido por un Regidor integrante de este Consejo Consultivo.*
- II. Todos los consejeros deben designar un suplente en el cargo en la primera sesión en que participen. De los cuales, entraran en funciones a la ausencia de su propietario correspondiente, el día de la sesión. La acreditación del suplente, se hará por escrito al Presidente del Consejo Consultivo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 11. De las Atribuciones del Consejo.

Son atribuciones del Consejo, en materia de Trata de Personas, las siguientes:

- I. Analizar y discutir los problemas sociales relacionados con la materia;*
 - a. Elevar propuestas a las dependencias competentes, respecto de los planes y programas municipales;*
 - b. Recibir propuestas e inquietudes de los organismos de la sociedad civil y canalizarlos a las entidades correspondientes;*
 - c. Proponer acciones para impulsar la participación ciudadana, en la prevención de la Trata de Personas en la ciudad;*
 - d. Sugerir y proponer proyectos a las dependencias competentes, mediante los cuales las organizaciones de la sociedad civil se involucren de diversas maneras en los programas inherentes a esta problemática social;*
 - e. Analizar el funcionamiento general de la política, los programas y proyectos dirigidos a la Trata de Personas, aplicados por las dependencias que en el marco de su responsabilidad, que tengan contacto directo con dicha problemática;*
 - f. Asesorar en la elaboración de planes y programas municipales;*
 - g. Proponer al Presidente Municipal, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, la celebración de acuerdos de coordinación en la materia, con autoridades de los tres ámbitos de gobierno;*
 - h. Sugerir sistemas y técnicas de operación para las distintas dependencias municipales, así como, los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento;*
 - i. Promover ante las dependencias municipales competentes la organización y participación en eventos, mesas de trabajo y foros de discusión;*
 - j. Plantear a las dependencias municipales competentes la preparación, elaboración, publicación y distribución de material informativo;*
 - k. Participar en la difusión de los derechos con que cuenta las personas, en tratándose de la Trata de Personas en la ciudad;*
 - l. Diseñar, fomentar y proponer proyectos, mediante los cuales la sociedad civil se involucre en los programas municipales en la materia;*
 - m. Aprobar sus acuerdos plenarios internos, estableciendo las bases de su respectiva organización interna, respetando los términos del presente ordenamiento;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- n. Revisar, supervisar y evaluar los programas municipales relacionados con el objeto del Consejo, previstos en el Plan Municipal de Desarrollo o los aprobados por el Ayuntamiento;*
- II. Proponer al Gobierno Municipal la celebración de convenios de coordinación, para instrumentar programas relacionados con objeto de;*
 - a. Apoyar la difusión de las campañas municipales por los medios disponibles, para el conocimiento de la ciudadanía, en materia de la Trata de Personas;*
 - b. Remitir al Ayuntamiento el informe anual de actividades de su Presidente;*
 - c. Crear el número de comisiones de trabajo que les sean necesarias; y*
 - d. Las demás que resulten afines a los objetivos del Consejo y se apeguen a la normatividad aplicable.*

Artículo 12. Atribuciones del Presidente del Consejo.

Corresponde al Presidente del Consejo Consultivo:

- a. Presidir las sesiones por sí o a través del suplente;*
- b. Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo;*
- c. Dar uso de la voz a los participantes y fungirá como moderador de los debates que surjan en las sesiones del Consejo*
- d. Proponer el orden del día y la aprobación del acta de cada sesión;*
- e. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y decisiones del Consejo;*
- f. Presentar a consideración del Consejo, la propuesta de la Estrategia Municipal para Prevenir la Trata de Personas y Proteger a sus Víctimas;*
- g. Coordinar los trabajos de los integrantes del Consejo;*
- h. Poner a consideración del Consejo, los asuntos que se presenten;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- i. Invitar a las sesiones del Consejo, previo acuerdo del mismo, a expertos en la materia de Trata de Personas, atención a víctimas y en los temas de la administración pública que corresponda;*
- j. Gestionar como representante del Consejo, según sea el caso, y la sujeción a disposición presupuestal, la asignación de partida presupuestal para el cumplimiento del propio consejo, entendiéndose, para el actuar en general, en las encomiendas propias de su encargo en general;*
- k. Solicitar a los integrantes del Consejo; así como, a las demás dependencias municipales, los informes necesarios para la elaboración de la Estrategia, o de algún asunto que requiera atención conjunta; y*
- l. Representar al Consejo ante dependencias y organismos de los sectores público, social y privado;*
- m. Vigilar que se realicen todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto para el que fue creado el Consejo;*
- n. Promover los proyectos aprobados por el Consejo;*
- o. Las demás funciones contenidas en la normatividad aplicable en la materia, y demás disposiciones que acuerde el Consejo.*

Artículo 13.- Atribuciones del Secretario Técnico del Consejo

Corresponde al Secretario Técnico del Consejo:

- a. Apoyar los trabajos del Consejo;*
- b. Asistir al Presidente del Consejo en todo lo conducente;*
- c. Elaborar actas o minutas correspondientes a cada sesión;*
Por cada sesión se levantará un acta, que será firmada por el Presidente, el Secretario Técnico y los integrantes del Consejo, la cual contendrá como mínimo, los siguientes datos:
Lugar donde se celebró, fecha y número de sesión;
Lista de asistencia;
Declaración de Quórum y asuntos tratados;
Acuerdos aprobados;
Seguimiento de Acuerdos;
Asuntos Varios; y
Clausura.
- d. Elaborar el orden del día y las convocatorias a sesión;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- e. Dar cuenta de las notificaciones recibidas;*
- f. Proponer, junto con los demás integrantes del Consejo, los modelos, programas, medidas e instrumentos, que den forma a la estrategia contra la Trata de Personas;*
- g. Colaborar con los integrantes del Consejo en el diseño y evaluación de la Estrategia Municipal para Prevenir la Trata de Personas y Asistencia a las Víctimas;*
- h. Llevar el registro e inventario de los planes, programas, protocolos, modelos, manuales y procedimientos de prevención, protección y atención;*
- i. Informar anualmente sobre el desarrollo de la estrategia estatal al pleno del Consejo;*
- j. Integrar anualmente un informe sobre la actividad del Consejo Consultivo;*
- k. Ejecutar los acuerdos y resoluciones internas del Consejo;*
- l. Las demás funciones que establezcan la normatividad correspondiente en la materia, y lo que acuerde el Consejo consultivo.*

Artículo 14. De los Derechos y Obligaciones de los Consejeros.

- I. Son derechos de los consejeros:*
 - a. Hacer uso de la voz y emitir su voto dentro de las sesiones del Consejo;*
 - b. Presentar propuestas relacionadas con el objetivo general y las atribuciones del Consejo; y*
 - c. Proponer planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos que persigue el Consejo;*
- II. Son obligaciones de los consejeros:*
 - a. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y reuniones a los que sean convocados;*
 - b. Colaborar en la realización de los estudios, proyectos e iniciativas cuya elaboración sea acordada en el Consejo;*
 - c. Participar activamente en las comisiones de trabajo de las que forme parte;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- d. No faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada;*
 - e. Mantener estrecha comunicación con el Presidente, el Secretario Técnico y los demás consejeros;*
 - f. Difundir la labor del Consejo Consultivo y la conveniencia que la sociedad y gobierno sea corresponsable;*
 - g. Emitir su voto para la toma de las medidas que en cada caso se requiera para que el Consejo cumpla oportunamente con sus fines; y*
 - h. Las demás que señale este ordenamiento, el Consejo y las disposiciones*
 - i. reglamentarias aplicables.*
- III.** *Los suplentes cuentan con los mismos derechos y obligaciones que los titulares como consejeros.*

Capítulo III Comisiones del Consejo

Artículo 15. De las Comisiones de Trabajo del Consejo

- I.** *El Consejo contará por lo menos con las siguientes Comisiones Estratégicas de Área:*
 - a.** *Formación, educación y capacitación en materia de prevención y combate a la Trata de Personas;*
 - b.** *Atención e Investigación social en materia de Trata; y*
 - c.** *Comunicación, difusión, promoción de la cultura de la prevención y combate a la Trata.*
- II.** *El Consejo por medio de su reglamento interior determinará el número de comisiones permanentes de trabajo con que contará el Consejo, sus atribuciones, así como sus procedimientos de operación y funcionamiento.*
- III.** *Por medio de acuerdo, el Consejo determinará la creación de las comisiones de trabajo transitorias que requiera, sus funciones y el objeto que deben cumplir.*
- IV.** *Todas las comisiones, como resultado de su trabajo, deben emitir informes que expresen el resultado de sus estudios y emitan una opinión determinada al Consejo respecto de él o los temas que estudian.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
CAPITULO IV

DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACION MUNICIPAL.

Artículo 16- El Consejo Consultivo que establece el Decreto Municipal correspondiente, en el que constituye una unidad única global, integral e indivisible de coordinación de las acciones que se articulen con motivo de la Estrategia Municipal en coordinación con la Estatal, para Prevenir la Trata de Personas y Asistencia a las Víctimas. Estará conformado por instancias de la administración pública municipal y estatal, así como, de las organizaciones de la sociedad civil, el cual estará en interrelación permanente entre sus miembros.

Artículo 17.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones operativas además de las actividades que le confiere el artículo 8, de la ley Estatal para Prevenir Combatir y Erradicar la Trata de Personas:

- I. Elaborar y coordinar la ejecución de la Estrategia Municipal para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas y Proteger a sus Víctimas;*
- II. Desarrollar y vigilar campañas en los tres niveles de la prevención en materia de trata de personas, encaminadas a desalentar esta práctica, siempre fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y del respeto a los derechos humanos de las víctimas de este delito;*
- III. Vigilar la correcta aplicación de los mecanismos establecidos por las diferentes dependencias propias del municipio, que pudieran tener contacto o conocimiento, con alguna característica inherentes a la trata, en sus respectivas áreas de acción; para la puntual atención de la problemática de Trata de Personas y la plena identificación de los sujetos activos de estos ilícitos en sus diversas modalidades, haciéndolo saber a las áreas y autoridades de competencia y en su caso, dar aviso y denunciar dichas conductas que pudieran constituir conductas delictivas, ante la autoridad que correspondan;*
- IV. Proponer políticas públicas dentro del municipio, para prevenir dicha conducta; así como, a las encaminadas a proteger a las víctimas de la trata de personas, y facilitar la asistencia legal y atención psicoterapéutica, a fin de disminuir el impacto y síntomas del delito, y evitar en todo momento cualquier re victimización, en la esfera de competencia, atribuciones y recursos, con que cuente el municipio;*
- V. Informar a la población acerca de los factores de riesgos e implicaciones de la trata de personas, los mecanismos para prevenir su comisión, las modalidades de sometimiento que se emplean para cometer este delito;*
- VI. Monitorear y evaluar el desarrollo y los resultados por la ejecución de los convenios y acuerdos de coordinación y en su caso realizar las modificaciones necesarias;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII.** *Proponer y en su caso, vigilar la capacitación con perspectiva de género, conforme al interés superior de la infancia, a los derechos humanos de las víctimas y con base a los conceptos que consagran los instrumentos internacionales relacionados con la materia, a los servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general;*
- VIII.** *Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones en distintos niveles, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, vinculadas con la prevención, protección y atención a las víctimas de la trata de personas;*
- IX.** *Informar y advertir al personal de hoteles, servicios de transporte público, restaurantes, bares, y centros nocturnos, entre otros, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a la trata de personas, en especial, la protección de las personas menores de dieciocho o mayores de sesenta años de edad, indígenas, mujeres, así como de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de quienes tienen alguna discapacidad, así como orientarlos en la prevención de este delito;*
- X.** *Recopilar, con la ayuda de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, correspondientemente con su área del Prevención del Delito, de la Secretaría de Justicia Municipal, apoyada por la Dirección de Prevención Social, Desarrollo Integral de la Familia, y demás dependencias afines en franca participación, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, acerca de los datos estadísticos y cualitativos relativos a la incidencia delictiva en materia de trata de personas, y el comportamiento de la problemática, así como la atención a víctimas, con la finalidad de sistematizar la información y emplearse en la construcción de la política pública que corresponda, en el área de competencia; y principalmente en la prevención. Dicha información deberá contener:*
- a.** *El número de detenciones, e indagatorias iniciadas con motivo del ilícito de trata de personas, y la identificación de quienes cometen delitos relacionados con la trata de personas en las diferentes modalidades.*
 - b.** *El número de procesos administrativos, y puestas a disposición en la materia.*
 - c.** *El número de víctimas de trata de personas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad y modalidad de victimización, y en caso de ser procedente su calidad migratoria.*
 - d.** *El estado que guardan las acciones de atención, protección y reintegración de víctimas de trata de personas; esto es, en el área de su competencia.*
 - e.** *Principales acciones de protección, atención y reintegración a víctimas de trata. En el mismo sentido del inciso que antecede.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI.** *Elaborar un informe anual, el cual contendrá los resultados obtenidos en la Estrategia Municipal, el cual será remitido al Presidente Municipal;*
- XII.** *Establecer las coordinaciones que sean necesarias con las diversas instancias en los diversos órdenes de gobierno y con las de los diferentes Estados y Municipios, para la debida aplicación de la ley y del ordenamiento correspondiente; y*
- XIII.** *Las demás que establezca el presente Reglamento.*

Artículo 18- El Presidente del Consejo Consultivo, coordinará los grupos de trabajo que se designen para la elaboración de la estrategia y de algún asunto que requiera atención conjunta, correspondiéndole integrar los informes que resulten de los trabajos del Consejo.

Todas las dependencias y organizaciones de la sociedad civil, que formen parte del Consejo Consultivo, estarán obligadas a proporcionar los informes o cumplir lo que se acuerde en el Consejo y que sea solicitado.

Artículo 19- Los integrantes del Consejo Consultivo tendrán voz y voto, salvo aquellos que estén participando en calidad de invitados, quienes sólo tendrán voz, consecuentemente los acuerdos se tomarán por consenso.

A fin de que participen de manera activa en el marco de sus funciones y atribuciones en el sentido de la prevención de la trata de personas, el Consejo Consultivo podrá invitar a los Presidentes de los distintos Consejos consultivos que considere, en vía de colaboración para su mejor actuar, cuando así lo amerite la situación.

Artículo 20.- El Consejo Consultivo contará con comisiones internas, y además de las que así considere, para llevar a cabo un puntual seguimiento del cumplimiento de la Estrategia Municipal y de las obligaciones que establece la Ley en la materia, y estar en actitud de implementar las políticas públicas conducentes y favorecer la ejecución de la misma.

Para ese efecto se integrarán las siguientes Comisiones, previo acuerdo del pleno:

- a.** *De armonización legislativa municipal; que tendrá por objeto, previa investigación y estudio, proponer al pleno del Ayuntamiento, por los causes que corresponda, las consideraciones y reformas administrativas en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas, de acuerdo a los avances que en la materia se contemple en los ámbitos internacional, federal, estatal y general.*
- b.** *De asistencia y protección de víctimas; que tendrá por objeto vigilar que las víctimas de trata de personas reciban la atención, ayuda, protección y reinserción laboral y social necesaria, así como, la respectiva reparación del daño, en el área de sus atribuciones y competencia.*
- c.** *De sistematización de información, investigación y estudios sobre la situación de trata de personas; la cual se encargará de recopilar la información que surja de las áreas, que por su naturaleza, tengan o hayan tenido contacto con dicha*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

problemática de impacto social; así como, en la situación de atención a víctimas, estudios e investigaciones que en la materia se realicen, con la intención de aportarla al pleno del Consejo para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género y respeto y observancia de los Derechos Humanos, dirigidas a la prevención, atención y sanción de la trata de personas, que corresponda

- d. De capacitación y difusión; la cual se encargará de elaborar y ejecutar programas de capacitación y sensibilización a funcionarios públicos y actores de la sociedad civil, relacionados con la prevención, atención y sanción de la trata de personas, además de difundir a la población en general los efectos nocivos de esta problemática a través de campañas de prevención.*
- e. De administración; será la encargada o responsable de elaborar el presupuesto, sujeta a previa disposición, para la operatividad de la estrategia municipal para la lucha contra la trata de personas, además, de los centros de atención y refugios y promover en ellos la operación de proyectos productivos; así como, proveer de equipos y mobiliario, pago de estudios e investigaciones que contribuyan a robustecer el buen funcionamiento de la comisión.*
- f. De Transparencia; será la encargada de revisar y evaluar el desempeño profesional, ético, humanitario y de responsabilidad en la atención de las víctimas, así como del manejo y la aplicación correcta de los recursos de que se disponga. Según sea el caso.*

Dichas comisiones estarán integradas por determinados miembros del Consejo Consultivo que el pleno de este designe, sus funciones estarán coordinadas en los objetivos de la Estrategia Estatal y de la normatividad aplicable.

Artículo 21.- Se nombrará de entre los miembros de las comisiones señaladas en el artículo anterior, un coordinador y responsable, que tendrá la obligación de dar seguimiento y vigilar el debido cumplimiento de las acciones realizadas por cada una de éstas.

Las Comisiones previstas en el artículo anterior sesionarán de manera previa a las sesiones ordinarias del pleno, debiendo informar al interior de este, los acuerdos y resultados obtenidos.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES

Artículo 22. Las sesiones del Consejo son públicas y pueden ser ordinarias y extraordinarias.

- I. las sesiones del Consejo consultivo deberán asistir los titulares de las Dependencias y Organizaciones de la Sociedad Civil señaladas en el presente reglamento, si por causa justificada no pueden asistir, designarán a un suplente, de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

nivel jerárquico inferior inmediato al titular, con conocimiento de la temática y materia en referencia.

- II. El Consejo Consultivo tendrá la facultad, en caso necesario, de invitar a académicos, instituciones y organizaciones expertas en el tema, a nivel nacional e internacional, sea el caso que así se considere.*
- III. Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos, una vez cada dos meses, debiendo ser de conformidad al calendario establecido, contendrán la convocatoria, el orden del día y la documentación anexa, que deberá remitirse a los integrantes con plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la misma.*
- IV. Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, remitiéndose a los integrantes el respectivo orden del día, con el objeto de tratar un asunto que la urgencia lo amerite, la convocatoria no podrá contemplar asuntos varios*
- V. Se procederá de igual manera, en caso de que se cambie de fecha la sesión, en cuyo caso se agregará la convocatoria correspondiente, con la anticipación debida, en términos del artículo anterior.*
- VI. Los integrantes del Consejo, podrán solicitar que se incluyan puntos específicos para ser desahogados en dicha sesión e incluirse en la orden del día respectiva, dentro de los cinco días naturales anteriores a la celebración de dicha sesión. Si no fuere así, se turnaran y desahogaran para la próxima sesión a celebrarse*
- VII. Las sesiones se desarrollarán conforme al orden del día emitido por la Presidencia del mismo, pudiéndose en su punto inicial aprobar o modificar alguna de sus partes o añadir algunos asuntos específicos a propuesta y con la aprobación por votación del propio Consejo*

Artículo 23. Del Quórum en la Sesiones.

Para que las sesiones ordinarias o extraordinarias se puedan celebrar se requerirá de quórum, entendiéndose por este, cuando se encuentren presentes en la sesión el cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Consejo, contando invariablemente con la presencia del Presidente y del Secretario Técnico, de no constituirse este se diferirá la sesión, estableciéndose la fecha de la siguiente reunión. En concordancia a los artículos que anteceden.

Artículo 24. De las Votaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Los acuerdos y resoluciones del Consejo se adoptan por mayoría simple, de los votos emitidos por los consejeros presentes en la sesión.*
- II. En caso de empate el Presidente del Consejo tiene voto de calidad.*

Artículo 25.- Para el cumplimiento de las funciones del Consejo consultivo, corresponde a sus miembros:

- I. Proponer al Presidente asuntos específicos que deban tratarse en sus sesiones;*
- II. Emitir opinión respecto de los asuntos tratados en las sesiones;*
- III. Cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos que se tomen en las sesiones;*
- IV. Votar los asuntos presentados; y*
- V. Las demás establecidas en la Le correspondiente a la materia, este ordenamiento y las demás funciones que acuerde el Consejo consultivo, para su mejor funcionamiento.*

CAPITULO VI

DE LA PERMANENCIA DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE LOS INTEGRAN EL CONSEJO

Artículo 26.- Las instituciones públicas que integran el Consejo tendrán una participación de carácter permanente.

Artículo 27.- La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Consejo será por periodos de dos años, con posibilidad de permanecer un periodo mas, para garantizar la continuidad del aporte ciudadano. La decisión sobre los integrantes de las Organizaciones, deberán ser tomadas por consenso de los integrantes del propio Consejo.

Artículo 28.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que se integren al Consejo, deberán tener como objeto preponderante la defensa y promoción de los derechos humanos, establecido en su acta constitutiva, además de contar por lo menos con dos años de experiencia en la materia. Podrán ser propuestas por cualquier integrante del Consejo, y su aceptación deberá darse por consenso del mismo.

TRANSITORIOS

Artículos transitorios:

Primero. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Una vez publicado el presente reglamento remítase un tanto de él al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se abrogan o derogan todas las disposiciones de carácter municipal que contravengan a lo previsto por el ordenamiento que se expide.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Así de lo procedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84, 88 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Consejo Consultivo de Participación Municipal contra la Trata de Personas

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Participación Municipal contra la Trata de Personas

TERCERO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Como lo propone la autora de la iniciativa, se reserva para ser agendada en la próxima sesión.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Buenas tardes señor Presidente, compañeros regidores.

En este caso presentaré una iniciativa que tiene por objeto la elaboración de una base de datos de fincas en venta o en renta dentro del Centro Histórico que sean susceptibles de ser designadas a la explotación de giros comerciales o de prestación de servicios, la cual se pondrá a disposición de los ciudadanos que estén interesados en intervenir en el Centro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la sesión del 29 de octubre pasado, presenté una iniciativa bajo las mismas perspectivas pero ésta iba encaminada a las fincas que fueran o pudieran ser destinadas para el uso de vivienda, el Centro ha venido despoblándose en los últimos años y es el fenómeno que está aconteciendo al Municipio de Guadalajara, entonces esto nos ha traído graves consecuencias desde la captación de recursos por participación, también inseguridad en lugares abandonados y necesitamos hacer grandes acciones en Guadalajara y sobre todo en el Centro Histórico, para poder tener un repoblamiento y poder tener una mayor inversión.

La inversión económica también en el Centro ha bajado muchísimo en los últimos años, y toda esta pérdida de recursos se van y se destinan a otros municipios y no debemos olvidar que Guadalajara es la segunda ciudad más importante del país, es el municipio más importante del estado y tenemos que preocuparnos porque nuestro municipio sea quien lleve la cabeza y el liderazgo en estas acciones.

Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como convocante y a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante.

En los acuerdos, se instruye a la Dirección de Fomento a la Inversión dependiente de la Secretaría de Promoción Económica, para que elabore la base de datos de las fincas que estén en venta o en renta dentro del Centro Histórico y que sean destinadas a la explotación de los giros comerciales o la prestación de servicios y la cual se pondrá a la disposición de los ciudadanos interesados en invertir en esa zona de la ciudad, dicha base de datos deberá actualizarse de manera permanente y ser difundida a través de apartados específicos en la página web de este Ayuntamiento con el apoyo técnico de la coordinación de tecnologías de la información.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Misma que tiene por objeto fomentar y promover la compra-venta así como la renta de fincas ubicadas en el centro histórico de Guadalajara, a efecto de coadyuvar en el repoblamiento del centro histórico de nuestra ciudad, lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Centro Histórico de Guadalajara sufre un grave problema de fincas que por diversas causas han sido abandonadas, algunas prácticamente en ruinas, lo que representa: despoblamiento, mala imagen, inseguridad, insalubridad y pérdida de oportunidades de inversión para el municipio.

Una nota de la revista Proceso publicada el día 14 de octubre del presente año, titulada “Las Casas de Nadie”, por Josefina Real, señala:

“...En las últimas dos décadas, el desarrollo urbano inducido fomentó la proliferación de conjuntos habitacionales en Tlajomulco de Zúñiga y El Salto, donde los pobladores no sólo viven en casas maltrechas y con servicios urbanos deficientes, sino que muchos de ellos siguen desplazándose diariamente a Guadalajara, donde estudian o trabajan. En realidad, dicen especialistas, sólo utilizan sus casas para dormir. Y en el caso de Guadalajara, el problema no es menor, pues su Centro Histórico es comercial y la mayoría de los habitantes de las viejas fincas optaron por abandonarlas.

En los últimos 18 años, los desarrollos habitacionales para la clase obrera se multiplicaron en Tlajomulco de Zúñiga y El Salto, ubicados a menos de 25 kilómetros de Guadalajara.

Tal ha sido la proliferación de viviendas de interés social en esos municipios, que Vicente Fox declaró 2005 como “El Año de la Vivienda”. Sin embargo, la realidad es otra: los conjuntos de viviendas son ciudades-dormitorio, pues los casatenientes sólo acuden por las noches a dormir. La mayoría de ellos abandonan sus propiedades por las mañanas y se dirigen a Guadalajara, donde suelen laborar o estudiar; algunos se desplazan hasta 40 kilómetros por día, lo que implica dos horas de transporte...”

Cabe señalar que tanto el fenómeno del despoblamiento tapatío, como la desaceleración económica nacional, han impactado profundamente en la captación de recursos por parte de este Municipio. En este año Guadalajara recibirá 61 MDP menos por concepto de fondos federales, siendo la segunda ocasión consecutiva que su hacienda sufre una contracción.

Respecto al despoblamiento, las tendencias que se tienen son las siguientes:

2005 - Un millón seiscientos un mil habitantes.

2010 - Migraron a otros municipios 106 mil 800 personas.

2015 - Un millón 307 mil 089 habitantes.

2020 - Un millón 027 mil 182 habitantes.

2025 - 740 mil 449 habitante.

De continuar dichas tendencias, para 2030 Guadalajara tendría menos de medio millón de habitantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El tema del repoblamiento de la ciudad es ya una prioridad para este Gobierno Municipal. Se espera que el conjunto de políticas que sobre el tema se plasman en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara, lleguen a incidir en la reversión de la tendencia demográfica del municipio, de modo tal que para el Censo de Población XIII a levantarse el año 2020, hayamos logrado una tasa de crecimiento poblacional positiva.

La base de la orientación para el repoblamiento ordenado y eficaz para Guadalajara, será la del óptimo aprovechamiento de toda la infraestructura de servicios públicos municipales y los equipamientos disponibles, particularmente en la zona Centro de la Ciudad.

Específicamente en la zona Centro de la Ciudad, requerimos de una estrategia de consolidación de acciones para replantear la utilización de las fincas y los espacios patrimoniales en el sentido de recuperación de competitividad y de reforzamiento de la identidad.

Dentro de los objetivos del Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, que me honro en presidir, y del que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2012, se tiene contemplado realizar las gestiones y acciones necesarias para recuperar y revitalizar el Centro Histórico, buscando recuperar las áreas deterioradas que presentan un potencial para su integración, y contribuyendo a crear los mecanismos que hagan factible la conservación de los inmuebles que constituyen parte de su patrimonio y que nos permiten fortalecer el sentido de pertenencia, identidad y arraigo de la población, logrando así, que el Centro Histórico de Guadalajara sea el mejor lugar para vivir.

En la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, consideramos que estamos en el momento idóneo para realizar las acciones necesarias para impulsar y generar el repoblamiento de nuestro Centro Histórico, en virtud de que en enero de 2012, Guadalajara ganó el concurso para desarrollar la primera ciudad Creativa Digital del país, siendo el Centro la sede para dicho proyecto, generando así potenciales de empleo para fortalecer nuestras ventajas competitivas y aprovechar el talento local. Asimismo, tendremos espacios de trabajo altamente creativos, con infraestructura de vanguardia, que conjugados en el centro de la ciudad, harán convivir la innovación con la historia y nuestras tradiciones.

Aunado a lo anterior, el día 23 de septiembre del presente año, se celebró la XIII Sesión de la Comisión que presido, en la cual contamos con la comparecencia del Director del Instituto Municipal de la Vivienda el licenciado Antonio Miranda Herrera, en la que expuso las acciones que dicha entidad ha venido realizando en los temas de gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente; señalando que se tienen contempladas como líneas estratégicas específicas las siguientes:

- *Reconversión de suelo urbano para el aprovechamiento de zonas subutilizadas o en abandono.*
- *Conservación y manejo sustentable de los sitios histórico-patrimoniales y de valor artístico ambiental, especialmente el polígono del Centro Histórico.*
- *Certificación y ejecución de acciones públicas y privadas para consolidar un Desarrollo Urbano Integral Sustentable (DUIS) actualmente "Desarrollos Certificados" en el polígono ampliado en el que se ubicará la Ciudad Creativa Digital.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Impulso de un nuevo modelo de gestión, manejo y conservación de los espacios públicos de la ciudad, adoptando figuras de colaboración y participación de actores privados, sociales y vecinales.*
- *Adaptación de espacios públicos, planeación de obras y equipamiento de inmuebles municipales para facilitar la inclusión y accesibilidad plena para las personas con discapacidad.*
- *Implementación de zonas de accesibilidad preferente en donde se reduzcan los límites de velocidad en lugares de mayor concentración peatonal (zonas 30).*

En virtud de lo anterior, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, en su artículo primero, define a dicho Instituto como: "...el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, previsto en el artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propios e instrumento rector de las políticas públicas municipales en materia de vivienda."

Las acciones propuestas mediante la presente iniciativa, encuentran su sustento jurídico en los siguientes preceptos normativos:

El artículo 3 del mismo reglamento señala:

"El "Instituto" tiene por objeto:

I. Promover y realizar programas para que las familias en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, puedan construir, adquirir, remodelar o ampliar su vivienda; y..."

Asimismo, su Artículo 4 señala como atribuciones del "Instituto":

"I. Planear, promover y realizar programas de vivienda;...

...III. Celebrar convenios de coordinación con las dependencias de los gobiernos municipal, estatal y federal, para la realización de acciones de vivienda;...

...VI. Celebrar convenios de colaboración y coordinación con las instituciones del sector privado y social que tengan interés en la atención de la problemática de vivienda;

VII. Obtener créditos de las instituciones públicas o privadas para el cumplimiento del objeto del "Instituto", cumpliendo con las formalidades que establezca la legislación aplicable, previa autorización del Ayuntamiento;

VIII. Celebrar convenios para la simplificación administrativa de trámites y procedimientos para la expedición de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos administrativos necesarios para la ejecución de acciones de vivienda;

X. Celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto."...

Es por todas estas razones, que el tema de repoblamiento de la zona Centro de la Ciudad se considera relevante y prioritario, para lo que debemos considerar: la situación legal de los inmuebles, los cascos de antiguas fincas, la propiedad privada, la multiplicidad de ordenamientos legales, el valor patrimonial, los altos costos por el tipo de intervención en los casos de fincas con valor patrimonial, y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que limitan la intervención.

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

presente iniciativa no genera repercusión alguna en los aspectos jurídico, económico, laboral y social, obteniendo grandes beneficios en los aspectos antes mencionados para la ciudadanía generando acciones como esta para lograr el repoblamiento de nuestro Centro Histórico.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 48, 62, 76, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a la Comisión Edilicia de Centro Barrios Tradicionales y Monumentos, como coadyuvante, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se solicita al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, la creación de una base de datos de fincas en venta o renta para casa-habitación dentro del Centro Histórico de la ciudad, la cual deberá actualizarse de manera constante y ser difundida a través de los medios más idóneos con que cuente el Instituto, la cual pondrá a disposición de los ciudadanos interesados en comprar o rentar para vivir en dicha zona, fungiendo el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara como un facilitador entre estas partes.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente, ¿Puedo hacer un comentario?

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Antes que nada yo felicito a la regidora María Luisa Urrea, me es grato saber que una iniciativa que yo presenté meses anteriores, prácticamente igual en la cual en su momento fue rechazada, espero que en beneficio de la sociedad tapatía en esta ocasión podamos aprobarla y trabajarla, comparto su punto de vista y su iniciativa regidora.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno que la autora de la iniciativa solicita, para que sea turnada a las Comisiones de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y a la de Centro, Barrios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tradicionales y Monumentos el que se turne esta iniciativa, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor José Luis Ayala.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Presento el día de hoy tres iniciativas relacionadas con el tema de estacionamientos en la ciudad de Guadalajara.

La primera iniciativa tiene por objeto generar un proyecto integral que ofrezca facilidades, orientación y ayuda a los dueños de fincas y predios para la creación de áreas de estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.

La ciudad de Guadalajara cuenta con alrededor de un millón quinientos mil habitantes, la Zona Metropolitana de Guadalajara con más de cuatro millones seiscientos mil habitantes, además tiene el índice de habitantes por coche más elevado comparado con la ciudad de México, de quinientos nueve mil quinientos sesenta y seis vehículos en 1997, pasa a la ciudad de Guadalajara a un millón quinientos cincuenta y siete mil ciento noventa y cuatro en el 2009, y en este año de 2013, llega a los dos millones de vehículos.

Esta situación provoca enormes dificultades de movilidad, tanto de automotores como de personas, lo que pone en evidencia el creciente déficit de espacios públicos dedicados a la circulación y estacionamiento de vehículos, en este sentido, la oferta de estacionamientos en algunas zonas de la ciudad se ha vuelto insuficiente. Las personas que quieren vivir al centro de la ciudad por ejemplo, no lo hacen porque piensan dónde se estacionarían, solo en el Centro Histórico de Guadalajara tenemos un déficit de cuatro mil estacionamientos, por eso las violaciones a la ley todos los días y a los reglamentos es constante, estacionándose en doble fila, triple fila, línea amarilla, pasos peatonales, rampas, etcétera.

Derivado de lo anterior, el Municipio de Guadalajara, se vio obligado a buscar alternativas que presenten soluciones viables a la problemática de los estacionamientos, sobre todo en aquellas zonas que de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Estacionamientos del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio, representan mayor conflicto por la falta de infraestructura de estacionamientos, las cuales podríamos mencionar: El área de San Juan de Dios, el Hospital Civil, la Prolongación Avenida de las Américas, Avenida Chapultepec, Zona Centro Histórico, Vieja Central Camionera, Agua Azul, Barrio de Santa Tere, Mexicaltzingo, Centro Magno, Los Arcos, Medrano, etcétera.

Por ello es imperante que se implementen los mecanismos necesarios para otorgar facilidades a los dueños de predios y fincas, con el fin de crear y construir áreas de estacionamientos públicos en estas zonas; es necesario generar un programa de apoyo, orientación, información y facilidades a los dueños de predios o fincas cuyas propiedades ofrezcan condiciones necesarias para establecer estacionamientos públicos en áreas de gran demanda.

Se debe solicitar de igual manera el apoyo de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice un estudio de predios y fincas para la agilización del proyecto propuesto en esta iniciativa.

Finalmente a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, inciso e) del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa propiciará grandes beneficios para la ciudadanía, con esto habrá más comercio, más turismo, más actividades culturales y recreativas.

Solicito entonces se turne a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su atención y dictamen correspondiente.

El suscrito regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 155, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b; y 86, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41 y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 62, fracción I, 76, fracción II, 80, 81, fracción II, 82, 89, 90 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal la siguiente iniciativa, que tiene por objeto GENERAR UN PROYECTO INTEGRAL QUE OFREZCA FACILIDADES A LOS DUEÑOS DE FINCAS Y PREDIOS PARA LA CREACIÓN DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La ciudad de Guadalajara cuenta con alrededor de un millón quinientos mil habitantes; la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), con más de 4 millones 600 mil habitantes.⁷ Además, tiene el índice de habitantes por coche más elevado, comparado con la Ciudad de México,⁸ ya que en los últimos años se ha dado en nuestra ciudad un crecimiento exponencial de vehículos motorizados. De acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, el parque vehicular en la ZMG se ha triplicado: de 509,566 vehículos en 1997, pasó a un millón 557,194 automotores en 2009 y para 2013 más de dos millones de vehículos. El promedio de coches que se incorporan diariamente a las calles de esta ciudad es de 350.⁹ Por ello, con esta tasa de crecimiento alcanzaremos los dos millones de vehículos en los siguientes años.

El rápido crecimiento del parque vehicular en la ZMG se debe a factores relacionados con la economía nacional y local, que alientan el uso del automóvil, algunos de ellos son: la estabilidad de las variables macroeconómicas del país, el mejoramiento relativo del poder adquisitivo, el crédito barato de instituciones bancarias, un sistema de transporte insuficiente, sobreoferta de automóviles de segunda mano y la importación irregular de vehículos extranjeros.

El dinamismo de la ciudad se refleja en algunos indicadores como su expansión física, la actividad empresarial, la inversión extranjera y gubernamental, el mantenimiento del nivel de personal ocupado y la creciente competencia y sustitución de los usos de suelo residencial e industrial por el comercial de las áreas centrales. Mientras Guadalajara crece en el uso vehicular, su Centro Histórico sigue siendo casi el mismo en cuanto a su infraestructura vial.

A pesar del papel que desempeña el sistema de plazas comerciales para la ciudad, el Centro Histórico sigue siendo el lugar donde la concentración de actividades económicas presenta sus máximos valores. Se estima que el área central de la ciudad concentra el 29, 23 y 48 por ciento del personal ocupado en los sectores comercio, industria y servicio, respectivamente, de toda la ZMG. Ha sido, sin duda, la intensidad de la actividad económica en el núcleo central ciudadano, en particular, y del área metropolitana, en general, la que ha situado a la urbe en una posición destacada en el sistema de ciudades mexicanas.

Esta situación provoca enormes dificultades de movilidad, tanto de automotores como de personas, lo que pone en evidencia el creciente déficit de espacios públicos dedicados a la circulación y estacionamiento de vehículos. Esta problemática se ha convertido en crítica en algunas zonas, lo que produce un deterioro en la calidad de vida de los habitantes, que deben invertir más tiempo y esfuerzo en trasladarse de un sitio a otro y encuentran más dificultades para estacionar adecuadamente sus vehículos. En este sentido, la oferta de estacionamientos en algunas zonas de la ciudad se ha vuelto insuficiente, por lo que es necesario que el Ayuntamiento de Guadalajara tome cartas en el asunto para incrementar la

Ayuntamiento de Guadalajara

oferta, de forma que redunde en mejoras en la movilidad y calidad urbana de las zonas que presentan mayor grado de conflicto derivado de las dificultades para estacionar vehículos. Estos hechos se pueden explicar de la siguiente forma:

- *Crecimiento del parque vehicular*
- *Concentración de las actividades urbanas*
- *Infraestructura insuficiente*

Solo en el Centro Histórico de Guadalajara, tenemos un déficit de 4,000 estacionamientos, por ello las violaciones a la Ley de Movilidad, por estacionarse en doble o triple fila y en línea amarilla.

Debe buscarse la recuperación de la verdadera vocación del sistema vial: las calles están hechas para circular; en las áreas donde se intensifiquen los flujos viales y en las zonas urbanas de actividad comercial, cultural y educativa se promoverá la creación de estacionamientos, evitando con ello la ocupación de las calles y la saturación de las vías públicas con ese uso.

Derivado de lo anterior, el Municipio de Guadalajara se ve obligado a buscar alternativas que presenten soluciones viables a la problemática de los estacionamientos, sobre todo en aquellas zonas que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Estacionamientos del Municipio, representan mayor conflicto por la falta de infraestructura de estacionamientos, las cuales son:

- *San Juan de Dios*
- *Hospital Civil*
- *Prolongación Avenida de las Américas*
- *Avenida Chapultepec*
- *Zona Centro Histórico*
- *Vieja Central Camionera-Agua Azul*
- *Barrio de Santa Tere*
- *Plaza Agustín Melgar*
- *Mexicaltzingo*
- *Centro Magno-Los Arcos.*
- *Medrano.*

Es evidente la necesidad que tiene la ciudad de contar con inversiones en infraestructura urbana, concretamente en materia de estacionamientos administrados con calidad,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

especialmente en las zonas antes citadas. Dado el tamaño de la demanda, se hacen necesarias acciones directas del Ayuntamiento de Guadalajara para generar una mejor oferta y calidad en la administración de estos servicios.

Por ello, es imperante que se implementen los mecanismos necesarios para otorgar facilidades a los dueños de predios y fincas con el fin de crear áreas de estacionamientos públicos en estas zonas.

El proyecto de estacionamiento dependerá del tipo de predio o finca que se trate, y deberá tomarse en cuenta el vocacionamiento, características y tipo de construcción para clasificarlo de acuerdo al Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, en el cual se establece lo siguiente:

De la clasificación del servicio público de estacionamiento

Artículo 6.

[...]

b). Estacionamiento Público: Aquellos edificios o terrenos, de propiedad pública o privada, destinados en forma principal, parcial o total, a la prestación al público en general del servicio de recepción, guarda, protección y devolución de vehículos, a cambio del pago de la tarifa autorizada por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 7.

1. Los Estacionamientos públicos se clasifican:

I. Atendiendo al órgano que lo presta, en:

a. Estacionamiento público municipal: Todo aquel estacionamiento que sea propiedad del Municipio de Guadalajara.

b. Estacionamiento público en el Municipio: Todo aquel estacionamiento que no sea propiedad del Municipio de Guadalajara y que se encuentre dentro de éste.

II. Atendiendo a sus instalaciones, en:

a. De Primera: Todo aquel edificio de dos o más niveles, que fue diseñado para tal efecto, que cuente con estructura, techo y pisos de concreto, y con topes de contención para vehículos en al menos en un 75% de la totalidad de sus cajones.

b. De Segunda: Todo aquel predio o edificio, adecuado para este fin, con la totalidad del predio techado y circulado en su totalidad, y con piso de concreto o de asfalto.

c. De Tercera: Todo aquel predio o edificio con techumbre sólo en el área de cajones con piso de concreto, asfalto o pavimento, empedrado tradicional o zampeado circulado al menos con malla metálica de 2.10 metros de altura a su alrededor.

d. De Cuarta: Todo aquel predio que pueda utilizarse como estacionamiento, tenga piso de asfalto, concreto, grava o empedrado, y que se encuentre circulado al menos por malla metálica de 2.10 metros de altura a su alrededor.

e. Se deroga.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Atendiendo al fin para el que fue construido:

a. Estacionamiento Público ex profeso: Todo aquel estacionamiento público, sin importar su tipo de instalaciones, que fue construido especialmente para servir a ese fin.

b. Estacionamiento público comercial: Todo aquel estacionamiento público en el Municipio, de conformidad con la fracción I., inciso b., del presente artículo, sin importar su tipo de instalaciones, que fue construido como cumplimiento de una obligación legal, por encontrarse anexo a las instalaciones de algún giro comercial, y en el cual se ha decidido cobrar por su utilización, aún con gratuidad condicionada.

c. Estacionamiento en la vía pública: Todo aquel espacio habilitado para tal efecto, situado en las calles, avenidas y demás arroyos viales, pudiendo tener o no, aparatos de cobro municipal, denominados por este reglamento como estacionómetros, mismos que son el único medio de explotación de este tipo de estacionamiento.

d. Estacionamiento Exclusivo: Todo aquel estacionamiento ubicado en la vía pública, utilizado de manera exclusiva y justificada por los particulares, previo permiso debidamente expedido por la autoridad municipal.

IV. Atendiendo al tipo de servicio en:

a. De autoservicio: Todo aquel estacionamiento en el cual, el cliente conduce su automóvil hasta el cajón en que quedará estacionado de manera definitiva, quedándose el cliente con la posesión de las llaves de su vehículo.

b. De depósito: Todo aquel estacionamiento en el cual, el cliente conduce su automóvil hasta algún cajón desocupado o al que se le señale, o bien a la entrada del estacionamiento, dejando las llaves de su automóvil dentro del mismo, o bien entregando sus llaves a cualquier empleado de dicho estacionamiento público.

c. Derogado.

V. Atendiendo a su temporalidad, en:

a. Definitivos: Todo aquel estacionamiento que funciona con la intención de seguirlo haciendo de manera indefinida. Todas las reglas generales contenidas en este reglamento, se entenderán aplicables a este tipo de estacionamientos, a menos que expresamente se señale lo contrario.

b. Eventuales: Todo aquel estacionamiento que funciona únicamente para dar este tipo de servicio público en eventos especiales.

c. De acomodadores eventuales: Todo aquel servicio de estacionamiento público con acomodadores, que funciona únicamente para dar este tipo de servicio público en eventos especiales.

VI. Atendiendo a la cuota que cobrará, en:

Ayuntamiento de Guadalajara

a. Cobro por hora: Aquellos que cobren por hora su servicio, cobrando siempre completa la primera y las posteriores por fracciones de 30 minutos.

b. Cobro por pensión: Aquellos que cobren por pensión periódica su servicio de estacionamiento.

VII. Atendiendo a su ubicación, en:

a. Superficial: Todo aquel estacionamiento que se encuentre construido y ubicado sobre el nivel de suelo.

b. Subterráneo: Todo aquel estacionamiento que se encuentre construido y ubicado, aun parcialmente, bajo el nivel de suelo.

c. Mixto: Todo aquel estacionamiento en el cual se presenten las dos subclasificaciones inmediatas anteriores.

VIII: En el caso de estacionamientos comerciales, atendiendo a sus instalaciones, en:

a) Techado: Todo aquel estacionamiento comercial, con más del 70% de la totalidad de sus cajones, totalmente techados.

b) Mixto: Todo aquel estacionamiento comercial, con menos del 70% de la totalidad de sus cajones totalmente techados, pero con más del 30% de sus cajones totalmente techados.

c. Abierto: Todo aquel estacionamiento comercial, con menos del 30% de la totalidad de sus cajones totalmente techados.

Por lo anterior, es necesario generar un programa de apoyo, orientación e información y facilidades a los dueños de predios o fincas cuyas propiedades ofrezcan condiciones necesarias para establecer estacionamientos públicos en áreas de gran demanda.

En virtud de la problemática que representa para algunas zonas de la ciudad, y de conformidad con las atribuciones de la Secretaría de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, es importante su intervención para que ésta genere un proyecto integral que ofrezca facilidades a los dueños de fincas y predios para la creación de áreas de estacionamientos y así reducir el déficit de cajones vehiculares en las áreas de gran demanda.

El Reglamento de la Administración Pública Municipal en su artículo 51 describe las facultades de la Secretaría de Promoción Económica:

Artículo 51.

A la Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:

I. Definir las estrategias programáticas para el crecimiento y promoción económica y generación de empleos en el municipio;

II. Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio;

III. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;

X. Verificar que los estacionamientos cumplan con el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara y aplicar las sanciones correspondientes, en su caso;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI. Recibir las solicitudes para la prestación del servicio de estacionamientos, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara;

XII. Llevar el control y administración de los estacionómetros y, en los casos procedentes, levantar las actas de infracción correspondientes;

XVI. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;

Tomando en cuenta esta problemática, consistente en el déficit de estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa representa un beneficio social y económico para los habitantes del municipio, lo cual generará una simbiosis entre inversión pública y privada. Considerando estas ventajas, es viable que la Secretaría de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara genere un programa integral para eficientar la creación de estacionamientos públicos en predios y fincas propiedad de particulares, otorgando las facilidades necesarias a quienes estén interesando en el proyecto. Se debe solicitar, de igual manera, el apoyo a la Dirección de Catastro Municipal para que realice un estudio de predios y fincas para la agilización del proyecto propuesto en esta iniciativa.

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, inciso e, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en el aspecto jurídico, económico, laboral y social, y sí propicia grandes beneficios para la ciudadanía.

ACUERDO:

PRIMERO.- *Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara para que desarrolle un programa que ofrezca facilidades a los dueños de fincas y predios con el fin de crear áreas de estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, dentro del término de 60 días naturales después de su aprobación.*

SEGUNDO.- *Instrúyase a la Dirección de Catastro Municipal para que realice un estudio de las fincas y predios viables para la creación de áreas de estacionamientos en las zonas citadas en el cuerpo de esta iniciativa y la entregue a la Secretaría de Promoción Económica del Municipio para la consolidación del proyecto.*

TERCERO.- *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, para su valoración y, en su caso, dictaminación, de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la misma.*

CUARTO.- *Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

La segunda iniciativa, se refiere y tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, con el fin de que se utilice el término adecuado y aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para referirse a las personas con discapacidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el censo del 2010, se pudo captar a las personas que de manera permanente tienen algún tipo de limitación para realizar sus actividades cotidianas, en ese sentido se identificó a doscientos noventa y nueve mil jaliscienses con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4% de la población total de la entidad, de las personas con discapacidad 50.3% son hombres y 49.7% mujeres. Utilizan diferentes expresiones al referirse a personas con discapacidad, por ejemplo el término de personas discapacitadas, podría ser malinterpretado si se asume que la habilidad del individuo para funcionar como persona ha sido incapacitada, esta guía utiliza el término personas con discapacidad el cual es coincidente con el lenguaje utilizado por la O.N.U.

Con todo lo anteriormente expuesto, queda claro que se requiere reformar diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que en su contenido se utilizan términos inapropiados para referirse a las personas con discapacidad, llamando a las personas discapacitadas o con capacidades diferentes.

Por este motivo solicito se hagan las correspondientes adecuaciones, con la finalidad de que se emplee el lenguaje incluyente y no excluyente y no vulneratorio de derechos humanos que dicho sea de paso sea congruente y armónico con el término empleado en los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y ratificado, solicito entonces se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su atención y dictamen correspondiente.

El que suscribe, regidor José Luis Ayala Cornejo, presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b) y 86, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, fracción I; 76, fracción II; 81, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, con el fin de que se utilice el termino adecuado para referirse a las personas con discapacidad (PCD) aprobado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La ONU estima que actualmente hay 500 millones de personas con discapacidades en el mundo, esta cifra aumenta cada año debido a diversos factores tales como la guerra y la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

destrucción, las condiciones de vida insalubres, o la falta de conocimiento acerca de la discapacidad, sus causas, prevención y tratamiento.

En nuestro país al año 2010, las personas que tienen algún tipo de discapacidad son 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1% de la población total.

Uno de los grupos más vulnerable de la sociedad por sus condiciones de desventaja es aquel que presenta algún tipo de discapacidad. Dadas las dificultades que conlleva la captación de este importante segmento de la población, a nivel mundial se han hecho serios esfuerzos para lograr un mejor conocimiento de este grupo, el tema de Discapacidad para el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI se enmarca en un contexto internacional en donde se plantea un nuevo paradigma, hay una evolución conceptual a partir de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF), aprobada en 2001 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que propone un nuevo enfoque para la recopilación de datos estadísticos sobre la discapacidad.

Este nuevo enfoque permitió que el Censo 2010 captara considerablemente mejor el número de personas que padecen alguna limitación o discapacidad y el tipo de discapacidades. Esto se logró con la variable-pregunta limitación en la actividad incluida en el cuestionario básico, orientada a identificar el tipo de limitaciones físicas o mentales que padece la persona al momento de realizar sus actividades cotidianas

El Censo de Población y Vivienda 2010 captó las personas que de manera permanente tienen algún tipo de limitación física o mental para realizar sus actividades cotidianas, de acuerdo a esto se identificó a 291 mil jaliscienses que tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.0 por ciento de la población total de la entidad, de las personas con discapacidad, el 50.3 por ciento son hombres y 49.7 mujeres.

La posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad, por ejemplo de los poco más de 52 mil jaliscienses que tienen 85 años y más, el 49 por ciento tiene alguna discapacidad; mientras que en el grupo de edad de 60 a 84 años hay 113 mil personas con discapacidad, lo que implica que el 18 por ciento de las personas de este grupo de edad tienen alguna discapacidad, aunque es de resaltar que hay 29 mil niños de 0 a 14 años con alguna discapacidad y 31 mil jóvenes de 15 a 29 años.

En lo que respecta al tipo de discapacidad, se tiene que del total de personas que conforman este grupo vulnerable, el 57.5 por ciento tiene limitaciones para caminar o moverse, para ver aún utilizando lentes es el 23.3 por ciento, las personas que tienen algún tipo de limitación mental suman el 12.0 por ciento del total. Por su parte la limitación para oír aun usando aparato auditivo afecta al 10.3 por ciento, hablar o comunicarse al 8.3; atender el cuidado personal al 5.4 y poner atención o aprender al 5.3 por ciento. Nótese que la suma de estos porcentajes no da cien, debido a que el 14.5 por ciento de las personas con discapacidad los afecta más de una limitación.

En cuanto a las causas que originaron la discapacidad, el 38.0 por ciento se debe a las enfermedades, que posiblemente son del tipo crónico degenerativas; como segunda causa está la edad avanzada, con una frecuencia del 22.6 por ciento, las limitaciones desde el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

nacimiento representa 17.8 por ciento de las discapacidades, y los accidentes generaron el 15.8 por ciento.

Se utilizan diferentes expresiones al referirse a personas con discapacidades. Por ejemplo, el término "personas discapacitadas" podría ser malinterpretado si se asume que la habilidad del individuo para funcionar como persona ha sido incapacitada. Esta guía utiliza el término "personas con discapacidades", el cual es consistente con el lenguaje utilizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Un importante reto es cambiar los comportamientos sociales para contar con una verdadera cultura de inclusión, por muchos años, los representantes de organizaciones de personas con discapacidad y profesionales en el tema debatieron sobre cuál sería el término correcto, sin embargo, en nuestro país durante los años 2001 y 2002, el gobierno foxista acuñó un concepto: personas con capacidades diferentes, a través de los años, éste se ha difundido entre la ciudadanía, autoridades y medios de comunicación de todo el país, y lo han adoptado para referirse a nuestra comunidad de personas con discapacidad, el cual es incorrecto debido a que todo ser humano tiene capacidades diferentes que es lo que nos diferencia a cada uno, citando a la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (ONU) de fecha 30 de marzo de 2007, realizada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, esta dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad (PCD) o Personas en Situación de Discapacidad. Por tanto, su utilización se considera el único correcto a nivel mundial¹⁰; de la citada convención México firma y ratifica su contenido el 17 de diciembre de 2007, interponiendo una declaración interpretativa, para que quede de forma clara y precisa, que el Gobierno Mexicano (Senado de la República) ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, al interponer esa declaración interpretativa a su artículo 12, párrafo 2, que a la letra dice: "Los Estados parte reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida."

Para poder comprender y entender lo que la Convención dio a los derechos humanos de aplicación en nuestro país, es necesario realizar la transcripción que a continuación se señala y que terminaría por realizar una reforma constitucional al artículo 1 de nuestra Carta Magna.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. Se obtuvieron 82 firmas de la Convención y 44 del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma. Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

a la firma de las organizaciones regionales de integración. Señala un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.

La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos.

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Ante el gran proyecto de inclusión para todos y cada uno de los grupos vulnerables, nuestro país siguiendo los principios internacionales respecto a este tipo de personas, tuvo a bien ingresar a la convención de la Organización de las Naciones Unidas de la que forma parte, esto es un gran paso para demostrar que México, día a día logra mayor aplicación de los Derechos Humanos, de tal manera que a continuación se hace saber del contenido de los principios que la Convención signada por nuestro país y la fecha en que se realizó y que de forma pronta se empezó a aplicar realizando las reformas que para el caso fueron necesarias, en leyes y reglamentos de todos los niveles de gobierno

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada por México en marzo de 2007, señala en su artículo 1º que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Asimismo, reconoce en su párrafo e) que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

El 10 de diciembre de 2009, la Subcomisión de Grupos Vulnerables de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH), que constituye un espacio de diálogo entre las dependencias de la administración pública federal y organizaciones de la sociedad civil, analizó la terminología utilizada en México para referirse a personas con algún tipo de discapacidad, tanto en el lenguaje cotidiano como en los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

documentos oficiales. Como resultado, aprobó por consenso la difusión del término “personas con discapacidad”.

Con la adopción de dicho término, nuestro país armoniza su lenguaje con los instrumentos internacionales de derechos humanos y fomenta la promoción y protección de los derechos humanos.

A continuación se transcribe la comunicación emitida por la CPGMDH, el 8 de febrero de 2010:

*“Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.
Uso correcto del término “Personas con Discapacidad”.*

“Encuestas realizadas entre 2003 y 2006 en países de la región de América Latina, demuestran que el porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad va de 7 a 17 por ciento de la población general. En México, la Encuesta Nacional de Evaluación del Desempeño realizada en 2003 por la Secretaría de Salud estima que actualmente el número de personas con discapacidad podría ser de alrededor de 9 millones en todo el país.

“Esta población ha sido objeto de discriminación histórica y de violación a sus derechos humanos sin que hasta ahora se hayan tomado medidas radicales para eliminarlas.

“México, consciente de esta situación injusta, propuso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2001 la elaboración de un tratado internacional que reconociera aquellas normas y prácticas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

“Después de casi cinco años de intensos trabajos del Comité Especial establecido para elaborar el documento, en donde México desempeñó un importante papel, el 13 de diciembre de 2006 el pleno de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹¹ que se convierte en el primer tratado internacional sobre derechos humanos de este importante colectivo.

“México firmó la Convención el 30 de marzo de 2007, día de su apertura en la sede de las Naciones Unidas y fue ratificada por nuestro país el 17 de diciembre de 2007 en la misma sede. “Como señalamos arriba, la iniciativa de dicha Convención es orgullosamente mexicana, lo que nos compromete aún más ante la comunidad internacional, pero sobre todo, ante los ciudadanos mexicanos con discapacidad.

“La discapacidad es un proceso que evoluciona, porque se refiere a los seres humanos, quienes son sujetos de derechos. Esta evolución se ha manifestado claramente en la definición hacia las personas que viven con algún tipo de discapacidad, que en la actualidad se presenta desde el enfoque social, no medicalista, ni asistencialista. Por ese motivo es fundamental lograr la uniformidad de términos en relación a las personas con discapacidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Hace algunos años, se difundió entre algunos sectores de nuestro país, un neologismo para referirse a ellos: el término “PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES”, erróneo porque:

- No define a la discapacidad.*
- Todas las personas tenemos entre sí capacidades diferentes, pero no todas tienen una discapacidad.*
- No está contemplado en los instrumentos internacionales sobre el tema³.*
- No se encuentra ya en el párrafo tercero del artículo 1º constitucional, que a la letra dice ahora⁴:*

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- No se encuentra en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

“Por otro lado, el empleo de otros términos como minusválido o inválido se interpreta como si la persona que vive una condición de discapacidad tuviera menos valor que aquellas que no la viven.

“Finalmente, el término discapacitado implica referirse a alguien a través de una característica, de un adjetivo, sin anteponer su calidad de “persona”, la cual, como ya señalábamos, explicita que es sujeta de derechos.

“Por todo lo anterior, en acuerdo tomado por el Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Subcomisión de Grupos Vulnerables,

Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Resolución 48/96, del 20 de diciembre de 1993. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, Guatemala 7 de junio de 1999, ratificada por México el 8 de junio de 2000. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, Resolución 61/106 del 13 de diciembre de 2006.

4 Diario Oficial de la Federación, 4 de diciembre de 2006. Reforma al artículo 1º Constitucional.

se somete a consideración del Pleno de la Comisión de Política Gubernamental la petición para que se emita un oficio dirigido a los Titulares de la Instituciones de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, en donde se solicite que en todos los discursos, programas, comunicados, oficios y referencias que se hagan sobre este grupo de ciudadanos, se utilice el término “personas con discapacidad” con objeto de ser congruentes con el compromiso propuesto y adquirido con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que ahora, al haber sido ratificada, de acuerdo al Artículo 133 de nuestra Constitución, forma parte del marco legislativo nacional.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

*Con todo lo anteriormente expuesto se requieren reformar diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos ya que en virtud de los mismos utilizan términos inapropiados para referirse a las Personas con Discapacidad, llamándolas como personas discapacitadas o con capacidades diferentes, por lo cual solicitamos se hagan las correspondientes adecuaciones de término quedando los citados artículos como siguen:
Reglamento de Estacionamientos*

Norma Vigente	Norma Propuesta
<p>Artículo 17 1.</p>	<p>Artículo 17 1.</p>
<p><i>V. Reservar un cajón de estacionamiento para personas discapacitadas por cada 20 cajones o menos existentes en el estacionamiento público correspondiente, hasta un límite de 60 cajones, excediendo esta cantidad, habrá uno por cada 40 cajones adicionales de estacionamiento y hasta 220 cajones; excediendo esta cantidad, habrá un cajón para discapacitados por cada 60 cajones. Dichos cajones deberán estar lo más cercano posible a las puertas de ingreso al establecimiento, pudiendo hacer uso de ellos sin distinción y orden de prelación las personas con capacidades diferentes, adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación.</i></p>	<p><i>V. Reservar un cajón de estacionamiento para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) por cada 20 cajones o menos existentes en el estacionamiento público correspondiente, hasta un límite de 60 cajones, excediendo esta cantidad, habrá uno por cada 40 cajones adicionales de estacionamiento y hasta 220 cajones; excediendo esta cantidad, habrá un cajón para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) por cada 60 cajones. Dichos cajones deberán estar lo más cercano posible a las puertas de ingreso al establecimiento, pudiendo hacer uso de ellos sin distinción y orden de prelación las PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación.</i></p>
<p><i>VI. Vigilar y controlar que los cajones de estacionamientos especiales para personas discapacitadas, sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas, en caso de que un usuario no discapacitado utilice dichos cajones, deberán dar aviso a la autoridad municipal correspondiente.</i></p>	<p><i>VI. Vigilar y controlar que los cajones de estacionamientos especiales para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas, en caso de que una PERSONA SIN DISCAPACIDAD utilice dichos cajones, deberán dar aviso a la autoridad municipal correspondiente.</i></p>
<p>Artículo 17 2.</p>	<p>Artículo 17 2.</p>
<p><i>II. Reservar un cajón de estacionamiento para personas discapacitadas por cada 20 cajones o menos existentes en el estacionamiento público correspondiente, hasta un límite de 60 cajones; excediendo esta cantidad, habrá uno por cada 40 cajones adicionales de estacionamiento y hasta 220 cajones; excediendo esta</i></p>	<p><i>II. Reservar un cajón de estacionamiento para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) por cada 20 cajones o menos existentes en el estacionamiento público correspondiente, hasta un límite de 60 cajones, excediendo esta cantidad, habrá uno por cada 40 cajones adicionales de estacionamiento y hasta 220 cajones; excediendo esta cantidad, habrá un cajón para PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>cantidad, habrá un cajón para discapitados por cada 60 cajones. Dichos cajones deberán estar lo más cercano posible a las puertas de ingreso al establecimiento;</i>	<i>(PCD) por cada 60 cajones. Dichos cajones deberán estar lo más cercano posible a las puertas de ingreso al establecimiento, pudiendo hacer uso de ellos sin distinción y orden de prelación las PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación.</i>
<i>III. Vigilar y controlar que los cajones de estacionamientos especiales para personas discapacitadas, sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas, en caso de que un usuario no discapacitado utilice dichos cajones, deberán dar aviso a la autoridad municipal correspondiente;</i>	<i>III. Vigilar y controlar que los cajones de estacionamientos especiales para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas, en caso de que una PERSONA SIN DISCAPACIDAD utilice dichos cajones, deberán dar aviso a la autoridad municipal correspondiente.</i>
<i>Artículo 23</i>	<i>Artículo 23</i>
<i>3. El Ayuntamiento determinará también las zonas en las cuales se instalarán lugares con aparatos de estacionómetro exclusivos para personas con alguna discapacidad física.</i>	<i>3. El Ayuntamiento determinará también las zonas en las cuales se instalarán lugares con aparatos de estacionómetro exclusivos para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD)</i>
<i>Artículo 33</i>	<i>Artículo 33</i>
<i>V. Para vehículos de discapacitados.</i>	<i>V. Para vehículos de PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD)</i>
<i>Artículo 45</i>	<i>Artículo 45</i>
<i>I.</i>	<i>I.</i>
<i>VIII. Que la operación propuesta es viable para ser utilizada por las personas con impedimentos físicos o discapacitados.</i>	<i>VIII. Que la operación propuesta es viable para ser utilizada por las PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD)</i>
<i>Artículo 73</i>	<i>Artículo 73</i>
<i>VII. Estacionarse en las áreas delimitadas como estacionamiento exclusivo, el cual no le corresponda como usuario, así como en espacios asignados para bomberos, personas con discapacidad o cualquier otra área prohibida por la autoridad competente.</i>	<i>VII. Estacionarse en las áreas delimitadas como estacionamiento exclusivo, el cual no le corresponda como usuario, así como en espacios asignados para bomberos, PERSONAS CON DISCAPACIDAD o cualquier otra área prohibida por la autoridad competente.</i>
<i>Artículo 74</i>	<i>Artículo 74</i>
<i>y) El permitir que un automóvil en el que no viaje una persona con discapacidad, se estacione en los cajones exclusivos para</i>	<i>y) El permitir que un automóvil en el que no viaje una PERSONA CON DISCAPACIDAD, se estacione en los cajones exclusivos PERSONA CON</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>discapacitados, sin dar el aviso a las autoridades correspondientes.</i>	<i>DISCAPACIDAD, sin dar el aviso a las autoridades correspondientes.</i>
---	---

En mérito de lo expuesto y fundado solicito a este Pleno sea turnada a la Comisión de Gobernación Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales para que lleven a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de conformidad con el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Se reforman los artículos 17 punto 1 fracciones V, VI, punto 2 fracciones II, III, 23 numeral 3, 45 Punto 1. Fracción VIII, Artículo 73 punto 1 fracción VII, artículo 74 Inciso y) del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, con el fin de que se utilice el termino adecuado para referirse a las personas con discapacidad (PCD), aprobado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

UNICO: Se reforman los artículos 17 punto 1 fracciones V, VI, punto 2 fracciones II, III, 23 numeral 3, 45 Punto 1. Fracción VIII, Artículo 73 punto 1 fracción VII, artículo 74 Inciso y) del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

Artículo 17.

1...

I. a IV...

V. Reservar un cajón de estacionamiento para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) por cada 20 cajones o menos existentes en el estacionamiento público correspondiente, hasta un límite de 60 cajones, excediendo esta cantidad, habrá uno por cada 40 cajones adicionales de estacionamiento y hasta 220 cajones; excediendo esta cantidad, habrá un cajón para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) por cada 60 cajones. Dichos cajones deberán estar lo más cercano posible a las puertas de ingreso al establecimiento, pudiendo hacer uso de ellos sin distinción y orden de prelación las PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación.

VI. Vigilar y controlar que los cajones de estacionamientos especiales para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas, en caso de que una PERSONA SIN DISCAPACIDAD utilice dichos cajones, deberán dar aviso a la autoridad municipal correspondiente.

VII. a X...

2...

I...

II. Reservar un cajón de estacionamiento para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) por cada 20 cajones o menos existentes en el estacionamiento público correspondiente, hasta un límite de 60 cajones, excediendo esta cantidad, habrá uno por cada 40 cajones adicionales de estacionamiento y hasta 220 cajones; excediendo esta cantidad, habrá un cajón para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) por cada 60 cajones. Dichos cajones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

deberán estar lo más cercano posible a las puertas de ingreso al establecimiento, pudiendo hacer uso de ellos sin distinción y orden de prelación las PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación.

III. Vigilar y controlar que los cajones de estacionamientos especiales para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas, en caso de que una PERSONA SIN DISCAPACIDAD utilice dichos cajones, deberán dar aviso a la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 23

1. a 2....

3. El Ayuntamiento determinará también las zonas en las cuales se instalarán lugares con aparatos de estacionómetro exclusivos para PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD).

Artículo 33

1...

I. a IV...

V. Para vehículos de PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD)

VI. a VIII...

2...

Artículo 45

1...

I. a VII...

VIII. Que la operación propuesta es viable para ser utilizada por las PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD)

Artículo 73

1...

I. a VI...

VII. Estacionarse en las áreas delimitadas como estacionamiento exclusivo, el cual no le corresponda como usuario, así como en espacios asignados para bomberos, PERSONAS CON DISCAPACIDAD o cualquier otra área prohibida por la autoridad competente.

VIII. a XI...

2...

Artículo 74

1...

a). a x)...

y) El permitir que un automóvil en el que no viaje una PERSONA CON DISCAPACIDAD, se estacione en los cajones exclusivos PERSONA CON DISCAPACIDAD, sin dar el aviso a las autoridades correspondientes.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La tercera iniciativa, tiene por objeto se implementen los iconos de adultos mayores y mujeres embarazadas a la señalética ya existente de personas con discapacidad en los estacionamientos, conforme a lo que dispone el artículo 17 párrafo 1, fracción V del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, mediante vinil adhesivo y se dispense la obligación de tramitar calcomanías distintivas para el uso de los espacios preferentes en los estacionamientos públicos y privados del Municipio de Guadalajara, lo anterior, de acuerdo a la exposición de motivos que en la iniciativa se menciona.

En Jalisco los adultos mayores representan el 9% de la población total, es decir, seiscientos setenta y un mil trescientos veintitrés personas de acuerdo con cifras del I.N.E.G.I.

Estas estadísticas nos hablan del significativo número de personas que en estas condiciones es importante que la infraestructura citadina cuente con las condiciones óptimas para hacer más fácil su desplazamiento en la urbe, y parte importante de ello, es el acceso a cajones de estacionamiento para los vehículos conducidos por los integrantes de estos grupos sociales.

Actualmente en los estacionamientos públicos y privados, la mayor parte de la señalética existente es para personas con discapacidad, por lo que en congruencia con la reforma antes citada, se deberá de rediseñar la señalización en el formato y colores sugeridos, todo con el fin de que el usuario que tenga las condiciones propias para utilizar los cajones especiales, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres en notorio estado de gestación, los aprovechen por igual.

El símbolo cumple a la perfección los requisitos, indica accesibilidad, es identificable y debe ser legible para personas de cualquier parte del mundo, además, debe ser claro, sencillo, estético y fácilmente reproducible. Es importante resaltar que una medida más para los integrantes de estos grupos vulnerables con el fin de que puedan utilizar los espacios preferentes en los estacionamientos públicos y privados del Municipio de Guadalajara, es facilitarles este servicio y reducir el trámite para beneficio del solicitante a través de la forma más sencilla como puede ser visualmente, o con cualquier documento, su condición para el caso de los adultos mayores con la simple presentación de su credencial del I.N.A.P.A.M. que avala claramente la edad del conductor o su acompañante, ya que existen personas de la tercera edad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que por su propia naturaleza ya no conducen y su trabajo queda condicionado a un tercero, y a lo que respecta a las mujeres embarazadas, que lo hagan por su propia condición física o con un documento oficial o médico que lo acredite y se sancione con rigor, a quienes sin tener derecho a estacionarse en estos espacios, se estacionen.

Es importante mencionar, que personas vienen a la ciudad de Guadalajara todos los días, de fuera de la ciudad de Guadalajara al laboratorio, al comercio, a diferentes lugares y no pueden estacionarse porque no cuentan con la calcomanía que en este momento se exige a los vehículos para estacionarse en esos lugares aún teniendo derecho a hacerlo, por lo tanto solicito se turne a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su atención y dictamen correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, regidor José Luis Ayala Cornejo, presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b; y 86, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 62, fracción I; 76, fracción II; 81, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto que SE IMPLEMENTEN LOS ICONOS DE ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS A LA SEÑALÉTICA YA EXISTENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS ESTACIONAMIENTOS, CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 17, PUNTO 1, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE VINIL ADHESIVO, Y SE DISPENSE LA OBLIGACIÓN DE TRAMITAR CALCOMANÍAS DISTINTIVAS PARA EL USO DE LOS ESPACIOS PREFERENTES EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“Un importante reto es cambiar los comportamientos sociales para contar con una verdadera cultura de inclusión”

La Organización de Naciones Unidas estima que actualmente hay 500 millones de personas con discapacidades en el mundo. Esta cifra aumenta cada año debido a diversos factores, tales como la guerra y la destrucción, las condiciones de vida insalubres, los desastres naturales, las enfermedades y la falta de conocimiento acerca de la discapacidad, sus causas, prevención y tratamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En nuestro país, en 2010 las personas que presentaban algún tipo de discapacidad sumaban cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos setenta, lo que representa 5.1 por ciento de la población total.

El Censo de Población y Vivienda 2010 documentó a las personas que de manera permanente tenían algún tipo de limitación física o mental para realizar sus actividades cotidianas. De acuerdo a esto, se identificó a 291 mil jaliscienses que tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa 4 por ciento de la población total de la entidad. De las personas con discapacidad, 50.3 por ciento eran hombres y 49.7, mujeres.

En Jalisco, los adultos mayores representan 9 por ciento de la población total; es decir, 671 mil trescientos veintitrés personas, de acuerdo con cifras del INEGI.

A partir de los 60 años las personas entran a la etapa de adultos mayores, la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del estado de Jalisco, establece en su artículo 4 fracción I, lo siguiente:

Artículo 4º.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- I. Adultos mayores: aquel hombre o mujer que tenga sesenta años o más de edad;*

La mayor parte de esta población se concentra entre los 60 y 64 años (doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y cinco personas), seguida por los de 65 a 69 años (ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete); el resto es de 70 hasta 85 años y más.

Los municipios que en el estado de Jalisco concentran mayor número de personas en este rango de edad son los de la zona metropolitana, como se detalla a continuación:

- *Guadalajara (5,649)*
- *Zapopan (3,816)*
- *Tlaquepaque (3,571)*
- *Tonalá (3,116)*
- *Tlajomulco de Zúñiga (2,829)*

De acuerdo con cifras del INEGI en el año, se tiene registrado el número de nacimientos en el Estado de Jalisco siendo 163,123 y en la Zona Metropolitana la que sigue:

- *Guadalajara (30 mil 631)*
- *Zapopan (24 mil 458)*
- *Tlaquepaque (15 mil 421)*
- *Tonalá (9 mil 890)*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Tlajomulco de Zúñiga (8 mil 134)

Estas estadísticas nos hablan del significativo número de personas en estas condiciones. Es importante que la infraestructura citadina cuente con las condiciones óptimas para hacer más fácil su desplazamiento en la urbe, y parte importante de ello es el acceso a cajones de estacionamiento para los vehículos conducidos por los integrantes de estos grupos sociales.

En ese orden de ideas, lo que este proyecto pretende es que se hagan del conocimiento general las reformas al artículo 17, punto 1, fracción V, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara sobre la consideración en el uso de los cajones para personas con discapacidad, para que también sean aprovechados por los adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación.

De acuerdo a la reforma realizada al citado artículo del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, publicada en la Gaceta Municipal Suplemento, Tomo II, Ejemplar 7, Año 94, del 31 de marzo de 2011, textualmente se señala lo siguiente:

Artículo 17.

1.

[...]

V. Reservar un cajón de estacionamiento para personas discapacitadas por cada 20 cajones o menos existentes en el estacionamiento público correspondiente, hasta un límite de 60 cajones, excediendo esta cantidad, habrá uno por cada 40 cajones adicionales de estacionamiento y hasta 220 cajones; excediendo esta cantidad, habrá un cajón para discapacitados por cada 60 cajones. Dichos cajones deberán estar lo más cercano posible a las puertas de ingreso al establecimiento, pudiendo hacer uso de ellos sin distinción y orden de prelación las personas con capacidades diferentes, adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación.

Este artículo contempla que los adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación podrán gozar de los derechos de estacionarse en los cajones para personas con discapacidad.

Esta inclusión ya puede observarse en distintos espacios destinados para las personas con discapacidad, como sucede en el transporte público, cuyos lugares están pintados de distinto color (amarillo) para que sean identificados plenamente y se les dé el uso adecuado; o en las filas de los supermercados, con un letrero sobre la caja específica con la iconografía de personas con discapacidad, adultos mayores y embarazadas; o en las ventanillas únicas de las dependencias de los distintos niveles de gobierno, etcétera.

La ciudad de Guadalajara no puede quedar al margen de lo que en la práctica debe de aplicarse, sobre todo en donde el gobierno municipal tiene intervención, con el fin de favorecer a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.

Actualmente en los estacionamientos públicos y privados la mayor parte de la señalética existente es para personas con discapacidad, por lo que, en congruencia con la reforma antes citada, se deberá de rediseñar la señalización en el formato y color sugeridos, todo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

con el fin de que el usuario que tenga las condiciones propias para utilizar los cajones especiales, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres en notorio estado de gestación, los aprovechen por igual.

La señalética es una actividad perteneciente al diseño gráfico, y estudia y desarrolla un sistema de comunicación visual sintetizado en un conjunto de señales o símbolos que cumplen la función de guiar, orientar u organizar a una persona o conjunto de personas en aquellos puntos del espacio que planteen dilemas de comportamiento, como por ejemplo dentro de una gran superficie (centros comerciales, fábricas, polígonos industriales, parques tecnológicos, aeropuertos, estacionamientos, centros educativos, etcétera).

En el XI Congreso Mundial celebrado en Dublín en 1969, denominado Rehabilitation International (RI), se aprobó el diseño presentado por Susanne Koefoed como Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA). La idea era establecer un símbolo que indicara accesibilidad y que además ayudara en el objetivo de eliminar las barreras arquitectónicas mediante una promoción positiva de la creación de facilidades de acceso.

El símbolo cumple a la perfección los requisitos que se propusieron para la creación del SIA: indica accesibilidad, es identificable y debe ser legible para personas de cualquier parte del mundo; además, debe ser claro, sencillo, estético y fácilmente reproducible.

Desde hace 30 años el Símbolo Internacional de Accesibilidad (recogido en la Norma Internacional ISO 7000), ha sido utilizado para recordar las intenciones que llevaron a su creación y promover la creación de espacios accesibles en función de unos criterios fiables y conocidos, de tal forma que cualquier persona al ver el SIA en un recinto sepa que en ese espacio hay un control sobre las normas de accesibilidad.

Todo espacio diseñado o adaptado para ser usado por personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres en notorio estado de gestación debe estar señalizado con este símbolo que se identifica internacionalmente. La señalética debe ser fundamentalmente orientadora, informativa y direccional.

ESPECIFICACIONES DEL SIA

Fondo: color azul (pantone 294)

Siluetas: blanco

Dimensión exterior: 15 cm x 15 cm mínimo

El símbolo de accesibilidad motriz deberá mirar a la derecha, a menos que existan razones direccionales para que deba mirar a la izquierda.

Deben señalizarse permanentemente con el SIA, de forma que sean fácilmente visibles:

- Los itinerarios de peatones accesibles, cuando haya otros alternativos no accesibles (altura 1.40 m, máx.)*
- **Los espacios de estacionamientos accesibles***
- Los servicios higiénicos accesibles (adosado a muro o puerta a 1.40 m, máx.)*
- Los elementos de mobiliario urbano accesibles que por su uso o condición especial precisen señalización*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo expuesto, la señalética que se propone para los espacios o cajones de estacionamiento tanto públicos como privados debe ser la siguiente:



El aplicar dichas medidas impactará en un incremento del respeto de la población hacia las personas beneficiadas y redundará en un mejor uso de los cajones exclusivos de los estacionamientos.

En razón de ello, se debe obligar a todos aquellos prestadores de los servicios de estacionamientos públicos y privados a realizar la estandarización de la señalética antes mencionada, para dejar a disposición del usuario el área o cajón de estacionamiento señalado para ese rubro.

La ciudad de Guadalajara, segunda en importancia en el país debido a su pujanza y al desarrollo industrial, comercial, turístico y cultural, continuamente es visitada por turistas, y entre ellos se encuentran personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, las cuales no pueden hacer uso de los cajones de estacionamiento destinados para ellos debido al desconocimiento en el uso que benéficamente pueden tener.

Lo que se pretende en nuestra ciudad es homologar la señalética de uso universal para que tanto los de casa como los que nos visitan la conozcan, se familiaricen y la hagan efectiva. Por ello se propone dar a conocer las modificaciones y aplicaciones del artículo citado, anexando la correspondiente iconografía a la ya existente por medio de vinil adhesivo que incluya las 3 iconografías de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en estado de gestación.

De igual manera, se debe de incentivar el uso de los derechos de estacionarse en este tipo específico de cajones preferenciales dispensando la obligación de tramitar calcomanías distintivas para el uso de los espacios preferentes en la ciudad, por las personas con discapacidad, por adultos mayores y mujeres en notario estado de gestación, haciendo del conocimiento del público en general las modificaciones del citado artículo sobre el uso de los espacios de estacionamiento.

La presente iniciativa tiene como objeto principal la satisfacción de las necesidades de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes, aprovechando los ordenamientos y los reglamentos que guardan relación con este grupo de personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es importante resaltar que una medida más para los integrantes de estos grupos vulnerables, con el fin de que puedan utilizar los espacios preferentes en los estacionamientos públicos y privados del municipio de Guadalajara, es facilitarles este servicio, dando el beneficio al solo hecho de que el conductor con discapacidad o su acompañante acrediten, a través de la forma más sencilla (como puede ser visualmente) o con cualquier documento su condición; para el caso de los adultos mayores, con la simple presentación de su credencial del INAPAM o el IFE, que avale claramente la edad del conductor o de su acompañante, ya que existen personas de la tercera edad que por su propia naturaleza ya no conducen y su traslado queda condicionado a un tercero; y en lo que respecta a las mujeres embarazadas, que lo hagan con su sola condición física.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su elevada consideración la presente:

INICIATIVA

SE ANEXEN LOS ICONOS DE ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS A LA SEÑALÉTICA YA EXISTENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS ESTACIONAMIENTOS CONFORME A LO QUE CITA EL ARTÍCULO 17, PUNTO 1, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE VINIL ADHESIVO, Y SE DISPENSE LA OBLIGACION DE TRAMITAR CALCOMANÍAS DISTINTIVAS PARA EL USO DE LOS ESPACIOS PREFERENTES EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ACUERDO:

PRIMERO: Gírese instrucción a la Unidad Departamental de Estacionamientos para la aplicación correcta de viniles adhesivos con la inclusión de la iconografía de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación a la señalética ya existente en los espacios destinados para este uso.

SEGUNDO: Gírese instrucción a la Unidad Departamental de Estacionamientos para que se autorice la utilización de los espacios preferentes en los estacionamientos públicos y privados del municipio de Guadalajara, por el solo hecho de que el conductor con discapacidad o su acompañante acrediten su condición en forma visual o con cualquier documento, y para el caso de la tercera edad, con la simple presentación de su credencial del INAPAM o el IFE, con los que se avale claramente la edad del conductor, ya que existen personas de la tercera edad que por su propia naturaleza ya no conducen y su traslado queda condicionado a un tercero; en relación a las mujeres embarazadas, por su propia condición física.

TERCERO: Túrnese la presente iniciativa a la COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación, de conformidad con los puntos planteados en ella.

CUARTO: Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de las iniciativas presentadas por el regidor José Luis Ayala, la primera a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

La segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

La tercera a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueban los turnos propuestos... Aprobados.

En el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

El grupo edilicio de Acción Nacional, va a presentar una iniciativa que es uno de los mayores problemas que no se han podido resolver en la ciudad. Son los que actualmente se enfrentan las grandes ciudades es el de tener incompatible su crecimientos con la necesaria sustentabilidad, eso también sucede en Guadalajara a pesar de ser uno de los municipios que tuvo iniciativas en materia de ordenamiento del territorio antes que la mayoría de las ciudades mexicanas, en la década de los 30's, se formuló un plan regulador que fue aplicado hasta 1943, y que consistió en obtener de un Consejo de Colaboración Municipal instalado, la autorización para poder contar con el visto bueno del Departamento de Obras Públicas, aunado a que en 1940 se publicó la Ley de Urbanización del Estado de Jalisco.

En Guadalajara la normatividad ha sido limitada, confusa y carente de mecanismos eficientes de aplicación y control, lo que ha provocado problemas de vecindad, una desigual distribución del equipamiento público, e infraestructura disociada y deficiente, la regulación también contribuyó en cierta medida a las zonificación por usos, al generarse extensas zonas de habitación, industria o comercio, en lugar de sectores con mezclas de usos.

El deterioro urbano en el Municipio de Guadalajara en estos momentos, también ha sido generado en parte por falta de actualización en los Planes Parciales de Desarrollo de la Zona 01, Centro Histórico y Zona 02 Minerva; así como por las resoluciones que ha emitido el Tribunal de lo Administrativo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

en el Estado de Jalisco que han sido cuestionadas en varias ocasiones, argumentando que los municipios son los que tienen defectos en sus planes parciales o en su reglamentación interna, por lo que al tratarse de un tribunal de legalidad, han tomado decisiones afectando el orden público.

Además de lo anterior, existen asuntos en donde es evidente que el proceso dentro de las dependencias municipales se llevó de forma irregular, sin embargo no se han tomado las medidas necesarias para solucionar el problema de fondo, ya que nos constreñimos a hacer un análisis de los asuntos en donde el ciudadano ha sido insistente y tal es el caso de la construcción del Motel de San Miguel de Mezquitán, sin embargo, es importante conocer el detalle de las condiciones en las que se han emitido licencias de construcción, a pesar de que van en contra de los planes parciales de desarrollo, ya que si existen argumentos jurídicos para hacer el cambio de uso de suelo, luego entonces tenemos que analizar las lagunas presentes en nuestra reglamentación interna, además de ser estrictos con la aplicación de la legislación correspondiente y con ello evitar que sigan emitiéndose resoluciones contrarias al interés social.

Es importante resaltar que el proceso de actualización del Programa Municipal del Desarrollo, así como de los Planes Parciales de Desarrollo de las siete zonas en Guadalajara, no es suficiente para resolver el problema de forma integral que actualmente aqueja a los tapatíos. Cada día son más constantes las quejas que se reciben de las asociaciones vecinales y tapatíos en general, debido a que sienten vulnerados sus derechos con edificación de fincas que se encuentran fuera de los planes parciales de desarrollo, esto aunado a los giros comerciales en los que se terminan convirtiendo.

Por ello se considera indispensable conocer a fondo los argumentos técnicos y jurídicos y aquellas resoluciones de la administración pasada, así como de la que va de ésta, mediante las cuales el Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, en las cuales se determina el cambio del uso de suelo, así mismo es importante contar con la información a detalle de los dictámenes de trazos, usos y destinos y las licencias de construcción que se han expedido a partir del primero de octubre del 2012 a la fecha.

A mayor abundamiento es importante mencionar, que se tiene conocimiento de al menos tres dictámenes de trazos, usos y destinos que se determinan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

procedentes por la Comisión de Dictaminación Ventanilla Única de la Secretaría de Obras Públicas, con número de expediente 039/D2/E2013/2163, 039/D2/E2012/5182 y el 039/D2/E2013/0289, a pesar de ser contrarios a los Planes Parciales de Desarrollo y además estar firmados únicamente por uno de los tres integrantes de la comisión, violando con ello las disposiciones del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

La presente iniciativa tiene por objeto que se cuente con la información necesaria de los procesos en materia de desarrollo urbano que han sido cuestionados en los últimos años, para que el Pleno del Ayuntamiento tenga elementos para tomar las decisiones necesarias tendientes a dictar las medidas necesarias para obtener los asentamientos humanos en el municipio; de plantear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción XI, 50, fracción I y demás relativos y aplicables a la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81 fracción I, 82, fracción I, 86, 90 y demás relativas aplicables del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos poner a consideración de este órgano de gobierno, la siguiente iniciativa de acuerdo económico:

Primero.- Se instruye al Contralor Municipal, para que en un término de 15 días hábiles a partir de la aprobación de la presente, inicie una auditoría de los expedientes del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del 01 de enero del 2010, al 31 de octubre del 2013.

Así mismo si derivado de los resultados de la auditoría se desprende responsabilidades de algún servidor público, se deberán iniciar los procesos administrativos que conforme a derecho correspondan y deberá informar al Pleno de este Ayuntamiento del resultado de la misma.

Segundo.- Se instruye al Síndico Municipal, para que en el término de 15 días hábiles presente ante el Pleno de este Ayuntamiento, un listado con los juicios de nulidad administrativa que se han ventilado ante el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, en materia de desarrollo urbano, en donde informe el estado procesal en el que se encuentran, sentido de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sentencia en el caso en que ya estén resueltos y una síntesis de los argumentos vertidos por la citada autoridad.

Tercero.- Se instruye al Secretario de Obras Públicas, para que en el término de 15 días hábiles, presente ante el Pleno de este Ayuntamiento un listado de los dictámenes de trazos, usos y destinos, así como de licencias de construcción que se han emitido en la presente administración, así como los funcionarios que han intervenido en la emisión de las mismas.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta para que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los suscritos Regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Raúl Alejandro Elizondo Gómez, Mario Alberto Salazar Madera y María Cristina Solórzano Márquez todos del Grupo Edificio del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de este Pleno, la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, que propone instruir a la Secretaría de la Contraloría para que realice auditoría de los expedientes en dónde se ha resuelto cambiar mediante Recurso de Revisión el sentido del dictamen de trazos, usos y destino de suelo en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los mayores problemas con los que actualmente se enfrentan las grandes ciudades es el de hacer compatible su crecimiento con la necesaria sustentabilidad, esto también sucede en Guadalajara a pesar de ser uno de los Municipios que tuvo iniciativas en materia de ordenamiento del territorio antes que la mayoría de las ciudades mexicanas. En la década de los 30's se formuló un Plan Regulador, que fue aplicado hasta 1943 y que consistía en obtener de un consejo de colaboración municipal instalado la autorización, para poder contar con el visto bueno del Departamento de Obras Públicas, aunado a que en 1940 se publicó la Ley de Urbanización del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En 1990, el Gobierno federal fue promotor de los Códigos Urbanos en los estados, Jalisco contaba con la Ley de Desarrollo Urbano, lo que provocó que varios elementos de planeación que aparecieron después, incluyendo las modificaciones al artículo 115 constitucional, reforzaron las atribuciones en materia de desarrollo urbano de los municipios.

En 2008, se aprobó el Código Urbano para el Estado de Jalisco, mismo que entro en vigor en 2009.

En Guadalajara, la normatividad ha sido limitada, confusa y carente de mecanismos eficientes de aplicación y control, lo que ha provocado problemas de vecindad, una desigual distribución del equipamiento público e infraestructuras disociadas y deficientes. La regulación también contribuyó en cierta medida a la zonificación por usos, al generarse extensas zonas de habitación, industria o comercio, en lugar de sectores con mezclas de usos. 2/8 El deterioro urbano en el Municipio de Guadalajara en estos momentos, también ha sido generado en parte por falta de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo en la Zona 1 "Centro Histórico" y Zona 2 "Minerva", así como por las resoluciones que ha emitido el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, que han sido cuestionadas en varias ocasiones, argumentando que los Municipios son los que tienen defectos en sus Planes Parciales o en su reglamentación interna, por lo que al tratarse de un tribunal de legalidad, han tomado decisiones afectando el orden público.

Además de lo anterior, existen asuntos en donde evidente que el proceso dentro de las dependencias municipales se llevó de forma irregular, sin embargo no se han tomado las medidas necesarias para solucionar el problema de fondo, ya que nos constreñimos a hacer un análisis de los asuntos en donde el ciudadano ha sido insistente, tal es el caso de la construcción del Motel de San Miguel de Mezquitán, sin embargo es importante conocer el detalle de las condiciones en las que se han emitido licencias de construcción, a pesar de que van en contra de los Planes Parciales de Desarrollo, ya que sí existen argumentos jurídicos para hacer el cambio de uso de suelo, luego entonces, tenemos que analizar las lagunas presentes en nuestra reglamentación interna, además de ser estrictos con la aplicación de la legislación correspondiente y con ello evitar que sigan emitiéndose resoluciones contrarias al interés social.

Es importante resaltar que el proceso de actualización del Programa Municipal de Desarrollo, así como de los Planes Parciales de Desarrollo de las siete zonas en Guadalajara, no es suficiente para resolver el problema de forma integral que actualmente aqueja a los tapatíos.

Cada día son más constantemente las quejas que se reciben de las asociaciones vecinales y tapatíos en general, debido a que sienten vulnerados sus derechos con la edificación de fincas que se encuentran fuera de los planes parciales de desarrollo, esto aunado a los giros comerciales en lo que se terminan convirtiendo.

Por ello se considera indispensable conocer a fondo los argumentos técnico- jurídicos de aquellas resoluciones, de la administración pasada, así como de lo que va de ésta, mediante las cuales el Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en materia de Desarrollo Urbano, en las cuales se determina el cambio del uso de suelo, asimismo es importante contar con la información a detalle de los dictámenes de trazos usos y destino y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

las licencias de construcción que se han expedido a partir del 01 de octubre del 2012 a la fecha.

A mayor abundamiento, es importante mencionar, que se tiene conocimiento de al menos tres dictámenes de trazos usos y destinos, que se determinan 3/8 procedentes por la comisión de dictaminación ventanilla única de la Secretaría de Obras Públicas con número de expediente: 039/D2/E-2013/2163, 039/D2/E-2012/5182 y 039/D2/E-2013/0289, a pesar de ser contrarios a los planes parciales de desarrollo y además estar firmado únicamente por uno de los tres integrantes de la comisión, violando con ello las disposiciones del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

La presente Iniciativa tiene por objeto que se cuente con la información necesaria de los procesos en materia de desarrollo urbano, que han sido cuestionados en los últimos años, para que el Pleno del Ayuntamiento tenga elementos para tomar las decisiones necesarias tendientes a dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Municipio y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;*

[...] 4/8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Código Urbano para el Estado de Jalisco:

Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios:

I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables;

II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes;

III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, en base a este Código;

IV. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano;

IV...XV [...]

XVI. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las bases normativas que expida el Congreso del Estado y las disposiciones del presente Código;

XVII. Expedir el dictamen de usos y destinos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar la utilización de los predios y fincas;

XVIII. Expedir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar las normas de control de la urbanización y edificación, como fundamentos para la elaboración de los proyectos definitivos de urbanización o los proyectos de edificación, según corresponda a propuestas de obras;

XIX. Otorgar o negar las autorizaciones o licencias para ejecutar obras y acciones urbanísticas;

XX. Acordar la recepción de obras de urbanización;

XXI. A propuesta del urbanizador, aceptar las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, de acuerdo con el plan de desarrollo urbano de centro de población;

XXII. Expedir el certificado de habitabilidad;

5/8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXIII. Autorizar la adquisición o promover la expropiación de los predios y fincas que se requieran para ejecutar obras de urbanización y edificación;

XXIV. Intervenir en la regularización de la tenencia del suelo, para incorporarlo al desarrollo urbano, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes y establecer medidas para evitar su proliferación;

XXV. Participar en la creación y administración de las reservas territoriales de conformidad con las disposiciones de este Código y los convenios que regulen la operación del sistema de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda;

XXVI. Ejercer el derecho de preferencia que corresponde al ayuntamiento en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas;

XXVII. Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar, en forma coordinada con el Gobierno del Estado y conforme al convenio de coordinación respectivo, los planes parciales de desarrollo urbano que se expidan para la utilización parcial o total de la reserva territorial y de las zonas sujetas a conservación ecológica;

XXVIII. Aplicar las medidas necesarias para desalentar la especulación respecto de predios y fincas, contraria al interés social;

XXIX. Promover inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de los centros de población;

XXX. Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna; espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran;

[...]

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

(...)

II. Los regidores;

(...)

Artículo 50. Son facultades de los regidores: 6/8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. [...]

IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo cargo o comisión y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

(...)

Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

Artículo 55.- Son obligaciones de los servidores públicos:

I.- Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;

(...)

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76. La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

I. (...)

II. Los Regidores;

(...)

Artículo 81. Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

I. Con carácter de dictamen; o

(...) 7/8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 82. Las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser:

*I.- Acuerdos económicos; y
(...)*

Artículo 86. Los acuerdos económicos son las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.

Artículo 94.

Ninguna iniciativa de ordenamiento o decreto se somete a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 75 del presente reglamento.

Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara

Artículo 3.

1. Corresponde al Ayuntamiento el autorizar las actividades a que se refiere el artículo anterior, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, como dependencia municipal de gestión, con la coadyuvancia de las demás direcciones competentes.

2. Además, en los casos que corresponda, la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única realiza las actividades que conforme a las disposiciones del presente reglamento le competan.

3. La Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única es una instancia de coordinación de la administración pública municipal, que bajo la vigilancia del Ayuntamiento, a través de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, se integra de la siguiente manera:

I. El representante de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, el cual coordina la comisión, mismo que es nombrado por el Director General de Obras Públicas Municipales;

II. El representante de la Comisión de Planeación Urbana, el cual es nombrado por el Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana; y

III. El representante del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado dentro del Municipio, mismo que es nombrado por el funcionario facultado para ello y conforme a la normatividad interna de dicho organismo público.

4. La Comisión de Dictaminación es evaluada por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, misma que es responsable del buen funcionamiento y del apego al marco jurídico del citado órgano.

Artículo 94.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Los Dictámenes de Trazo, Usos Y Destinos específicos, son emitidos con el acuerdo de la totalidad de los integrantes de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única. Dichos dictámenes deben ser notificados al solicitante a través de las instancias competentes de la Dirección General de Obras Públicas. 8/8 REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA.

La presente Iniciativa no tiene repercusiones laborales, económicas ni presupuestales. Por otra parte las repercusiones jurídicas y sociales de la presente Iniciativa es rendir cuentas a la sociedad y a la vez darle certeza a los procesos en materia de Desarrollo Urbano en el Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Fracción II, 50 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de:

ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO.- Se instruye al Contralor Municipal para que en un término de quince días hábiles, a partir de la aprobación de la presente, inicie una auditoría de los expedientes del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en materia de Desarrollo Urbano, del 01 de enero del 2010 al 31 de octubre del 2013.

Asimismo, si derivado de los resultados de la auditoría se desprende responsabilidades de algún servidor público, se deberán iniciar los procedimientos administrativos que conforme a derecho correspondan y deberá informar al Pleno de este Ayuntamiento del resultado de la misma.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico Municipal para que en el término de 15 días hábiles presente ante el Pleno de este Ayuntamiento un listado con los juicios de nulidad administrativa que se han ventilado ante el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, en materia de desarrollo urbano, en donde informe el estado procesal en el que se encuentran, sentido de la sentencia en el caso en que ya estén resueltos y una síntesis de los argumentos vertidos por la citada autoridad.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Obras Públicas para que en el término de quince días hábiles, presente ante el Pleno de este Ayuntamiento un listado de los dictámenes de trazos, usos y destinos, así como licencias de 9/8 construcción que se han emitido en la presente administración, así como los funcionarios que han intervenido en la emisión de las mismas.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar Madera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Con su permiso Presidente.

Me permito presentar iniciativa de reforma a ordenamiento municipal que plantea lo siguiente, actualmente para el establecimiento de casinos en Guadalajara, obviamente quien otorga el permiso es la Secretaría de Gobernación, sin embargo en el proceso, en el reglamento del municipio, establece que el Presidente Municipal dará la anuencia para poder finalmente dar por parte del Municipio, el permiso o en este caso la licencia, para que dicho casino pueda funcionar.

Esto lo dice actualmente el Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara, sin embargo el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, menciona que se faculta a la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional para otorgar dicha anuencia, por lo cual esta iniciativa lo que pretende es homologar con el criterio del Reglamento de la Ley Federal y en dado caso que se reforme el reglamento de este municipio para que quede como tal.

Es cuanto Presidente.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 74, 75, 76 fracción II, 83, 89, 90, 91, 98 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe Mario Alberto Salazar Madera, regidor integrante de la Fracción del Partido Acción Nacional, someto a consideración del Pleno, la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto la reforma de los artículos 2, 5 párrafos 1 y 2, 9 párrafo 1, 10 párrafo 1, y 11 párrafo 3, fracción V, del REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. Lo anterior, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, actuando en el ejercicio de las atribuciones y derechos de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción I párrafo primero y II párrafos primero y segundo, que establecen;

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

[...]

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal [...].

Así también lo señalado en los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 74, 126, último párrafo y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento, éste ejerce las atribuciones legislativas que le conceden las leyes antes mencionadas para la expedición de ordenamientos municipales a efecto de regular las atribuciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Analizado el contenido jurídico del REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, se advierte que las disposiciones de los artículos 2, 5 párrafos 1 y 2, 9 párrafo 1, 10 párrafo 1, y 11, párrafo 3, fracción V, se encuentran en contraposición a lo dispuesto por el artículo 22 fracción IX del Reglamento de la LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, toda vez que en dicho ordenamiento se faculta a la Entidad Federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional, para el otorgamiento de ANUENCIA, condicionando la concesión de permiso para el establecimiento de casa de apuestas, a la obtención de este requisito procedimental.

Dicha facultad es, como menciona el texto, otorgada de manera exclusiva al AYUNTAMIENTO en su calidad de máxima autoridad municipal, y en razón de que el AYUNTAMIENTO se constituye como un cuerpo colegiado, que si bien es verdad tiene como representante al PRESIDENTE MUNICIPAL, éste no puede ni debe ejercer por mutuo propio las facultades de manera discrecional y unipersonal otorgadas directa y exclusivamente al propio Ayuntamiento, situación que manera indebida se encuentra establecido en el Reglamento que se invoca y se propone reformar.

Tal como lo prevé el artículo 19 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el AYUNTAMIENTO se compone de un Presidente, un Síndico y el número de Regidores de elección popular directa que establezca la ley estatal en la materia, así como el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

composición del ayuntamiento, por lo que el ejercicio unipersonal establecido en el Reglamento que se propone reformar, como facultad otorgada exclusivamente al Presidente Municipal violenta estas disposiciones.

De igual importancia, radica el hecho de que las decisiones sobre éste particular tengan el aval que señala el artículo 126 último párrafo del Reglamento del Ayuntamiento, que dice:

Artículo 126.

Las mayorías de votos necesarias para la aprobación de los asuntos competencia del Ayuntamiento, son aquellas que indica la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco.

Se entiende por mayoría simple de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento que concurren a una sesión.

Se entiende por mayoría absoluta de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento.

Se entiende por mayoría calificada de votos, la correspondiente a las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento [...].

Es de tal manera que la ANUENCIA a la que se refiere el REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, consiste en la opinión favorable señalada en el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en su artículo 22 fracción IX, que establece textualmente:

Artículo 22. Para efecto de los permisos previstos en la fracción I del artículo 20, en adición a los requisitos que señala el artículo anterior, el solicitante deberá acompañar a su solicitud la información y documentación siguiente:

IX.- Documentación que acredite que el solicitante cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita;

Como queda advertido en el fundamento anterior, se requiere en todo caso de la opinión favorable del ayuntamiento, como requisito vinculante y como condición para el otorgamiento del permiso federal del centro de apuestas remotas, sala de apuestas o casino.

El reglamento municipal que se propone reformar, se podría decir, que se contrapone al orden jurídico nacional debido a que otorga facultades exclusivas al Presidente Municipal para emitir la opinión a que hace referencia la fracción IX del artículo 22 del Reglamento Federal citado, siendo que este dispositivo legal federal establece como necesaria la opinión favorable del Ayuntamiento, entendiéndose como ya se manifestó, al ayuntamiento como entidad colegiada, toda vez que, esta facultad implica que al momento en que se analice cada caso en particular, sea el órgano político máximo del municipio, en donde se La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

encuentran representados los múltiples sectores que conforman la sociedad tapatía a través del pleno del Ayuntamiento, quienes deben de ser los que tienen la potestad de intervenir y decidir respecto de la opinión para que en su caso, la autoridad federal competente expida la autorización o no, de tales centros de diversión para adultos, haciendo valer en todo momento el interés superior de los ciudadanos del municipio de Guadalajara.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La presente iniciativa se funda jurídicamente en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Ayuntamiento se conforma de un Presidente Municipal, regidores y síndicos que la ley determine, y como lo señala su fracción II, el Ayuntamiento tiene la facultad de aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general; y como lo establece el artículo 77 fracción II incisos a) y b) y III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el que se faculta a los ayuntamientos de acuerdo con las leyes en materia Municipal expedidas por el Congreso del Estado, a Organizar la Administración Pública Municipal, así como a Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia Municipal, artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 74, 75, 76 fracción II, 78, 80, 83, 89, 90, 91, 98 así como demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara .

III. OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA:

Esta iniciativa tiene por objeto reformar los artículos 2, 5 inciso 1 y 2, 9 inciso 1, 10 inciso 1, y 11 inciso 3 fracción V del REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA para que sea congruente con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en su artículo 22 fracción IX, que otorga al Ayuntamiento la facultad de otorgar opinión favorable o no para la apertura de centros de apuestas remotas, salas de juegos de números y casinos.

IV. REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

JURÍDICA. - *Se prevé que la presente iniciativa tenga efectos jurídicos para que se funden y motiven de manera adecuada las opiniones del gobierno municipal, toda vez que la ausencia de respaldo jurídico en la disposición reglamentaria municipal actual, provoca un vacío de legalidad, debido a que el poder de otorgar una opinión favorable o no, recae en la figura del Ayuntamiento como tal, no en forma excluyente en solo uno de sus miembros, que si bien es verdad, el Presidente Municipal representa al Ayuntamiento, no es jurídicamente valido establecer que el Presidente Municipal pueda asumir facultades que la norma otorga de manera exclusiva al Ayuntamiento, ya que como quedo evidenciado, la carta magna en su artículo 115 fracción I, es clara al señalar que el Ayuntamiento lo conforman un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que la Ley determine, de tal manera que el actual Reglamento Municipal contraviene disposiciones normativas de mayor jerarquía, y en consecuencia los actos emitidos en la materia resultan nulos de propio*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

derecho, de lo anterior nace la profunda necesidad de llevar a cabo la reforma que se adecue a la norma fundamental, y que el estado de derecho prevalezca.

ECONÓMICA.- Respecto a los efectos en materia económica de la iniciativa, es evidente que una norma que deja de lado los principios fundamentales del ordenamiento primario, como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como consecuencias entre otras, la económica, debido a que de ser atacada judicialmente puede ser declarada como nula por la autoridad Judicial, en obvio perjuicio en el erario Municipal por el resarcimiento de daños y perjuicios, al afectar intereses particulares, sin una causa fundada y motivada legalmente.

Otro efecto que cabe destacar es la necesidad de establecer centros de salud necesarios para la atención especializada en la enfermedad denominada "ludopatía", que está relacionada con los centros de apuestas remotas, salones de juegos de números y casinos, cuyo impacto debe valorarse colegiadamente por el ayuntamiento en pleno, quien deberá asumir los efectos y riesgos del establecimiento de dichos negocios, y evitar el deterioro del tejido social.

LABORAL.- En lo relativo a la materia laboral, no tiene efecto alguno, toda vez que la aplicación de las reformas interviene en el devenir diario de los miembros del ayuntamiento, sin que por ello se requiera incrementar la plantilla laboral.

SOCIAL.- En tanto los efectos sociales de llevar a cabo la reforma que se plantea se encuentran estrechamente relacionados con la representatividad que los ciudadanos tienen en cada uno de los regidores que conforman el Ayuntamiento, debido a que se ejerce debidamente esa representatividad, con la diversidad de intereses que ello representa, en consecuencia de buscar lo que mejor habrá de favorecer a los ciudadanos.

Por otro lado es factible que se refuerce la confianza en el Ayuntamiento de parte de los ciudadanos, en razón de que en la búsqueda de proteger sus intereses superiores, se agote la sana discusión de la autorización o no de centros de apuestas remotas, salones de juegos de números y casinos, tomando en consideración los múltiples factores que en particular revistan a cada petición de apertura de esos negocios.

PRESUPUESTAL.- La iniciativa carece de efectos inmediatos presupuestales, ya que la reforma prevé la adecuación normativa, con los elementos y presupuesto con que cuenta el propio ayuntamiento.

EN MATERIA DE SALUD.- Se encuentra plenamente demostrado que éste tipo de actividades genera una distorsión de los hábitos normales de los individuos, llegando a considerarse patológicos, tanto como dependencia de la necesidad de los juegos de azar y apuestas, así además de provocar un estado depresivo grave debido a no verse favorecidos por las apuestas, en que existen ganadores y perdedores, siendo estos últimos la inmensa mayoría, personas que con posterioridad requerirán atención clínica de carácter psicológico, para superar la ludopatía como padecimiento consecuente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 74, 75, 76 fracción II, 83, 90, 91, 98, 126 último párrafo y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO.- *Se aprueba la reforma de los artículos 2, 5 párrafos 1 y 2, 9 párrafo 1, 10 párrafo 1, y 11, párrafo 3, fracción V del REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, para quedar como sigue:*

TEXTO ACTUAL.

Artículo 2.

1. Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:

I. El Presidente Municipal.

II. El Secretario General del Ayuntamiento.

III. El Tesorero.

IV. La Dirección de Padrón y Licencias.

PROPUESTA.

Artículo 2.

1. Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:

I. El Pleno del Ayuntamiento.

II. El Presidente Municipal.

III. El Secretario General del Ayuntamiento.

IV. El Tesorero.

V. La Dirección de Padrón y Licencias.

TEXTO ACTUAL.

Artículo 5.

1. El Permisionario deberá acreditar ante el Presidente Municipal, que cuenta con la autorización federal otorgada por la Secretaría de Gobernación y/o Autoridad Federal competente para operar Casinos, Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Apuestas en los términos de la ley y el Reglamento Federal de Juegos y Sorteos, para que este otorgue su anuencia; además de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

2. El Permisionario solicitará a la Secretaría General del Ayuntamiento le turne su petición de anuencia al Presidente Municipal, quien una vez recibida la misma se allegara de toda la documentación necesaria, así como la acreditación del párrafo anterior, y analizará si procede o no otorgar la anuencia correspondiente dentro de los 30 treinta días naturales a que hubiera presentado su solicitud, para que el permisionario prosiga con los trámites relativos. El Presidente Municipal podrá negar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dicha anuencia si determina que de la documentación analizada o del domicilio en donde se pretende establecer el giro, se considera que se originaría perjuicio al interés social o que se alteraría el orden y la seguridad pública.

3. El Presidente Municipal podrá solicitar la opinión de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, quien en el ámbito de su competencia y dentro de sus atribuciones tendientes a vigilar que se acate y respete la normatividad federal, estatal y municipal, así como proponer políticas y lineamientos para que los gobernados cumplan con la normatividad que les regula el ejercicio de su actividad en el municipio, podrá consultar o solicitar información al respecto de organismos como cámaras nacionales o asociaciones especializadas en la materia.

PROPUESTA.

Artículo 5.

1. El Permisionario deberá acreditar ante el Ayuntamiento, que cuenta con la autorización federal otorgada por la Secretaría de Gobernación y/o Autoridad Federal competente para operar Casinos, Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Apuestas en los términos de la ley y el Reglamento Federal de Juegos y Sorteos, para que este otorgue su opinión a favor o en contra de la anuencia por mayoría calificada; además de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

2. El Permisionario solicitará a la Secretaría General del Ayuntamiento le turne su petición de anuencia a todos los integrantes del pleno del Ayuntamiento, así como la acreditación del párrafo anterior junto con toda la documentación necesaria para su debido análisis, para otorgar o no la anuencia por mayoría calificada correspondiente dentro de los 15 quince días naturales a que hubiera presentado su solicitud, para que el permisionario prosiga con los trámites relativos. Los integrantes del pleno del Ayuntamiento podrán negar dicha anuencia si determinan que de la documentación analizada o del domicilio en donde se pretende establecer el giro, se considera que se originaría perjuicio al interés social o que se alteraría el orden y la seguridad pública.

3. Se deroga

TEXTO ACTUAL.

Artículo 9.

1. Previo a que el permisionario inicie con los trámites para una licencia o permiso para su establecimiento en el Municipio y tratándose del inicio de actividades, deberá solicitar al Presidente Municipal su anuencia para que posteriormente proceda con los trámites relativos ante la Dirección de Padrón y Licencias.

PROPUESTA.

Artículo 9.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Previo a que el permisionario inicie con los trámites para una licencia o permiso para su establecimiento en el Municipio y tratándose del inicio de actividades, deberá solicitar al pleno Ayuntamiento la anuencia correspondiente para que posteriormente proceda con los trámites relativos ante la Dirección de Padrón y Licencias.

TEXTO ACTUAL.

Artículo 10.

1. Una vez que el permisionario acredite que cuenta con la autorización federal correspondiente y el Presidente Municipal le haya otorgado la anuencia respectiva.

2. El interesado deberá solicitar a la Dirección de Padrón y Licencias que se coteje la compatibilidad de uso de suelo.

3. Los casinos, salones de apuestas remotas, salas de sorteos de números, máquinas electrónicas de bingo, videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas y/o máquinas de videojuegos electrónicas de habilidad y destreza son considerados giros tipo "D" dentro del catálogo de clasificación de giros que obran en la Dirección de Padrón y Licencias.

PROPUESTA.

Artículo 10.

1. Una vez que el permisionario acredite que cuenta con la autorización federal correspondiente y el pleno del ayuntamiento le haya otorgado la anuencia respectiva por mayoría calificada.

2. El interesado deberá solicitar a la Dirección de Padrón y Licencias que se coteje la compatibilidad de uso de suelo.

3. Los casinos, salones de apuestas remotas, salas de sorteos de números, máquinas electrónicas de bingo, videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas y/o máquinas de videojuegos electrónicas de habilidad y destreza son considerados giros tipo "D" dentro del catálogo de clasificación de giros que obran en la Dirección de Padrón y Licencias.

TEXTO ACTUAL.

Artículo 11.

1. Para la obtención de una licencia tratándose del inicio de actividades el interesado formulará la solicitud en las formas oficiales o en los medios electrónicos que para tal efecto sean aprobados por el Gobierno Municipal.

2. Por tratarse de giros de tipo "D" y la naturaleza de los mismos no está permitido otorgar pre-licencias o licencias provisionales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Además de los requisitos solicitados en la Dirección de Padrón y Licencias o en el caso de no existir las formas oficiales o los medios electrónicos aprobados, se formularán por escrito debiendo contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

I. Nombre, domicilio, ocupación y demás datos necesarios de identificación del solicitante;

II. Actividad que pretende desarrollar, así como la ubicación y superficie del lugar en el que requiere realizarla;

III. Datos contenidos en la escritura constitutiva y de sus modificaciones tratándose de personas jurídicas, en copia certificada;

IV. La documentación que acredite la legal posesión del bien inmueble y la que para el efecto establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables al caso;

V. La anuencia del Presidente Municipal;

VI. Cuando el aforo permitido sea mayor de cien personas, además se requerirán las constancias de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil y control de masas del personal de los cuerpos de seguridad contratados, expedidas por la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara o, en su defecto, las expedidas por la autoridad estatal o federal correspondiente, así como la conformación de la unidad interna de protección civil;

VII. Presentar 3 tres fotografías del local con el número oficial visible (amplias: de todo el frente del local incluyendo las fincas colindantes). En el caso de establecimientos ubicados en el Centro Histórico, estos deben cumplir con las disposiciones que sobre la materia emitan las autoridades competentes. El cumplimiento del requisito establecido en esta fracción deberá acreditarse para que proceda el refrendo de la licencia respectiva;

VIII. Anuencia de los vecinos colindantes en caso de que el bien inmueble en donde se instalará el giro colinde con casa habitación; y

IV. Los demás requisitos y datos que se consideren necesarios para su control.

4. Además de los anteriores se deberán presentar los documentos que establezcan el presente reglamento y los demás ordenamientos y leyes aplicables en la materia.

PROPUESTA.

Artículo 11.

1. Para la obtención de una licencia tratándose del inicio de actividades el interesado formulará la solicitud en las formas oficiales o en los medios electrónicos que para tal efecto sean aprobados por el Gobierno Municipal.

2. Por tratarse de giros de tipo "D" y la naturaleza de los mismos no está permitido otorgar pre-licencias o licencias provisionales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Además de los requisitos solicitados en la Dirección de Padrón y Licencias o en el caso de no existir las formas oficiales o los medios electrónicos aprobados, se formularán por escrito debiendo contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Nombre, domicilio, ocupación y demás datos necesarios de identificación del solicitante;*
- II. Actividad que pretende desarrollar, así como la ubicación y superficie del lugar en el que requiere realizarla;*
- III. Datos contenidos en la escritura constitutiva y de sus modificaciones tratándose de personas jurídicas, en copia certificada;*
- IV. La documentación que acredite la legal posesión del bien inmueble y la que para el efecto establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables al caso;*
- V. La anuencia del pleno del Ayuntamiento por mayoría calificada;*
- VI. Cuando el aforo permitido sea mayor de cien personas, además se requerirán las constancias de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil y control de masas del personal de los cuerpos de seguridad contratados, expedidas por la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara o, en su defecto, las expedidas por la autoridad estatal o federal correspondiente, así como la conformación de la unidad interna de protección civil;*
- VII. Presentar 3 tres fotografías del local con el número oficial visible (amplias: de todo el frente del local incluyendo las fincas colindantes). En el caso de establecimientos ubicados en el Centro Histórico, estos deben cumplir con las disposiciones que sobre la materia emitan las autoridades competentes. El cumplimiento del requisito establecido en esta fracción deberá acreditarse para que proceda el refrendo de la licencia respectiva;*
- VIII. Anuencia de los vecinos colindantes en caso de que el bien inmueble en donde se instalará el giro colinde con casa habitación; y*
- IV. Los demás requisitos y datos que se consideren necesarios para su control.*

4. Además de los anteriores se deberán presentar los documentos que establezcan el presente reglamento y los demás ordenamientos y leyes aplicables en la materia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V.- En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica, son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 5 y del 7 al 10 bis son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA ACRECENTAR LAS CICLO VÍAS SECUNDARIAS, LA SEÑALIZACIÓN DE ÉSTAS Y LAS EXISTENTES, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE ESPERA DE CICLISTAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTS PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, que tenía por objeto “Acrecentar la implementación de las ciclo vías secundarias así como la señalización de estas y las existentes, así como las áreas de espera de ciclistas dentro del Municipio de Guadalajara”.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

AÑO 2011, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ALBERGUE LAS CUADRITAS "FRAY ANTONIO ALCALDE". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Presidente Municipal, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO HABILITAR ESPACIOS DE RECREACIÓN EN ZONAS HABITACIONALES DE ALTA DENSIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa con número de turno 120/11, que tiene por objeto habilitar espacios de recreación en zonas habitacionales de alta densidad, presentada por los entonces regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Karlos Ramsses Machado Magaña, en base a los argumentos y consideraciones señalados en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE COMO FIN DAR IMPULSO Y APOYO ECONÓMICO AL PROYECTO DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa con número de turno 143/10, que tiene por objeto dar impulso y apoyo económico al Proyecto del Plan Maestro de Movilidad no Motorizada para el municipio de Guadalajara, presentada por los entonces regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Jorge Alberto Salinas Osornio y Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en base a los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

argumentos y consideraciones señalados en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO EN LA COLONIA LA LOMA, EL CUAL COLINDA CON LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NÚMERO 121 "PEDRO MORENO". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la propuesta que tiene como finalidad el que se apruebe por este Ayuntamiento de Guadalajara, la adquisición a título oneroso del predio ubicado en la acera poniente de la calle Motolinia número 274 dos cientos setenta y cuatro, a una distancia de 44.67 cuarenta y cuatro punto sesenta y siete metros al norte de la calle Pensador Mexicano, en la colonia la Loma de esta municipalidad; con la finalidad de otorgarlo en comodato a favor de la escuela primaria urbana número 121 Pedro Moreno, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Segundo. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, y con testimonio del presente acuerdo de Ayuntamiento, notifíquese a la Mesa Directiva de la escuela primaria urbana número 121 Pedro Moreno, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de su Presidente, para que, si lo tiene a bien, solicite al Gobierno del Estado el predio descrito en el punto primero de este Acuerdo.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA.

(Se retiró al inicio de la sesión).

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE SE AUTORICE UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN COLABORATIVA DE INVERSIÓN, ENTRE LOCATARIOS DEL MERCADO DE ABASTOS Y EL AYUNTAMIENTO, PARA LA REMODELACIÓN DE LA CALLE 11. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal para que gire instrucciones a la Secretaría de Obras Públicas y en coordinación con los locatarios, realice un estudio de factibilidad y costos para el proyecto de remodelación de la calle 11 (once) de acuerdo al anexo 1 de la presente iniciativa, en un término de 30 días naturales. En el barrio identificado como Mercado de Abastos y rinda un informe a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, al Secretario General, para la suscripción de la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa de acuerdo.

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS GIROS COMERCIALES OBLIGADOS A EXPONER AVISOS EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría General, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, lleve a cabo visitas de inspección a los establecimientos mercantiles que exploten Giros Restringidos con Venta de Bebidas Alcohólicas, para corroborar que se cumpla con los avisos en contra

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la discriminación a que se refiere el inciso d) fracción XIV del artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Levántese acta administrativa y notifíquese de los hechos encontrados a los responsables de los establecimientos que incumplan con el aviso de prohibición de la discriminación, con el apercibimiento a que hace referencia el artículo 176 del reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE REALICE UNA AUDITORÍA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de la Contraloría a efecto de que realice una auditoría a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, con la finalidad de vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, organigrama, lista de plazas con catálogo de funciones, así como de contratación de servicios, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo para que informe de los resultados de tales revisiones a los integrantes de este H. Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 60 días naturales.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, PARTICULARMENTE EL MERCADO "PEDRO OGAZÓN". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de la Contraloría a efecto que realice la investigación correspondiente sobre los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido los servidores públicos municipales responsables de mantener en buen estado los mercados municipales y realizar obra pública en los mismos, particularmente con relación al decaimiento y deterioro del Mercado "Pedro Ogazón" de la Colonia Morelos; así como de los servidores públicos municipales que pudieron haber incurrido en no realizar las acciones correctivas necesarias para evitar el colapso de dicho espacio comercial, ni tomar las medidas preventivas para evitar un accidente con pérdidas humanas.

Lo anterior a efecto de detectar los actos y hechos que se adviertan como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar, en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

10 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:
QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ; DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD; DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, HACIENDA PÚBLICA; MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, Y SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL.**

Primero. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos de la Niñez; Deportes y Atención a la Juventud; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Hacienda Pública; Mercados y Centrales de Abasto; y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de conformidad a lo siguiente:

H) Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal)

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García. (vocal).

I) Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

SALE: Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez. (presidente).

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García (presidente).

SALE: Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas. (vocal).

ENTRA: Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez. (vocal).

J) Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (presidenta).

ENTRA: Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas. (presidenta).

K) Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal)

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García. (vocal).

L) Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal)

ENTRA: Regidor José Luis Ayala Cornejo. (vocal).

M) Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

SALE: Regidora con licencia Elisa Ayón Hernández. (vocal)

ENTRA: Regidora Akemi Isabel Rizo García. (vocal).

N) Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

SALE: Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas. (presidenta).

ENTRA: Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez. (presidente).

Segundo. Infórmese lo anterior al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos administrativos y legales.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores los dictámenes enlistados con los numero del 1 al 5 y del 7 al 10 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Los dictámenes 1 y 4.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Los dictámenes marcados con los números 1 y 4. Regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Los dictámenes números 9 y 10.

El Señor Presidente Municipal: Los dictámenes números 9 y 10, ¿regidor Alejandro Elizondo?

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo: El dictamen número 10.

Vamos a proceder a levantar la votación de los dictámenes que no fueron reservados para la discusión y serían el 2, 3, 5, 7, 8 y el 10 bis, en votación económica se pregunta si se aprueban... Aprobados.

Procederemos ahora a la discusión de los dictámenes que fueron reservados, para el dictamen número 1, se concede el uso de la palabra al regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Como decía, es una simple aclaración, porque tal como se menciona aquí, pareciera que el Ayuntamiento de Guadalajara y sus regidores estarían en contra de las ciclovías, no están hay que reafirmarlo categóricamente, lo que se está desechando es porque uno de los documentos que viene aquí, no está sustentado adecuadamente, y lo más importante que marca el cuatro, es que ya se está implementando, ya se está construyendo una red de ciclovías con el Fondo Metropolitano, entonces simplemente era para hacer esa aclaración, para que no se diga que este tema queda olvidado en Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen número 1... Aprobado.

A continuación se le da el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas, para el dictamen número 4, está a su consideración el dictamen número 4, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Está a su consideración el dictamen reservado y agendado con el número 9, tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente.

Quiero comentar compañeros regidores que esta iniciativa con carácter de dictamen que se pondrá a votación en este momento, parte del clamor ciudadano, de una petición ciudadana, específicamente de cierto sector de los trabajadores suplentes de los Servicios Médicos Municipales.

Es evidente que con el reclamo que ellos hacen, algo está sucediendo en esta dependencia y en aras de beneficiar al municipio, de respaldar al Presidente Municipal, es por lo que solicito a través de esta iniciativa, pues se realice una investigación por parte de la Auditoría Municipal para saber, conocer y vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia del sistema y registro y contabilidad de contratación y pago de personal, organigrama, listas de las plazas con el catálogo de funciones, así como contratación de los servicios.

Yo creo que si todo está trabajando de manera correcta, pues no hay por qué no hacer esta auditoría, sería en beneficio de la sociedad y del reclamo de los servidores públicos suplentes, por lo que manifiestan no son tratados en igualdad de circunstancias, lo que perseguimos es el beneficio de la sociedad y en específico, el apoyo a este grupo de empleados municipales.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración... Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Sí gracias Presidente. Me parece que es claro y viable lo que comenta y lo que solicita el regidor Juan Carlos Anguiano, solamente comentar que el objeto de esta iniciativa ya está contemplada dentro del propio programa de la Contraloría, comentar que ya se está realizando lo conducente, es decir, existe un proceso, una auditoría en relación con el asunto en comento, el cual debe agotar sus etapas y debe llegar a una conclusión, conclusión que en su momento se publicará dentro de la página de transparencia para que tengan el acceso no nada más los regidores, sino el ciudadano que quiera saber de esto, por lo tanto Presidente, me parece un tanto innecesaria la presente iniciativa porque es un proceso que ya se está dando.

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. A la fracción del P.A.N. en lo particular sobre ese tema, le es preocupante por lo siguiente, ha habido varios acontecimientos que se han dado en las diferentes instalaciones o en las diferentes Cruz Verdes, incluso en días pasados la regidora Alfeirán y un servidor señalamos, además una recomendación que dio al Ayuntamiento la Comisión Estatal de Derechos Humanos en donde solicitaba al Ayuntamiento, al Gobierno Municipal, que indagara sobre la posible negligencia médica que hubo sobre un niño que llegó ha atenderse ahí y al parecer por no contar con los elementos o por no contar incluso con el personal, sucedió este acontecimiento y daba clara la indicación y la recomendación a comisión, donde pedía la investigación, pedía incluso la auditoría, pero además también solicitaba la sanción administrativa al personal.

Ha habido otros acontecimientos que se han dado a conocer en medios de comunicación, sobre una persona que estuvo de un lado a otro hasta que por fin encontraron un médico y pudo ser atendida, nosotros creemos en lo particular, que independientemente de la revisión que se esté realizando como lo comentaba la regidora Olguín, sí es importante que se apruebe esta iniciativa de acuerdo, toda vez que es nuestra responsabilidad como regidores dar una explicación clara a la ciudadanía, y que en dado caso si hay algún problema de fondo en las instalaciones, en la operación de la Cruz Verde, pues entonces tomar medidas drásticas, incluso ya lo ha comentado el coordinador del P.A.N. en donde pues si no se tiene incluso la posibilidad humana o el recurso necesario, pues que se considere que el Estado pudiera cumplir esta función.

Entonces sí creemos conveniente el que pueda realizarse esta investigación, el que pueda realizarse esta auditoría por parte de la Contraloría y que con ello pueda por fin concluirse qué es lo que se va a tomar como una decisión responsable por parte de este Ayuntamiento.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Victoria Anahí Olgún Rojas: Sí gracias Presidente. Para recordarles y comentarles a los compañeros regidores, que el Presidente dentro de la Comisión de Salud en la cual la regidora Alfeirán y una servidora somos vocales, el Presidente hace dos meses instruyó dentro de la comisión que se hicieran las investigaciones correspondientes y estaba presente el propio Secretario de Salud, entonces por lo tanto me parece que es un tema que ya lo estamos tomando dentro de la propia comisión y que me parece innecesaria ya esta iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Bueno en ese sentido Presidente, pues en ese entonces no había un reclamo ciudadano, no había un señalamiento específico de gente que labora dentro de la dependencia, creo que no está de más que se pueda aprobar esta iniciativa que es muy específica en lo que estamos solicitando que se audite y que se revise, creo que no afecta en nada y creo que en aras de beneficiar la imagen de la fracción del P.R.I. en este caso, pues que podamos aprobarla en conjunto para que demos resultados contundentes a los ciudadanos, se hace una revisión en la cual desconocemos en qué rubros o en qué áreas de la dependencia, pues que sea orientada y muy específica en lo que está pidiendo a través de esta iniciativa.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí Presidente, este es uno de los temas que también están tocando fondo, que no hay retorno para tomar decisiones importantes en la red de Cruz Verdes de Guadalajara, la carencia de recursos y no será solamente para este año, sino para los siguientes también, no auguran, no garantizan el que la Cruz Verde haya mejorado de manera importante los servicios que presta, no vemos con claridad que se vaya a invertir en el presupuesto de egresos, no viene así establecido, que se vaya a equipar, que se vayan a mejorar las instalaciones, los quirófanos, etcétera; no están, no hay previsiones financieras para igualar salarios, para mejorar el surtido de medicamentos o lo mínimo para atender adecuadamente a los tapatíos, no es cualquier cosa de lo que estamos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

hablando, es la vida, es el futuro, es la familia, es la salud misma que se corre el riesgo cada vez que alguien llega a la Cruz Verde, ya son varias señales, varios anuncios, uno tras otro en donde urge tomar decisiones de importancia en las Cruz Verdes.

Ya lo decía mi compañero Mario, nosotros lo hemos dicho en más de una ocasión, si este es el futuro que le espera a la Cruz Verde, pues ¡no! No es lo correcto, tenemos que pensar señor Presidente, compañeros regidores, en que el Estado asuma a las Cruz Verdes de Guadalajara, de lo contrario no vamos a mejorar ese servicio, por lo tanto y por lo pronto, esta auditoría creo que es muy importante que la ordene el Pleno del Cabildo, para que se le den los trabajos y en base a eso pues inclusive se finquen responsabilidades donde haya lugar, es lo que yo quería comentar, y yo pediría que se votara a favor igual que mis compañeros.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Yo creo que el tema de la salud nos interesa a todos, por eso es que nosotros desde hace ya tiempo pusimos cartas en el asunto y estamos ya iniciando un proceso de investigación al respecto, les digo que la Contraloría ya inició una auditoría, entonces para no contraponernos, me manifiesto en aprobar el dictamen en sentido de que vamos a favor de la salud, y que es algo que ya se inició, vamos prácticamente a pedir lo mismo, pero bien, yo estoy a favor.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor José Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias. Con su venia señor Presidente, compañeros regidores.

Creo que de antemano lo que más le importa a este gobierno es la salud de sus pobladores, la salud de la comuna, y para eso pues vaya en la Comisión de Salud de la cual formo parte, estuvimos analizando precisamente toda esta problemática y vimos que era factible el hecho de que se analizara de cabo a rabo como se dice por ahí, el hecho de que estuviera esta dependencia, es una prioridad del señor Presidente Municipal, entonces yo también me manifiesto a favor y quiero hacer nada más una remembranza, es algo que sí debemos de analizar puesto que hoy en día la sustancia de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

iniciativa, obvio son los compañeros que están trabajando como suplentes que así se les llama en esa parte laboralmente hablando ahí en los Servicios Médicos Municipales, y que es una cosa que viene ya de muchos años y que obvio este gobierno responsable cual es, tiene que meterse precisamente en el análisis laboral también de ellos, porque son compañeros que también merecen el hecho de tener garantías en sus derechos laborales.

Pero voy más allá, el hecho de que marcaba la sustancia de esta iniciativa, en la cual marca que hay trabajadores sindicalizados todos ellos que trabajan menos horas, efectivamente, es una cuestión que ya la heredamos, hace aproximadamente unos seis, siete años, en que se hizo en otra administración que se hizo la modificación en la cual médicos y enfermeras trabajan seis horas y es por eso que a lo mejor también haciendo ese análisis financiero de cómo poder llegar a complementar el vacío que pudiera haber, pues es importante que entremos al análisis y es por eso que también yo me manifiesto en pro de lo que ya anteriormente en la Comisión de Salud y que hoy en día está presentando esta iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen agendado con el número 9, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.... Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 10, tiene el uso de la palabra el regidor Alejandro Raúl Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Solamente en este dictamen el número 10, en donde el regidor Juan Carlos Anguiano, solicita que se haga una averiguación sobre...La Contraloría que realice una investigación sobre los actos u omisiones que pudieron haber resultado de los servidores públicos municipales responsables de mantener en buen estado los mercados municipales y realizar... Gracias.

Con respecto a la iniciativa del Regidor Juan Carlos Anguiano, que tiene por objeto solicitar que la Contraloría realice la investigación sobre los actos u omisiones que pudieron haber resultado por los servidores públicos municipales responsables de mantener en buen estado los mercados municipales, realizaron en los mismos particularmente en el mercado Pedro Ogazón, él solicita una auditoría y lo que yo quisiera agregar, que una vez que se tenga el resultado de la investigación, si se desprende

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

responsabilidad para algún servidor público, se proceda a iniciar los procedimientos de responsabilidad correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Va en el mismo sentido esta iniciativa, porque pues con la situación que prevalece actualmente en el mercado Pedro Ogazón, que ha ido en el perjuicio de los ciudadanos quienes laboran o laboraban en este mercado, en este momento pasan por una gran penuria en el sentido de que no pueden llevar sustento a sus familias, no podemos permitir que esto vuelva a suceder en otro mercado, una negligencia el hecho de no haber sido atinados en prever este tipo de situaciones, y pues también considero que tenemos que analizar a través de una auditoría e investigación, el saber qué fue lo que sucedió con este mercado y si hay algún responsable de esta situación, pues que se le haga rendir ante la ley cuentas de todo esto que sucedió en el mercado Pedro Ogazón y prevenir que no vuelva a suceder en algún otro mercado del municipio que lamentablemente están en estado deplorable.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracias Presidente. Hago uso de la voz en este punto, primero para manifestar que la preocupación es compartida por todos los regidores de la fracción priista con lo sucedido en el mercado Pedro Ogazón, tanto usted como yo regidor, hemos estado visitando a los afectados con el colapso de una parte de este mercado y el Municipio de Guadalajara ha estado atendiendo en la medida de las posibilidades, dando alternativas para que la gente que ahí laboraba, tenga en este momento la posibilidad de llevar sustento a su casa a través de instalar provisionalmente un espacio donde puedan comercializar sus productos.

Usted solicita una investigación al respecto a la Contraloría Municipal, y yo quiero hacer de su conocimiento que tengo la información de que la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Contraloría Municipal ya inició una auditoría, lo que está solicitándose en esta iniciativa, ya inició una auditoría mandatada por el propio Presidente Municipal después de lo sucedido en el mercado Pedro Ogazón, también se solicitó además de la auditoría una revisión al estado de todos los mercados a Protección Civil, también ya está llevándose en marcha, sin embargo y en aras de lograr fortalecer una investigación que seguramente tendrá que ampliarse y que como decía el regidor, revisar no solamente las cuestiones por las del colapso, sino las acciones u omisiones de distintos funcionarios, esta fracción también estaría a favor de solicitar auditoría.

Quisiera yo hacer reflexión en cómo justificamos las iniciativas y que la justificación versara estrictamente sobre la finalidad que se persigue, porque hacer juicios de valor o prejuizar cosas, también implica hacer señalamientos o hacer denuncias que aún no tienen un sustento, en este caso lo que solicitamos es la auditoría, esperaremos a que termine la misma para poder entonces proceder conforme a derecho corresponde.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración... Para antes tiene el uso de la palabra el regidor Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Nada más que se tome en cuenta la petición expresa de que una vez que termine la auditoría, se pueda fincar alguna responsabilidad a servidores públicos si es que existiera, para que se anexe por favor en este sentido.

Y por otro lado también quiero hacer un comentario que me parece importante, el grupo edilicio del P.A.N. en este año solicitó \$10'000,000.00 para la remodelación de los mercados, me parece que es importante apresurar la revisión de la condición de los mercados para que no nos suceda lo que en este caso desgraciadamente pasó en este mercado Ogazón y asimismo de la iniciativa que hace un momento dejamos aquí constancia para que se remodele también la escuela que señalamos, me preocupa que tardemos en nuestro mecanismo más burocrático en reaccionar, hagámoslo rápido, no vaya a ser que los niños pudieran sufrir algún percance, yo creo que es un tema relevante y que le demos toda la importancia.

El Señor Presidente Municipal: Regidor para precisar, ¿Hay una modificación al dictamen o es la argumentación a favor del dictamen?

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: A favor del dictamen, que se finque responsabilidad a los servidores públicos que hubieran incurrido en ella, y que le demos la importancia y la velocidad al dictamen que había presentado anteriormente de la escuela, complementaria.

El Señor Presidente Municipal: Pero ¿Se mantendría el dictamen en los términos?

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Se está agregando además la responsabilidad.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Juan Carlos Anguiano...Nada más para terminar la intervención del regidor, para precisarla. Sería incorporándole el que si hay alguna responsabilidad se sancione a quien resulte.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Es correcto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Juan Carlos Anguiano, tiene el uso de la voz.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente, solamente para puntualizar, nosotros no tenemos la información que existe una auditoría al respecto, y considero que esta iniciativa no es redundante ya que solicita aspectos muy puntuales en la investigación.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Sólo para comentarle al regidor Alejandro, que tan es importante y urgente para el Municipio de Guadalajara la atención de las situaciones de emergencia en la infraestructura de mercados, que posterior o en el momento que se desarrollaba la situación del mercado Pedro Ogazón, se instruyó además de la revisión, la intervención del mercado Agustín de la Rosa que en este momento se está llevando a cabo, un mercado que presentaba también condiciones importantes y que el Presidente Municipal hizo la solicitud inmediata de la atención y que en este momento los locatarios ya están siendo atendidos y el mercado está siendo reforzado, es una prioridad para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

el Gobierno Municipal asegurar que todos los locatarios o quien ahí desempeñe su función, tengan las mejores condiciones de seguridad y obviamente el límite tiene que ver con el presupuesto que existe en el municipio para dar respuesta a la gran demanda que tenemos en inversión e infraestructura con mercados.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración con las modificaciones propuestas por el regidor Elizondo, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento marcada con el número 11 que se refiere a lo siguiente:

11.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA MODIFICAR EL DECRETO D 41/31BIS/13 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2013. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento mediante la cual se modifica el Decreto Municipal D 41/31BIS/13, de fecha 29 de octubre de 2013, respecto a la descripción de las obras a ejecutar señaladas con los números 5 y 8 del cuadro del punto Primero, quedando en los siguientes términos:

No.	Obra
5	Rehabilitación de pavimento asfáltico, incluye: desbastado, carpeta y balizamiento. Ubicada en: Tiburcio Montiel entre Albino Corzo a Periférico, en la colonia Lomas de Río Verde de la Zona 4 Oblatos. Miguel Zincunegui entre Tiburcio Montiel y Hacienda Bellavista, en la colonia Lomas de Río Verde de la zona 4 Oblatos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

8	Rehabilitación de pavimento asfáltico, incluye: desbastado, carpeta y balizamiento. Ubicada en: Pánfilo Pérez (C-72) entre Pablo Valdez a San Pedro, en la colonia Talpita de la Zona 5 Olímpica, Francisco Villa (C-70) entre Jesús Urueta a Emilio Rabaza (sin cruceros), en la colonia Talpita de la Zona 5 Olímpica, Francisco Villa (C-70) entre San Aristeo a San Esteban (incluye cruceros), en la colonia Talpita de la Zona 5 Olímpica.
----------	---

Segundo. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara y por su conducto al ciudadano Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para efecto de realizar los trámites que resulten necesarios, a fin de cumplir con la normatividad aplicable.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada en el orden del día con el número 11, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si la aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA ABSOLUTA para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *en contra*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *en contra*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente señor Presidente: 15 votos a favor y 3 votos en contra señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 11, toda vez que tenemos 15 votos a favor y 3 en contra.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es el dictamen marcado con el número 12, que se refiere a lo siguiente:

12.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN ESPACIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA “ARNULFO VILLASEÑOR SAAVEDRA”, A FAVOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA ZONA DE OCCIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO.- Se acuerda y autoriza suscribir por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, un convenio de colaboración con la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
Gerencia Regional de la Zona de Occidente (Jalisco) del Organismo Público Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México.

SEGUNDO.- La clausulas del convenio de colaboración a que se refiere el punto primero de este Decreto son las siguientes:

“CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO”, otorga a **"TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO"**, autorización para la conservación y utilización exclusiva del módulo ubicado en la planta baja de la unidad administrativa denominada Arnulfo Villaseñor Saavedra, con extensión superficial de 32.17 m2, con las siguientes medidas y linderos:

- Al norte: en 4.50 metros, con área de terraza de la unidad administrativa,
- Al sur: en 4.50 metros con calle Río Reforma,
- Al oriente: en 7.15 metros, con módulo de seguro popular, resto de la unidad administrativa, y
- Al poniente: en 5.16 metros, con resto de la unidad administrativa.

Dicho módulo se encuentra y se entrega en buen funcionamiento, pudiendo incluir y siendo nombradas de manera enunciativa mas no limitativa, el aseo, restauración, reparación o mantenimiento.

CLAUSULA SEGUNDA VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será de 4 cuatro años a partir de la fecha de su suscripción.

CLAUSULA TERCERA.- VARIACIONES Y MEJORAS.- **"TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO"** se obliga expresamente a respetar y no hacer variaciones al módulo descrito en la clausula primera, ni aún con el carácter de mejoras sin el previo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

CLAUSULA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO"** se obliga a no ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento.

CLAUSULA QUINTA.- DEVOLUCION DEL INMUEBLE- **"TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO"** se obliga a reintegrar los espacios públicos en condiciones óptimas, conforme a los lineamientos y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
observaciones que se determinen en los dictámenes que en su oportunidad emitan las dependencias competentes del municipio.

CLAUSULA SEXTA.- MANTENIMIENTO.- “TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO”, se obliga a mantener y conservar limpio, funcionando y en buen estado el módulo descrito en la Clausula Primera, los cuales correrán por cuenta del mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA.- PRÓRROGA.- Si al concluir el término de duración de la autorización señalada en este convenio, **“TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO”**, desea tener a su cuidado el módulo descrito en la Clausula Primera, deberá solicitarlo por escrito al Municipio 30 días treinta hábiles antes de concluir la vigencia del presente instrumento.

CLAUSULA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- “EL MUNICIPIO”, podrá rescindir el presente convenio, cuando **“TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO”** incurra en alguna de las siguientes causas: a) Por violar cualquiera de las cláusulas del presente convenio; b) Por violación de los reglamentos y disposiciones municipales; c) Cuando sea requerido por el municipio, notificándose por escrito a **“TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO”** con 30 treinta días de anticipación, por ser un bien del dominio público, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a **“TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO”**.

CLAUSULA NOVENA.- LEYES APLICABLES.- Conviene las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

CLAUSULA DÉCIMA.- GASTOS.- Si **“TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO”** diere lugar a trámites judiciales, o a la intervención de Abogados aún en gestiones privadas, por falta de cumplimiento de éste convenio, será responsable de las costas judiciales o extrajudiciales que se causen.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

“TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO” con sus trabajadores o con terceros, **“EL MUNICIPIO”**, no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar por este motivo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- **“TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO”**, durante el tiempo que dure la vigencia de este convenio, se obliga a asumir la responsabilidad civil que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que de éste se deriven, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, personal o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades propias relacionadas con el objeto de este contrato, liberando a **“EL MUNICIPIO”** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación al respecto.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.- Ambas partes señalan como domicilios para recibir notificaciones los correspondientes a sus declaraciones.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes podrán dar por terminado el presente convenio de manera anticipada, mediante mutuo acuerdo por escrito.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- USO DE TITULOS EN LAS CLAUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de las disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- NULIDAD DE CLÁUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegará a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectaría la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar su validez. Toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta por el acuerdo de entre las partes, debiendo quedar registro de tal acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- *Para el caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, convienen las partes en sujetarse expresamente a la Jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.”*

TERCERO.- Si instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que instrumente el convenio a que se refieren los puntos primero y segundo de este Decreto.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto de Ayuntamiento a Telecomunicaciones de México, por conducto de la Gerencia Regional de la Zona de Occidente (Jalisco), con domicilio en la avenida licenciado Agustín Yáñez número 2317 dos mil trescientos diecisiete, en la colonia Moderna de esta municipalidad, Código Postal 44190; a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 12, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

a favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor;* ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor;* ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor;* ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor;* ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor;* ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor;* ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor;* ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor;* ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor;* ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor.*

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 12, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.4 Por último, continuamos con la discusión del dictamen de ordenamiento municipal enlistado con el número 13, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 13.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 82 BIS, 82 TER Y EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO
QUE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 82 BIS Y 93 BIS DEL
REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA.**

Primero. Se adicionan los artículos 82 Bis y 93 Bis al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 82 Bis.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. La comisión de adjudicación de obra pública, en igualdad de condiciones debe priorizar el empleo de recursos humanos y la adquisición de bienes y servicios provenientes de personas físicas o jurídicas establecidas en el municipio o en el estado en ese orden de preferencia.
2. Así mismo la comisión puede establecer en los procedimientos de contratación que los contratistas deban ejecutar determinada obra pública con personal técnico, materiales, maquinaria y equipo provenientes del municipio o el estado, por el porcentaje del valor total que la Comisión determine, debiendo anunciar previamente a los contratistas la forma, medios y términos para la acreditación, la procedencia del personal y los bienes.

Artículo 93 Bis.

1.- Para los efectos de preferencia de ofertantes en igualdad de circunstancias o cuando en esta igualdad, los ofertantes hagan dos o más propuestas con una diferencia entre sus costos evaluados inferior a cinco puntos porcentuales, se debe atender al siguiente orden:

I. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en los Municipios que integran la Zona Metropolitana;

II. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en el Estado de Jalisco;

III. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en la República Mexicana; y

IV. A los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad fuera del territorio nacional.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a suscribir la documentación y realizar las acciones necesarias al cumplimiento del presente.

Transitorios:

Primero. El presente ordenamiento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal*.

Tercero. Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, con las observaciones de la coadyuvante, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente: 20 votos a favor en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 13, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán... Tiene el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias señor Presidente.

Compañeros regidores, propongo hacer una modificación al dictamen que nos ocupa sólo en lo que se refiere a la propuesta de adición en el artículo 93 bis, mi propuesta es la siguiente: que en vez de crear el artículo 93 bis que señala el dictamen, se apruebe la adición de un numeral cuatro al artículo 93 del Reglamento de Obra Pública tal y como se propone en la misma iniciativa, para quedar como sigue: Artículo 93, numeral cuatro, en el supuesto de que existan dos o más propuestas similares, el contrato debe de asignarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia conforme al siguiente orden de prelación:

- 1.- Al licitante del área metropolitana de Guadalajara, sobre el resto del estado.
- 2.- Al estatal sobre el nacional y;
- 3.- Al nacional sobre el extranjero.

Se consideran similares las propuestas, cuando la diferencia entre sus costos evaluados sea inferior a cinco puntos porcentuales.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más haga uso de la palabra, en votación nominal les consulto si se aprueba la propuesta que hace la regidora María Luisa Urrea, y para este efecto solicito al Secretario General tome nota del sentido de la votación y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Perdón, ¿Estamos votando la propuesta de la regidora Urrea?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Sí, con la modificación.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: La modificación.

El Señor Presidente Municipal: Estamos votando en lo particular con la modificación propuesta por la regidora Urrea.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Es que... un punto solamente regidora, perdón, se que se está votando pero es que se está dejando como preferencia a los de la zona metropolitana por encima de todo el estado, esto quiere decir que le da preferencia a los de aquí o los de ciento veintitantos municipios, cinco puntos les da de ventaja, los que somos de fuera, los que nacimos fuera de Guadalajara, sabemos que esto no es lo más sensato, me abstengo mejor Presidente.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; Señor ingeniero Cárdenas, *entiendo que su voto fue abstención*, ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *abstención*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: Con 18 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría nos dan 20 votos.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olgúin.

La Regidora Victoria Anahí Olgúin Rojas: Gracias Presidente.

Con el objetivo de disminuir los accidentes viales en la Zona Metropolitana de Guadalajara, esta mañana fue inaugurado por el Gobernador Aristóteles Sandoval, el Centro Urbano de Retención Vial por Alcoholimetría, denominado "Curva", lugar donde serán retenidas las personas que den positivo a la prueba.

Este operativo se creó debido al gran número de accidentes que se registran en el estado a causa del alcohol, se tiene registro de que cada tercer día muere una persona en percances en donde se ven involucradas las bebidas alcohólicas. A finales de septiembre de este año, ya se tenían contabilizadas ciento once decesos en accidentes en donde el alcohol estuvo presente, los operativos Salvando Vidas inician hoy a las 10:30 y concluyen a las cinco horas del día de mañana.

Hacemos un llamado a los tapatíos a que vean este programa como una opción de prevención, una medida para que nuestros ciudadanos se concienticen de la gravedad y repercusiones que conlleva la combinación de alcohol y volante, y evitar así que una familia no viva la desgracia de perder un ser querido.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Señor Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Quiero aprovechar la oportunidad para recordar a este cuerpo colegiado, que la facultad de presentar iniciativas es un derecho que la ley y los reglamentos nos confieren a los regidores en el ejercicio de nuestras funciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Me preocupa que cualquiera de nosotros podamos emitir juicios de valor a priori, o pretendamos calificar una iniciativa sin antes conocer el fondo y los contenidos íntegros de las mismas. Hace unos momentos presenté una iniciativa que busca generar condiciones de desarrollo económico para el Centro Histórico, mediante mecanismos sencillos y ejecutarse por la propia Dirección de Fomento a la Inversión, al respecto nuestro compañero Juan Carlos Anguiano, hizo ver que él ya había presentado una iniciativa en el mismo sentido que la mía y más aún que le había sido rechazada.

Quiero dejar constancia de lo siguiente: existen amplias diferencias entre las propuestas, entre las que destaca con mayor nivel de importancia que mientras la iniciativa del regidor Anguiano busca engrosar el sistema paramunicipal mediante la creación de un organismo público descentralizado una inmobiliaria municipal, mi iniciativa tiende a principios de austeridad y eficiencia, para lo cual propongo que sean las mismas dependencias que ya funcionan en estructura de la administración, las encargadas de llevar a cabo estas tareas.

Y finalmente recordarle al regidor que su propuesta en ningún momento ha sido descartada, ni rechazada por parte de este Ayuntamiento, se encuentra en comisiones.

Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Ciertamente no ha sido rechazada, pero como lo manifesté en alguna ocasión con la regidora, prácticamente está congelada. La iniciativa se manifiesta en el mismo sentido que la regidora presenta en esta ocasión, y busca en un dado caso generar un organismo público descentralizado o aprovechar uno ya existente que es el Patronato del Centro Histórico el cual a todas luces es evidente que es un organismo que está abandonado, no se le hace caso y no ha cumplido sus funciones y en ese sentido a través de esa iniciativa que está congelada en comisiones, se puede regresar también la atribución a este organismo descentralizado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Mi punto es, que de mi parte tendrán todo el apoyo a cualquier iniciativa que beneficie a la sociedad, que desarrolle la economía y en específico del Centro Histórico de Guadalajara en aras de impulsar el turismo, soy una gente de propuestas, una gente que no congela iniciativas, que viene a trabajar por lo cual me sumo a su iniciativa regidora y espero que en esta ocasión sí la podamos sacar adelante.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente.

En referencia a los hechos pasados, quisiera comentar lo siguiente referente a lo que sucedió después de una grabación que se dio a conocer respecto a la compañera Elisa Ayón.

Nosotros como grupo edilicio estamos preocupados principalmente porque este Ayuntamiento se distinga por una buena conducción y sobre todo se evite cualquier acto de corrupción, lo hemos de alguna manera manifestado en muchas ocasiones y en base a ello más que particularizar nosotros queremos hacer referencia a lo siguiente: el grupo edilicio decidió presentar un oficio que para nuestro juicio no representa una vacilada sino sobre todo es parte misma de lo que se debe llevar a cabo en la investigación a fondo y cualquier funcionario de cualquier nivel o independientemente de cualquier grado que esté ostentando, pues de alguna manera se realice a profundidad la investigación, en dado caso nosotros presentaremos este escrito, obviamente esa solicitud ante la Fiscalía General del Estado y además también hacer un exhorto a usted Presidente, para que de alguna manera los órganos competentes realicen esa labor de investigación y que se pueda desprender de ella misma el hecho mismo de que se aclare cualquier situación relacionada con este hecho e incluso se pueda llevar las sanciones correspondientes si es que se encontrase alguna responsabilidad.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que pasen buena tarde.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO
GARCÍA.**

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUALCABA GÓMEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMÓN DELGADO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día quince de noviembre de dos mil trece.